

TERCERA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE

SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

14 DE DICIEMBRE DE 2021

En la Ciudad de México siendo las 10:00 horas del 14 de diciembre de 2021, se reunieron en el domicilio Social de SNR Infraestructura Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. ("la Sociedad"), el Ing. Jorge Luis Basaldúa Ramos, en su carácter de representante accionario de Mex Gas Internacional, S.L., y el Lic. José Manuel Chávez de la Parra, en su carácter de representante accionario de Mex Gas Supply, S.L., a efecto de celebrar una Asamblea General de Socios sin necesidad de convocatoria previa dado que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las partes sociales que integran el capital social con fundamento en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, fungió como Presidente de la Asamblea el Ing. Alfonso López Alvarado y, como Secretario de la Asamblea, el Mtro. Sergio Rodrigo Navarro Loubet. Asimismo, se encontraba presente el Mtro. Mauricio Humberto Mendoza Sánchez, en su carácter de Vigilante de la Sociedad y como invitado el Mtro. Óscar Amador Caballero Peña, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas de MGI Asistencia Integral, S. de R.L. de C.V., empresa prestadora de servicios de la Sociedad.

Se designó como escrutadora a la Lic. Verónica Catalina Primero Venegas, quien después de aceptar el cargo, corroboró la personalidad de los Representantes de los Socios con derecho a voto, así como la Lista de Asistencia, con base en la cual certificó que estuvieran debidamente representados en la Asamblea, los socios propietarios de la totalidad del capital social en la fecha de la presente Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró la Asamblea legalmente constituida y procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Discusión y, en su caso, aprobación de la transmisión de la participación de MGI Midstream, S. de R.L. de C.V. (ahora SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.) en el capital Social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5% a favor de Mex Gas Internacional, S.L.**
- II. **Discusión y, en su caso, aprobación de la absorción de pérdidas en el Capital Social de la Sociedad.**
- III. **Discusión y, en su caso, reducción del Capital Social en su parte Variable.**
- IV. **Discusión y, en su caso, reforma total de los Estatutos Sociales.**
- V. **Designación del delegado que, de ser necesario, se ocupe de formalizar los acuerdos tomados en la presente asamblea.**
- VI. **Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.**

Acto seguido, los representantes de los Socios aprobaron tanto la designación del Presidente como el Orden del Día propuesto, el cual se desahogó de la siguiente manera:

- I. **Discusión y, en su caso, aprobación de la transmisión de la participación de MGI Midstream, S. de R.L. de C.V. (ahora SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.) en el capital Social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5% a favor de Mex Gas Internacional, S.L.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, se expusieron los siguientes elementos:

A) Instrucción del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

El 14 de julio de 2021, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) en su Sesión 976 Extraordinaria y su Acuerdo CA-081/2021 aprobó, entre otros puntos, que con motivo de la reestructura corporativa de la Sociedad y la modificación de su objeto social, MGI Midstream, S. de R.L. de C.V., transmita el 5% de su participación en el capital social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V. (TAGP Sur) a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

B) Valuación.

MGI Asistencia Integral, S. de R.L. de C.V., en su calidad de prestadora de servicios de la Sociedad, realizó la valuación de la participación social que se tiene en TAGP Sur al 31 de diciembre de 2020, dando como resultado \$20,300,000.00 USD (veinte millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América), valor que fue sometido a procesos de revisión por parte del auditor de la compañía (KPMG) y que actualmente se encuentra reconocido en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2020, dándole validez al efecto financiero reconocido en las cifras contables.

Para tal efecto se adjuntan los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2020, en los cuales, a foja 32, Nota (10) inversión en instrumento de patrimonio, se establece que la Sociedad mantiene una inversión del 5% en acciones de TAG Sur, S. de R.L. de C.V., con un valor razonable de \$20,300,000.00 USD al 31 de diciembre de 2020 y \$18,390,000.00 USD en 2019. **(Anexo 1)**

C) Análisis Fiscal.

De acuerdo con lo anterior, se realizó el análisis fiscal de la valuación del 5% del capital invertido en TAGP Sur, arrojando como resultado las siguientes conclusiones:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación (CFF), se entiende por enajenación de bienes toda transmisión de propiedad. Al realizar la transmisión de las partes sociales que representan el 5% de la inversión en capital que tiene MGI Midstream, S. de R.L. de C.V. (ahora SNR Infraestructura Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.) en TAGP Sur, ésta debe considerarse como enajenación de bienes y, en consecuencia, se deberá considerar como ingreso acumulable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) la ganancia en enajenación de partes sociales de acuerdo con la fracción IV del artículo 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).
- Para la determinación de la ganancia en enajenación de partes sociales, se deberá disminuir del precio por parte social, el costo promedio por acción, que en términos generales corresponde al Costo Comprobado de Adquisición de las partes sociales actualizado a la fecha de transmisión; incluyendo los efectos fiscales de atributos como son la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), Pérdidas Fiscales, entre otros, por el periodo de tenencia.

- Para efectos de la transmisión de partes sociales entre MGI Midstream y Mex Gas Internacional, S.L., se obtuvo como resultado que no será sujeta del pago del ISR, toda vez que el costo promedio es mayor al precio por parte social (\$20.3 MM USD o \$384.6 MM MXN); por lo tanto, no se obtuvo base gravable del impuesto.
- De acuerdo con la fracción VII del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no se pagará el Impuesto al Valor Agregado en la enajenación de partes sociales.

Debido a que la metodología de valuación utilizada es para determinar un valor razonable de mercado, la transacción de llevarse a cabo con los valores reconocidos en los estados financieros cumpliría con los lineamientos de transacciones entre partes relacionadas de acuerdo con la LISR.

D) Consejo de Gerentes.

El 11 de octubre de 2021, en cumplimiento a lo ordenado por el CAPEMEX y con fundamento en lo dispuesto en el numeral IV.2.8 inciso j) de las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias (en adelante "Políticas"), el Consejo de Gerentes de la Sociedad autorizó recomendar a la Asamblea de Socios aprobar la transmisión de la participación social de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5% del capital Social en TAGP Sur, en un monto de \$20,300,000.00 USD (veinte millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América), equivalentes a \$384, 600.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). a favor de Mex Gas Internacional, S.L. **(Anexo 2)**

Expuesto lo anterior, los representantes de capital social, por unanimidad, aprobaron las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera. La Asamblea General de Socios de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., **aprueba** realizar la transmisión de la participación que la Sociedad tiene en el Capital Social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5% por un monto de de \$20,300,000.00 USD (veinte millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América), equivalentes a \$384,665,345 (Trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). a favor de Mex Gas Internacional, S.L., de acuerdo con la justificación y elementos presentados previamente, para dar cumplimiento a lo instruido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Segunda. Toda vez que el **Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz** aún cuenta con las facultades que le fueron otorgadas, se aprueba que sea él quien formalice los documentos necesarios a fin de concretar la transmisión de la participación que la Sociedad tiene en el capital de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5%, a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

II. Discusión y, en su caso aprobación de la absorción de pérdidas en el Capital Social de la Sociedad.

En desahogo de este punto del Orden del Día, se expusieron los siguientes elementos:

A) Instrucción del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

El 14 de julio de 2021, el CAPEMEX, en su Sesión 976 Extraordinaria y su Acuerdo CA-081/2021 instruyó, entre otros puntos, la transmisión de las participaciones sociales de Mex Gas Internacional, S.L. (MGI) y Mex Gas Supply, S.L. (MGS), hacia Pemex Transformación Industrial (PTRI).

B) Análisis Contable.

En cumplimiento de lo ordenado por el CAPEMEX, contablemente se identificó que se cuenta con un monto susceptible de ser reconocido y absorbido por los socios como pérdidas. Es decir, SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (antes MGI Midstream, S. de R.L. de C.V.), podrá absorber las pérdidas contables a través de las cuentas acreedoras de Capital Social de acuerdo con lo siguiente:

Absorción Pérdidas Contables	Monto	
	Pesos Mexicanos	Dólares americanos
Cuentas Acreedoras Capital	\$ 692,287,195	\$ 50,679,067
- Pérdidas Contables	340,758,633	23,168,022
= Capital Contable a Reducir	<u>351,528,561</u>	<u>\$ 27,511,045</u>

Como nota, se destaca que el concepto de “Pérdidas Contables” no coincide con las cifras del reporte “ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Balance Comparativo al 31 de agosto de 2021 y al 31 de diciembre del 2020”, debido a que el reporte mencionado se realiza en dólares americanos y las pérdidas contables se registraron en pesos mexicanos

A mayor abundamiento, se precisa que la Sociedad lleva a cabo sus principales transacciones en dólares americanos, la cual es su moneda funcional, y las cifras señaladas en este apartado se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y diferente a su moneda funcional, misma que corresponde a dólares americanos. El tipo de cambio utilizado en los diferentes procesos de conversión en relación con la moneda de informe al 31 de agosto del 2021 es de \$20.2293 (Veinte pesos 2293/100 M.N.).

Esto se ve reflejado en la Balanza de Comprobación de Estados Financieros que se adjunta a la presente Acta como Anexo 3; asimismo, se agrega una nota informativa que contiene la evolución corporativa de la Sociedad y el análisis financiero relativo a las perdidas contables como Anexo 4.

C) Consejo de Gerentes.

El 11 de octubre de 2021, el Consejo de Gerentes de la Sociedad aprobó recomendar a la Asamblea de Socios llevar a cabo una absorción de pérdidas de tal forma que esto se verá reflejado en una reducción de capital social en su parte variable por un monto de \$351,528,561.00 (trescientos cincuenta y un millones quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) cuyo monto se prorrateará entre los dos socios de la Sociedad. (Anexo 5)

No obstante lo anterior, el C.P. Óscar Amador Caballero Peña aclara en este momento que el monto a reducir corresponde a la cantidad de \$340,758,633.00 (trescientos cuarenta millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) y no así de \$351,528,561.00 (trescientos cincuenta y un millones quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) ya que esta última cantidad es como quedará el capital una vez aplicada la reducción, por lo que lo correcto es reducir el capital en \$340,758,633.00 (trescientos cuarenta millones setecientos

cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) correspondiente al monto acumulado de las pérdidas, por lo que la tabla debe decir:

Absorción Pérdidas Contables		Monto
		Pesos Mexicanos
Cuentas Acreedoras Capital		\$ 692,287,195
- Pérdidas Contables a absorber		340,758,633
= Capital Contable después de absorción		<u>351,528,561</u>

Derivado de lo antes expuesto, los Socios debidamente representados adoptaron unánimemente la siguiente:

RESOLUCIÓN

Tercera. La Asamblea General de Socios de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., **aprueba** realizar el reconocimiento de las pérdidas a través de la absorción de pérdidas por un monto de \$340,758,633.00 (trescientos cuarenta millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), mismas que serán prorrateadas entre los socios; de igual forma, la reducción de capital se verá reflejada de la siguiente forma:

Socio	Partes Sociales serie "A"	Importe del Capital Social Fijo (M.N.)	Partes Sociales serie "B"	Importe de Capital Social Variable (M.N.)	Importe de Capital Social (M.N.)
MEX GAS INTERNACIONAL, S.L.	Una	\$2'520,100.00	Una	\$ 293'761,388.00	\$296'281,488.00 (Doscientos noventa y seis millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
MEX GAS SUPPLY, S.L.	Una	\$480,000.00	Una	\$54'767,436.00	\$55'247,436.00 (Cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).
Total 100%	Dos	\$3'000,100.00	Dos	\$348'528,824.00	\$351'528,924.00 (Trescientos cincuenta y un millones quinientos veintiocho mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

III. Discusión y, en su caso, reducción del Capital Social en su parte Variable.)

En desahogo de este punto del Orden del Día, se expusieron los siguientes elementos:

A) Instrucción del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

El 14 de julio de 2021, el CAPEMEX, en su Sesión 976 Extraordinaria y su Acuerdo CA-081/2021, instruyó, entre otros puntos, que MGI Midstream, S. de R.L. de C.V., cambiara su objeto social para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la rehabilitación y mantenimiento del Sistema

Nacional de Refinación; en este sentido, se observa que la sociedad cambiará su línea de negocios motivo por el cual es procedente que Mex Gas Internacional, S.L. (MGI) como Socio mayoritario de la Sociedad, reciba un reembolso del capital que ha invertido en la Sociedad; lo anterior, para que MGI pueda continuar con el desarrollo de los negocios de Grupo Mex Gas considerando lo siguiente:

Se realizó un análisis fiscal atendiendo a lo establecido en el artículo 78 de la LISR, que indica que las personas morales que reduzcan su capital deberán de determinar la utilidad distribuida de acuerdo con la fracción I de dicho artículo, que en términos generales consiste en restar del monto del reembolso por parte social, el monto de la Cuenta de Capital (CUCA) por parte social a la fecha del reembolso; y de acuerdo a la fracción II se deberá disminuir del Capital Contable según el Estado de Posición Financiera, el monto de la CUCA y en su caso disminuir la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) a la fecha del reembolso.

Derivado de lo anterior y atendiendo a la reducción de capital efectuada por SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., no se determinó utilidad distribuida gravada para efectos del pago del ISR, dado que la Cuenta de Capital de Aportación resulta ser mayor que el monto del reembolso por parte social y que el monto del Capital Contable de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

Como segundo paso, se realizó un análisis financiero para determinar un presupuesto para las obligaciones a efecto de sostener sus obligaciones en un plazo de 12 meses a efectos de que cuente con el capital mínimo indispensable para que pueda plantear sus nuevos objetivos y planteamientos estratégicos como se muestra a continuación:

Concepto	Monto en USD
Ingreso por enajenación de TAGP Sur	20,300,000
Efectivo en bancos (30/sept/2021)	3,473,836
Efectivo disponible	23,773,836
Presupuesto de gastos 12 meses	700,000
Capital a reducir	23,073,836

B) Consejo de Gerentes.

El 11 de octubre de 2021, el Consejo de Gerentes de la Sociedad aprobó recomendar a la Asamblea de Socios llevar a cabo una reducción de capital social en su parte variable por un monto de \$23,073,836.00 USD (veintitrés millones setenta y tres mil ochocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100) equivalente a \$294,883,624.00 (Doscientos noventa y cuatro millones de pesos, ochocientos ochenta y tres mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N) mediante reembolso a su socio mayoritario Mex Gas Internacional, S.L.

Derivado de lo antes expuesto, los Socios debidamente representados adoptaron unánimemente la siguiente:

RESOLUCIÓN

Cuarta. La Asamblea de Socios de la Sociedad aprueba reducir el capital Social en su parte variable en un monto de \$23,073,836 USD (veintitrés millones setenta y tres mil ochocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100) equivalente a \$ 294,883,624 (Doscientos noventa y cuatro millones de pesos, ochocientos ochenta y tres mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N) mediante reembolso a su socio mayoritario Mex Gas Internacional, S.L. Dicha reducción de capital se prorrateará entre los socios, por lo que el capital de la Sociedad quedaría integrado como sigue:

Socio	Partes Sociales serie "A"	Importe del Capital Social Fijo (M.N)	Partes Sociales serie "B"	Importe de Capital Social Variable (M.N)	Importe de Capital Social (M.N.)
MEX GAS INTERNACIONAL, S.L.	Una	\$2'520,100.00	Una	\$46'057,575.00	\$48'577,675.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
MEX GAS SUPPLY, S.L.	Una	\$480,000.00	Una	\$7,587,626.00	\$8'067,625.00 (Ocho millones sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).
Total 100%	Dos	\$3'000,100.00	Dos	\$53,645,200.00	\$56'645,300.00 (Cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

IV. **Discusión y, en su caso, reforma total de los Estatutos Sociales.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, se expusieron los siguientes elementos:

A) Instrucción del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

El 14 de julio de 2021, el CAPEMEX, en su Sesión 976 Extraordinaria y su Acuerdo CA-081/2021, instruyó, entre otros puntos, que MGI Midstream, S. de R.L. de C.V. (actualmente SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. y en adelante "SNR"), cambiara su objeto social para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la rehabilitación y mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación.

B) Análisis de la nueva administración.

La nueva administración de la Sociedad realizó un análisis de las acciones y procedimientos que tendrá que llevar a cabo SNR para la rehabilitación y mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación, en los términos expuestos al CAPEMEX.

C) Mejores prácticas corporativas.

Por otro lado, dado que dicha modificación implicara la "reforma" de los Estatutos Sociales, se ha identificado la necesidad de **modificar los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales**, en atención a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

D) Consejo de Gerentes.

El 11 de octubre de 2021, el Consejo de Gerentes de la Sociedad aprobó recomendar a la Asamblea de Socios modificar los estatutos de acuerdo con el siguiente análisis:

Texto Actual	Propuesta de Modificación
<p>ARTICULO TERCERO. El objeto de la sociedad será el siguiente, previo los tramites, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que al efecto concedan las autoridades correspondientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La prestación de servicios de recepción, entrega, almacenamiento, distribución, compraventa, comercialización, importación, exportación, suministro, conducción, transporte, refinación, procesamiento y cualquier otro tipo de actividad, respecto de cualquier tipo de hidrocarburos y productos químicos permitidos a los particulares de conformidad con lo previsto por la legislación mexicana que resulte aplicable, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, gas natural, gas licuado de petróleo, propano, butano, isobutano, amoniaco, azufre, y/o cualquier otro tipo de hidrocarburo en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, así como operar y detentar la propiedad de activos o infraestructura y desarrollar operaciones de actividades empresariales que por las disposiciones legales aplicables requieran de la celebración de un contrato o el otorgamiento de un permiso, licencia, autorización y/ concesión federal. 2. Todas las actividades relacionadas con el desarrollo, la prestación y la comercialización de bienes y servicios, que puedan llevarse de conformidad con la legislación vigente y sujeto a los permisos que resulten aplicables. 3. La construcción, operación y propiedad de toda clase de bienes muebles o inmuebles relacionados con las actividades y la prestación de los servicios que forman parte del objeto social. 4. Participar directa o indirectamente en cualquier porcentaje como accionista, socio y/o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles, civiles o de cualquier naturaleza, mexicana y/o extranjeras, así como comprar, vender, suscribir, gravar, disponer, permutar o rematar bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales, intereses y participaciones de toda clase de personas morales, según sea necesario o conveniente para el desarrollo y cumplimiento del objeto social. Asimismo, promover, organizar, y/o administrar todo tipo de sociedades mercantiles, civiles o de cualquier naturaleza, mexicanas y/o extranjeras. 5. Comprar, vender, suministrar, importar, exportar, comercializar, almacenar, manufacturar, producir, elaborar, manejar, permutar, distribuir y, en general, disponer de todo tipo de bienes y productos en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, de conformidad con la Ley de Inversión Extranjera y las demás disposiciones aplicables al caso. 6. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, comisión, gestión, agencia, mediación, representación, en el entendido de que dichos servicios pueden comprender aspectos técnicos, de ingeniería, administrativos, legales, económicos y financieros, entre otros, y en general de cualquier clase de servicios relacionados. 7. La planeación, elaboración, colaboración o asistencia técnica en el desarrollo de infraestructuras, instalaciones y desarrollos industriales o de cualquier tipo. 8. El diseño, ingeniería, construcción, mantenimiento y operación de infraestructuras, plantas, instalaciones y demás desarrollos industriales. 9. Llevar a cabo, por sí propia cuenta o por terceros, el mantenimiento, operación y administración de bienes inmuebles y desarrollos, infraestructuras, plantas e instalaciones industriales. 10. Llevar a cabo, por su propia cuenta o por terceros, programas de capacitación, investigación o de desarrollo, cualquiera que sea su naturaleza, considerados necesarios o convenientes para la realización del objeto social. 11. Obtener y otorgar licencias, autorizaciones, derechos y concesiones, usar y explotar toda clase de concesiones, franquicias, permisos, derechos y autorizaciones respecto a tecnología, asistencia técnica, patentes, dibujos, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios e ingenierías, secretos industriales, obras susceptibles de ser objeto de derecho de autor, y cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual. 	<p>ARTICULO TERCERO. El objeto de la sociedad será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las estrategias, acciones y procedimientos de contratación para los proyectos de rehabilitación y mantenimiento de refineries e instalaciones industriales, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) La contratación de proyectos para rehabilitar a toda clase de instalaciones que formen parte de las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación, así como las obras de infraestructura para edificaciones, bodegas, talleres, almacenamiento, generación de servicios auxiliares; incluyendo, entre otras, ingeniería, fabricación, construcción, montaje, precomisionamiento, comisionamiento, pruebas, arranque, entre otros. b) Obtener y otorgar licencias, derechos y concesiones, usar y explotar toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, derechos y autorizaciones respecto a tecnología, asistencia técnica, patentes, dibujos, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios e ingenierías, secretos industriales, obras susceptibles de ser objeto de derecho de autor, y cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual. 2. La apertura, manejo y cierre de cuentas bancarias y de inversión y cualesquiera otras cuentas de la Sociedad. 3. La importación y exportación de toda clase de bienes, así como prestación, recepción y contratación de todo tipo de servicios relacionados con el comercio exterior, sea en la República Mexicana o en el extranjero, en términos de la legislación aplicable, que coadyuven o atiendan a la realización de los fines de la sociedad. 4. La expedición y suscripción, así como el endoso, aceptación, aval, operación, negociación, adquisición o enajenación en cualquier forma legal, de toda clase títulos, cartas de crédito, y valores en general, así como la realización de todo tipo de depósitos e inversiones a plazo, a la vista, de renta fija o variable. 5. El otorgamiento de toda clase de garantías reales a personas, para responder de obligaciones o adeudos propios o de terceros, con o sin contraprestación; 6. La celebración de los contratos laborales y de cualquier tipo con terceros que resulten necesarios o convenientes en la realización del objeto social. 7. Contratar programas de capacitación, investigación o de desarrollo, cualquiera que sea su naturaleza, considerados necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

Texto Actual	Propuesta de Modificación
<p>12. La celebración de los contratos laborales y de los contratos de prestación de servicios con terceros que resulten necesarios o convenientes en la relación del objeto social.</p> <p>13. Operar como comisionista, mediador y aceptar el desempeño de representaciones de negocio de toda especie.</p> <p>14. El desempeño en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, de toda clase de mediaciones, intermediaciones y comisiones mercantiles, obrando en nombre propio o de terceros, así como fungir como representante legal de todo tipo de organismos públicos descentralizados, empresas y personas.</p> <p>15. La expedición, suscripción, así como el endoso, aceptación, otorgamiento de aval, la operación, negocios, adquisición o enajenación, en cualquier forma legal, de toda clase de títulos y cartas de crédito, títulos y valores en general, así como realizar todo tipo de depósitos e inversiones a plazo, a la vista, de renta fija o variable.</p> <p>16. La obtención o aceptación de financiamientos y la celebración de contratos de crédito necesarios para realizar las actividades sociales o que se relacionen con la mismas, así como para cumplir con las obligaciones que se tengan con los socios, accionistas y terceros. De igual manera otorgar créditos a sociedades o asaciones en la que la sociedad sea accionista, socio, asociado o tenga algún interés o participación.</p> <p>17. El otorgamiento de toda clase de garantías reales o personales a personas físicas y morales, para responder de obligaciones o adeudos propios o de terceros, con o sin contraprestación, y</p> <p>18. En general, la celebración o ejecución de toda clase de actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes, tendientes a ejecutar los fines antes mencionados, en cuanto favorezcan a su realización o que se relacionen con ellos de forma directa o indirecta, pudiendo llevar a cabo todos los enumerados anteriormente.</p>	
<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO. a). - Se deberán celebrar sesiones del Consejo de Gerentes, que podrán ser convocadas por cualquiera de los miembros que lo integren o por el Secretario de la Sociedad.</p> <p>b). - Las Sesiones de Consejo serán convocadas por medio de un aviso escrito, con al menos cinco días naturales de anticipación, que deberá ser firmado por quien emita la convocatoria y deberá especificar el lugar, día y hora de la Sesión del Consejo de Gerentes que corresponda, así como el Orden del Día. Las convocatorias deberán ser enviadas por correo con acuse de recibo, mensajería o correo electrónico.</p> <p>c). - No será necesaria convocatoria alguna cuando la totalidad de los miembros del Consejo de Gerentes estén presentes, siempre y cuando concurran en el Orden del Día de la correspondiente sesión de Consejo, o bien, cuando los miembros del Consejo de Gerentes adopten resoluciones fuera de sesión de Consejo, las cuales serán igualmente válidas a aquellas adoptadas en una Sesión del Consejo de Gerentes y los documentos que contengan dichas resoluciones serán transcritos en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Gerentes de la Sociedad y el Secretario de la Sociedad deberá certificar que la transcripción es copia fiel de su original.</p>	<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO. De las sesiones del Consejo de Gerentes.</p> <p>a) En caso de que existan dos o más gerentes, éstos celebrarán sus sesiones en el domicilio que se defina en la convocatoria, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, o bien a través de conferencia o video conferencia, o cualquier otro medio de comunicación de tiempo real, en el supuesto de que todos los consejeros estén identificados y puedan tomar parte de las discusiones e intervenir en la decisión de los puntos fijados en el orden del día en tiempo real y que por tanto quede asegurada la unidad del acto.</p> <p>b) El Consejo de Gerentes podrá determinar, en la última sesión, las fechas para la celebración de las sesiones que hayan de verificarse durante el ejercicio social de que se trate; en el entendido, sin embargo, que dichas fechas no impedirán la posibilidad de convocar a sesiones extraordinarias para tratar temas de carácter urgente del Consejo de Gerentes.</p> <p>c) Las sesiones de los gerentes podrán ser convocadas por cualquiera de los miembros que lo integren o por el Secretario de la Sociedad de haberlo.</p> <p>d) Las sesiones del Consejo de Gerentes serán convocadas por medio de un aviso por escrito, que deberá entregarse a todos los miembros del Consejo de Gerentes por lo menos cinco días naturales antes de la fecha fijada para la sesión, ya sea por correo con acuse de recibo, mensajería o correo electrónico, siempre y cuando su recepción sea confirmada.</p> <p>e) Tratándose de sesiones para revisar algún tema urgente, la sesión se deberá convocar con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación; asimismo, la información a analizar deberá entregarse con cuarenta y ocho horas de anticipación.</p> <p>f) No será necesaria convocatoria alguna cuando la totalidad de los miembros del Consejo de Gerentes estén presentes, siempre y cuando concurran en el Orden del Día de la correspondiente sesión de Consejo.</p> <p>g) Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos</p>

Texto Actual	Propuesta de Modificación
<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las Sesiones del Consejo de Gerentes, de haberlo, serán presididas por su Presidente y, en su ausencia, por la persona designada por el Consejo de Gerentes. El Secretario de la Sociedad, de haberlo, deberá actuar como Secretario y, en su ausencia, actuará como Secretario la persona designada por el Consejo de Gerentes.- El Gerente o el Presidente del Consejo de Gerentes, según sea el caso, o la persona designada para ello, deberá ejecutar las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gerentes.</p>	<p>legales, la misma validez que si hubieren adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.</p> <p>ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las Sesiones del Consejo de Gerentes, de haberlo, serán presididas por su Presidente y, en su ausencia, por la persona designada por el Consejo de Gerentes. El Secretario de la Sociedad, de haberlo, deberá actuar como Secretario y, en su ausencia, actuará como Secretario la persona designada por el Consejo de Gerentes.</p> <p>Las sesiones del Consejo de Gerentes se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si se encuentran presentes la mayoría de los miembros y sus resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría simple de los presentes.</p> <p>El Gerente o el Presidente del Consejo de Gerentes, según sea el caso, o la persona designada para ello, deberá ejecutar las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gerentes.</p>
<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Se deberán preparar Actas de todas las Sesiones del Consejo de Gerentes que se celebren, incluso de aquellas que no lleguen a celebrarse por falta de quórum, las cuales deberán transcribirse en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Gerentes que se abra para tal efecto. Las Actas de las Sesiones del Consejo de Gerentes deberán ser firmadas por las personas que comparezcan a las mismas.</p>	<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. De cada sesión se levantará un acta que será firmada por el presidente y el secretario del consejo de gerentes y será asentada en el libro que al efecto se lleve.</p> <p>El Gerente, el Presidente del Consejo o bien el Secretario de la Sociedad, de haberlo tienen la facultad de autorizar copias certificadas o extractos de las actas de las Sesiones del Consejo de Gerentes, Asambleas de Socios y de los demás documentos de la Sociedad, expidiendo los certificados que sean necesarios.</p>

Asimismo, dados los recientes cambios y en adición a los propuestos, se considera realizar una reforma total de estatutos en la que se refleje el cambio de objeto necesario para su nueva línea de negocios y que presente una estructura vigente.

Derivado de lo antes expuesto, los Socios debidamente representados adoptaron unánimemente la siguiente:

RESOLUCIÓN

Quinta. La Asamblea de Socios de la Sociedad aprueba modificar los Estatutos Sociales, para quedar como siguen:

-----**ESTATUTOS SOCIALES**-----

-----**CAPÍTULO PRIMERO**-----

-----**DISPOSICIONES GENERALES**-----

---- **ARTÍCULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN SOCIAL:** -----

La sociedad se denominará “SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios” siempre seguido de las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” o de sus siglas “S. de R.L. de C.V.” -----

---- **ARTÍCULO SEGUNDO. – DOMICILIO:** -----

El domicilio de la sociedad será en LA CIUDAD DE MÉXICO, sin perjuicio de poder establecer agencias, establecimientos, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales. -----

---- **ARTÍCULO TERCERO. - OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto: -----

1) Implementar las estrategias, acciones y procedimientos de contratación para los proyectos de rehabilitación y mantenimiento de refineries e instalaciones industriales, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente: -----

---- a) La contratación de proyectos para rehabilitar a toda clase de instalaciones que formen parte de las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación, así como las obras de infraestructura para

edificaciones, bodegas, talleres, almacenamiento, generación de servicios auxiliares; incluyendo, entre otras, ingeniería, fabricación, construcción, montaje, precomisionamiento, comisionamiento, pruebas, arranque, entre otros. -----

--- b) Obtener y otorgar licencias, derechos y concesiones, usar y explotar toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, derechos y autorizaciones respecto a tecnología, asistencia técnica, patentes, dibujos, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios e ingenierías, secretos industriales, obras susceptibles de ser objeto de derecho de autor, y cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual. -----

2) La apertura, manejo y cierre de cuentas bancarias y de inversión y cualesquiera otras cuentas de la Sociedad. -----

3) La importación y exportación de toda clase de bienes, así como prestación, recepción y contratación de todo tipo de servicios relacionados con el comercio exterior, sea en la República Mexicana o en el extranjero, en términos de la legislación aplicable, que coadyuven o atiendan a la realización de los fines de la sociedad. -----

4) La expedición y suscripción, así como el endoso, aceptación, aval, operación, negociación, adquisición o enajenación en cualquier forma legal, de toda clase títulos, cartas de crédito, y valores en general, así como la realización de todo tipo de depósitos e inversiones a plazo, a la vista, de renta fija o variable. -----

5) El otorgamiento de toda clase de garantías reales a personas, para responder de obligaciones o adeudos propios o de terceros, con o sin contraprestación. -----

6) La celebración de los contratos laborales y de cualquier tipo con terceros que resulten necesarios o convenientes en la realización del objeto social. -----

7) Contratar programas de capacitación, investigación o de desarrollo, cualquiera que sea su naturaleza, considerados necesarios o convenientes para la realización del objeto social. -----

--- **ARTÍCULO CUARTO. - DURACIÓN:** La duración de la sociedad será **INDEFINIDA**. ---

--- **ARTÍCULO QUINTO. - NACIONALIDAD:** La sociedad es de nacionalidad Mexicana y adopta la cláusula de **ADMISIÓN DE EXTRANJEROS**, conviniendo los socios fundadores y estableciendo para los socios futuros que "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, así como de los bienes y derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad o bien respecto a los derechos y obligaciones que se deriven de contratos celebrados con autoridades mexicanas, y se entenderá que conviene en no invocar la protección del gobierno de su nación y de considerarse como nacional mexicano con relación a la propiedad de su parte social en la asociación, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés, derechos o participación, en beneficio de la Nación Mexicana". -----

----- CAPÍTULO SEGUNDO -----

----- CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES -----

--- **ARTÍCULO SEXTO. - CAPITAL:** -----

El capital de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de TRES MILLONES CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL: dicho capital social mínimo podrá aumentarse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo de estos Estatutos Sociales. El capital social variable de la Sociedad será ilimitado. -----

--- **ARTÍCULO SÉPTIMO. - PARTES SOCIALES:** -----

El Capital Social de la Sociedad estará dividido en tantas partes sociales como Socios haya en la Sociedad. Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando un socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una parte social de otro socio, se aumentará en la cantidad respectiva su parte social, salvo que se tratara de partes sociales que pudieran tener derechos diversos, por lo que se conservaría la individualidad de las partes sociales. -----

Dichas partes sociales representarán la participación de los Socios en el capital social de la Sociedad. Los Socios sólo serán responsables únicamente hasta por el monto de sus respectivas participaciones en el Capital Social de la Sociedad. -----

Las partes sociales que representen el capital social fijo y variable de la Sociedad se dividirán en (2) dos series como sigue: -----

---- a) Las partes sociales de la serie "A", representaran en todo tiempo el capital fijo de la Sociedad; y, b) Las partes sociales de la serie "B", representaran en todo tiempo el capital variable de la Sociedad. -----

Las partes sociales de las Series "A" y "B" podrán ser suscritas y adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. -----

Las partes sociales que representen en capital social, fijo o variable, de la Sociedad conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. -----

---- **ARTÍCULO OCTAVO. – AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL:** -----

Los aumentos y disminuciones al capital social fijo o variable de la Sociedad, así como la división o amortización de las partes sociales de la Sociedad, deberán ser discutidos y resueltos exclusivamente por una Asamblea General de Socios. -----

Dichas Asambleas Generales de Socios serán legalmente convocadas y celebradas en virtud de una primera o ulterior convocatoria si más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad se encuentra representado en las mismas y las resoluciones serán válidas únicamente cuando se adopten por el voto favorable de los Socios presentes o representados en la misma, que representen la mayoría del capital social. -----

Los Socios de la Sociedad tendrán el derecho de preferencia para suscribir las partes sociales representativas de los aumentos al capital social fijo y variable de la Sociedad, en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social de la Sociedad, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en estos Estatutos Sociales. Para tales efectos se estarán siempre a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Los aumentos y disminuciones al capital social fijo de la Sociedad siempre requerirán la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Los aumentos y disminuciones al capital social variable de la Sociedad no requerirán dicha modificación, salvo que la Asamblea de Socios correspondiente resuelva lo contrario. Las disminuciones de capital social fijo o variable de la Sociedad se deberán llevar a cabo de la siguiente manera: -----

---- a) La Asamblea General de Socios deberá determinar las condiciones para llevar a cabo la disminución propuesta para calcular en prorrata las participaciones de los Socios y la fecha de amortización de las partes sociales correspondientes; y, -----

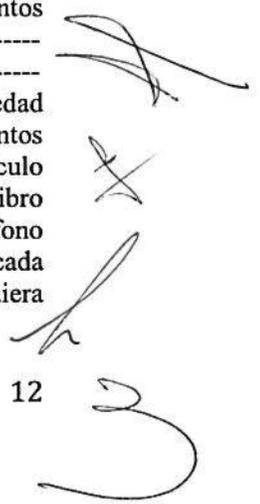
---- b) En el caso de que los Socios retiren todo o parte de sus respectivas participaciones en el capital social variable de la Sociedad, se aplicará lo dispuesto en los Artículos Doscientos Veinte y Doscientos Veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---- **ARTÍCULO NOVENO. -** -----

La Asamblea General de Socios no podrá resolver sobre aumentos al capital social fijo o al capital social variable a menos que las partes sociales de los Socios de la Sociedad relacionadas con aumentos anteriores hayan sido íntegramente pagadas. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO. -** -----

Todos los aumentos y reducciones de capital social fijo o al capital social variable de la Sociedad deberán registrarse en el Libro de Variaciones de Capital a que se refiere el Artículo Doscientos Diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, de conformidad con el Artículo Setenta y Tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad deberá llevar un Libro especial de Socios, el cual deberá contener el nombre, nacionalidad, domicilio, números de teléfono y facsímil, en su caso dirección de correo electrónico y número y valor de las partes sociales de cada uno de los Socios representativas del capital social de la Sociedad, así como el registro de cualesquiera



transmisiones de partes sociales de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales. -----

Todos los asientos en el Libro de Variaciones de Capital y en el Libro Especial de Socios de la Sociedad deberán ser preparados y firmados por el Secretario de la Sociedad de haberlo, o por el Gerente de la Sociedad o por la persona designada para tal efecto por el Consejo de Gerentes de la Sociedad, según corresponda. Los Socios y la Sociedad indemnizarán y mantendrán a los miembros del Consejo de Gerentes (incluyendo también el Secretario de la Sociedad) indemnes por cualquier reclamación o responsabilidad relativa la existencia guarda y precisión de la información en los libros corporativos de la Sociedad. -----

— **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - La Sociedad considerará como Socios a aquellos que estén inscritos en el Libro Especial de Socios. El Secretario de la Sociedad, de haberlo, el Gerente de la Sociedad o la persona designada por el Consejo de Gerentes de la Sociedad, según corresponda, podrá expedir copias certificadas de los asientos respectivos en el Libro Especial de Socios. Las copias certificadas así expedidas en ningún momento podrán considerarse como títulos de crédito negociables. -----

— **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - Sin perjuicio de alguna otra disposición contenida en estos Estatutos Sociales, la transmisión de partes sociales en favor de otros Socios de la Sociedad o de terceros, únicamente será válida por virtud de cesión ordinaria, ya sea por su valor total o en múltiplos de \$1.00 (UN PESO OO/100 MONEDA NACIONAL), cuando se adopten por el voto favorable de los Socios presentes o representados que representen el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad. Los Socios de la Sociedad, tendrán en todo momento, el derecho del tanto para adquirir las partes sociales que se transmitan. Dichos Socios deberán ejercitar su derecho del tanto dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados desde la fecha en que los Socios de la Sociedad hayan aprobado la transmisión de partes sociales correspondiente. -----

— **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - Las transmisiones de partes sociales de la Sociedad deberán siempre registrarse en el Libro Especial de Socios. El Secretario de la Sociedad, de haberlo, o el Gerente de la Sociedad, según corresponda, deberá asentar en dicho Libro todas las transmisiones de partes sociales pero en ningún caso hará dichos asientos si no tiene evidencia de que se ha observado el derecho de preferencia otorgado a los Socios de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Segundo anterior y el Artículo Sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **CAPÍTULO TERCERO** -----

----- **ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS** -----

— **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - La Asamblea General de Socios será el órgano supremo de la Sociedad. La Asamblea General de Socios tendrá los más amplios poderes y facultades para determinar y ratificar toda clase de actos y operaciones de la Sociedad, pero en todo caso se deberá convocar y celebrar una Asamblea General de Socios para discutir los asuntos señalados en el Artículo Setenta y Ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Socios deberán ejecutarse por la o las personas designadas para ello por la Asamblea General de Socios respectiva. Dichas resoluciones serán obligatorias para todos los Socios, incluso para aquellos que hayan estado ausentes en las respectivas Asambleas Generales de Socios o que hayan votado en contra de dichas resoluciones.-

Las Asambleas Generales de Socios serán válidamente convocadas y celebradas en virtud de primera o ulterior convocatoria si más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad se encuentra representado en las mismas y sus resoluciones serán válidas únicamente cuando se adopten por el voto favorable de los Socios presentes o representados en la misma, que representen la mayoría del capital social de la Sociedad, salvo para los asuntos específicamente señalados en estos Estatutos Sociales. -----

Todas las reformas a estos Estatutos Sociales deberán ser igualmente discutidas y resueltas por una Asamblea General de Socios, en cuyo caso se requerirá del voto favorable de los Socios presentes o

representados que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad. -----

— **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** – Los Socios de la Sociedad siempre tendrán el derecho a participar en las Asambleas Generales de Socios gozando de 1(un) voto por cada \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por sus respectivas partes sociales. Para ser admitidos por las Asambleas Generales de Socios, estos deberán estar inscritos en el Libro Especial de Socios. Los Socios podrán comparecer personalmente o podrán ser representados por uno o más apoderados. La representación en la Asambleas Generales de Socios podrá acreditarse mediante poder general o especial o mediante una simple carta poder otorgada ante dos testigos. -----

De conformidad con el Artículo Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Socios podrán tomar resoluciones sin necesidad de celebrar Asambleas Generales de Socios. En dicho caso, las resoluciones deberán ser adoptadas por escrito por unanimidad de votos de todos los Socios de la Sociedad, los que deberán enviar su voto al domicilio social de la Sociedad por facsímil o correo electrónico, confirmado por escrito vía mensajería. Para todos los efectos legales a que haya lugar, las resoluciones así adoptadas serán igualmente válidas a aquellas adoptadas en una Asamblea General de Socios. Dichas resoluciones deberán transcribirse en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad, y el Secretario de la misma, de haberlo, o la persona designada para tales efectos en el documento respectivo, deberá certificar que la transcripción es copia fiel de su original. -----

— **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - La Asamblea General de Socios deberá celebrarse en el domicilio social de la Sociedad cuando sean convocadas por el Gerente o por el Consejo de Gerentes, según corresponda, el Secretario de la Sociedad, de haberlo, el Vigilante de la Sociedad, de haberlo, o por cualquier Socio de la Sociedad. De manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, también podrán llevarse a cabo a través de medios remotos, siempre que los Socios o sus representantes manifiesten su conformidad. -----

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Socios deberán ser firmadas por la o las personas que las hagan y deberán especificar el lugar, día y hora de la Asamblea General de Socios así como el Orden del Día. La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con por lo menos 8 (ocho) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. -----

No habrá necesidad de convocatoria cuando todos los Socios de la Sociedad estén presentes o representados en la Asamblea General de Socios correspondiente, ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea General de Socios legalmente convocada y celebrada, en la inteligencia de que cuando dicha Asamblea haya sido interrumpida, el lugar, el día y la hora de su continuación hayan sido fijados. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - las Asambleas Generales de Socios deberán ser presididas por el Gerente o por el Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad, según corresponda o, en su ausencia, por la persona designada por la Asamblea General de Socios respectiva. La persona que actúe como Secretario de la Sociedad, de haberlo, o la persona designada por la Asamblea General de Socios respectiva, deberán actuar como Secretario en las Asambleas Generales de Socios. -----

Se deberán preparar Actas de todas las Asambleas Generales de Socios que celebren, incluso de aquellas que no lleguen a celebrarse por falta de quórum y deberán transcribirse en el correspondiente Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad. Las Actas de las Asambleas Generales de Socios deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario, así como por los Socios que participen. Deberán anexarse al expediente que se abra de cada Asamblea General de Socios que se celebre, según corresponda, copia de la o las convocatorias, los documentos que hayan sido sometidos a la consideración de la Asamblea de que se trate, una Lista de Asistencia debidamente firmada por los Socios presentes o representados en la misma, así como los poderes o cartas poder que acrediten la representación de Socios en las mismas. Cuando por cualquier razón el Acta de una Asamblea General de Socios no pueda ser transcrita en el Libro de Actas de Asambleas de Socios de la Sociedad dicha acta deberá ser protocolizada en pliego por separado ante un Notario Público o Corredor Público. -----

--- f) No será necesaria convocatoria alguna cuando la totalidad de los miembros del Consejo se encuentren presentes, siempre y cuando convaliden en el Orden del Día de la correspondiente sesión de Consejo. -----

--- g) Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. -----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** Las Sesiones del Consejo de Gerentes, de haberlo, serán presididas por su Presidente y, en su ausencia, por la persona designada por el Consejo de Gerentes. El Secretario de la Sociedad, de haberlo, deberá actuar como Secretario y, en su ausencia, actuará como Secretario la persona designada por el Consejo de Gerentes. -----

Las sesiones del Consejo de Gerentes se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si se encuentran presentes la mayoría de los miembros y sus resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría simple de los presentes. -----

El Gerente o el Presidente del Consejo de Gerentes, según sea el caso, o la persona designada para ello, deberá ejecutar las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gerentes. -----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** - De cada sesión se levantará un acta que será firmada por el presidente y el secretario del consejo de gerentes y será asentada en el libro que al efecto se lleve. El Gerente, el Presidente del Consejo o bien el Secretario de la Sociedad, de haberlo tienen la facultad de autorizar copias certificadas o extractos de las actas de las Sesiones del Consejo de Gerentes, Asambleas de Socios y de los demás documentos de la Sociedad, expidiendo los certificados que sean necesarios. -----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** - El Gerente o el Consejo de Gerentes de la Sociedad, según corresponda, tendrán los siguientes poderes y facultades: -----

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para ser ejercitado con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana en los que se llegare a ejercitar el presente poder, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa podrán ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Sociedad ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, fiscales o del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales, contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en Derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del Amparo, que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente; rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos, formular acusaciones, denuncias y querellas, otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrán ejecutar las más amplias facultades que el caso requiera. El Gerente o el Consejo de Gerentes, según corresponda, podrán asimismo representar a la Sociedad para los efectos de los Artículos Once, Cuarenta y Seis, Cuarenta y Siete, Ciento Treinta y Cuatro, fracción Tres Romano, Quinientos Veintitrés, Seiscientos Noventa y Dos, fracciones uno, dos y tres romanos, Setecientos Ochenta y Seis, Ochocientos Setenta y Tres, Ochocientos Setenta y Cuatro, Ochocientos Setenta y Seis, Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos Ochenta, Ochocientos Ochenta y Tres, Ochocientos Ochenta y Cuatro y demás Artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo. -----

B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos más amplios de conformidad con lo que dispone el segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y

de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en los que se llegare a ejercitar el presente poder, quedando en consecuencia, investidos con las más amplias facultades para administrar todos los negocios relacionados con el objeto de la Sociedad, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar todo tipo de contratos, convenios, acuerdos y actos, incluyendo la celebración de contratos de compra de bienes muebles e inmuebles, de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de crédito, de cesión de deuda, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole; participar en cualquier licitación pública o cualquier procedimiento análogo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y otras leyes y regulaciones aplicables, comprar las bases de las licitaciones, presentar cualquier documento y participar en cualquier acto o sesión, en relación con dichos procedimientos, presentar cualquier documento y participar en cualquier procedimiento relacionado con la emisión, renovación, limitación y modificación de permisos, licencias, concesiones y cualquier otro tipo de autorizaciones por parte de las autoridades o dependencias federales, estatales o municipales conforme a las leyes aplicables, negociar, firmar, registrar y realizar todo tipo de actos relacionados con los acuerdos, contratos o convenios celebrados por la Sociedad con motivo de sus actividades. Dicho poder podrá ser utilizado ante cualquier tipo de autoridad o dependencia pública y sus particulares; ejercerlo para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, realice cualesquiera trámites, gestiones, procedimientos, solicitudes, declaración, aclaraciones y/o toda clase de operaciones necesarias o convenientes ante las dependencias que se mencionan a continuación, de manera enunciativa más no limitativa; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Registro Nacional de Inversión Extranjera (RNIE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), ante cualesquiera otras dependencias de la Administración Pública de carácter Federal, Estatal o Municipal que sean competentes, ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de igual manera la apoderada, podrá presentar avisos de inicio de operaciones de la Sociedad, incluyendo avisos fiscales de apertura, situación fiscal y obtención del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Cédula Fiscal, Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), entre otros trámites generales ante las dependencias anteriormente citadas.

C) PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL, para ser ejercitado mediante la delegación de la representación legal de la Sociedad mandante, para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y tercera (romano), setecientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos noventa y nueve, con relación a lo aplicable con las normas de los capítulos Décimo Segundo (romano) y Décimo Séptimo (romano) del título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichas disposiciones legales. Igualmente, se confiere a su favor la representación laboral, en los términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo citada. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, lo ejercerán con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: i) Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; ii) Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y, en general, para todos los asuntos obrero-patronales; iii) Comparecer ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicio social a las que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; iv) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o

federales; v) En consecuencia y en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicios laborales con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos (A) y (B) de la presente, en lo aplicable, y además llevarán la representación patronal de la Sociedad para efectos del Artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la Sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos, fracción segunda y tercera (romano) del señalado ordenamiento; vi) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; vii) Señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del Artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; viii) Comparecer con la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a la que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta (romano), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; ix) Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, y x) Ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo, podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualquier autoridades; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos. -----

D) PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS FISCALES. para llevar a cabo los actos que resulten necesarios con el objeto de obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria todo tipo de devolución de impuestos y en especial por lo que se refiere a las devoluciones o reembolsos a los que la Sociedad pudiera llegar a tener derecho por el pago del Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, estarán facultados para llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios a fin de garantizar a las autoridades correspondientes cualquier devolución o reembolso de impuestos. Para el ejercicio de éste poder, los apoderados contarán con todas las facultades necesarias de un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, de conformidad con lo estipulado por los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en los que se llegare a ejercitar el presente poder. En virtud de lo anterior, estarán facultados para comparecer ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y cualquiera de sus Salas, así como ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, sean estas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal, articular y absolver posiciones en juicio o fuera de él, iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo, recusar jueces y autoridades en general, ofrecer y desistirse de pruebas, formular alegatos, interponer todo tipo de recursos, ya sean administrativos o judiciales y en general representar a la mandante en cualquier procedimiento que derive de la iniciación o interposición de cualquier acción, juicio, recurso y arbitraje. Asimismo, estarán facultados para celebrar frente a cualquier particular y frente a las autoridades necesarias cualquier contrato o convenio que resulte necesario para la devolución de impuestos mencionada en el párrafo anterior, y en especial para la celebración de uno o varios contratos de fideicomiso en los cuales la mandante actúe como fideicomitente o fideicomisaria que garanticen, a las autoridades correspondientes, la devolución de impuestos mencionada o en general que tengan como objetivo obtener cualquier devolución o reembolso de dicha índole. -----

E) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo al tercer párrafo del dicho Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en los que se llegare a ejercitar el presente poder, con todas las facultades de dueño, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquier actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles de la Sociedad. -----

F) PODER PARA EMITIR, SUSCRIBIR, COBRAR, AVALAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS DE CRÉDITO en nombre de la Sociedad, en los términos del Artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

G) FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, de conformidad con las limitaciones establecidas para cada tipo de poder; y que podrán incluir la facultad de sustituir dichos poderes, así como para sustituir o delegar sus facultades, reservándose el ejercicio de las mismas, y para revocar cualesquier poderes que otorguen, sustituyan o deleguen. -----

H) FACULTAD PARA FIRMAR, RECOGER Y ENTREGAR COBROS, REQUISISIONES Y COTIZACIONES de la Sociedad y concurrir a licitaciones y concursos, presentar y firmar propuestas y demás documentos que se requieran en relación con las licitaciones y concursos convocados por cualquier sujeto de derecho internacional del sector público o privado, así como las licitaciones convocadas por entidades, organismos y dependencias nacionales del sector privado o público del Gobierno Federal, Gobiernos Locales o Municipales. -----

I) PODER PARA ABRIR, MANEJAR, ADMINISTRAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS de inversión o de otro tipo, ante instituciones bancarias, casas de bolsa, ante cualquier institución auxiliar de crédito, ya sean de nacionalidad mexicana, o extranjera, y/o modificar el contrato de servicios bancarios, así como hacer depósitos y girar en contra de las mismas; sin comprender la facultad para solicitar créditos hipotecarios, refaccionarios de habilitación o avío a nombre de la Sociedad, para lo cual se requerirá previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas. -----

J) FACULTADES GENERALES PARA: -----

--- a) Para nombrar y remover al Director General, así como a los demás gerentes, apoderados, asesores, agentes y empleados de la Sociedad y para determinar sus atribuciones, garantías, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----

--- b) Para convocar a asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de Socios en todos los casos previstos por estos Estatutos, o cuando consideren conveniente fijar la fecha y hora en que tales Asambleas deban celebrarse y para ejecutar sus resoluciones. -----

--- c) Para establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero. -----

--- d) Para aprobar las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad. -----

En caso de que la Sociedad sea administrada por un solo Gerente, éste no tendrá el Poder para Actos de Dominio a que se refiere el inciso C) anterior, a menos que dicha facultad sea conferida específicamente por la Asamblea General de Socios. -----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** - El Gerente de la Sociedad o los miembros Gerentes y Suplentes del Consejo de Gerentes de la misma, según sea el caso, todos los funcionarios y apoderados legales de la Sociedad, deberán ser indemnizados por los Socios y la Sociedad en caso de que incurrieren en alguna responsabilidad derivada del desempeño de sus funciones, siempre y cuando dicha responsabilidad no haya sido causada por su negligencia, dolo o mala fe. -----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.** - El Gerente, o en su caso todos los miembros Gerentes y Suplentes del Consejo de Gerentes, todos los funcionarios y apoderados de la Sociedad deberán actuar de buena fe y conducirse con honestidad, siempre tomando en cuenta el mejor interés para la Sociedad en el ejercicio de sus facultades y funciones, y deberán tomar el debido cuidado, diligencia y emplear la habilidad y técnica conducente que una persona razonablemente prudente emplearía en circunstancias similares. -----

Sujeto a lo anterior y adicionalmente a lo establecido en el Artículo Setenta y Seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la medida permitida por las leyes y ordenamientos aplicables, ningún Gerente, funcionario o apoderado de la Sociedad será responsable de los actos, daños o situaciones que se enlistan a continuación durante el tiempo que formen parte de la Sociedad, salvo que actúen con negligencia, dolo o mala fe: -----

--- a) Actos, omisiones, recibos, negaciones o incumplimientos de cualquier otro Gerente, funcionario o apoderado; -----

--- b) Cualquier pérdida, daño o gasto de la Sociedad derivado de la insuficiencia o deficiencia en el título de propiedad de cualquier bien mueble o inmueble, adquirido por la Sociedad o en nombre o a cuenta de la Sociedad; -----

--- c) La insuficiencia o deficiencia de cualquier garantía constituida por favor de la Sociedad que ampare bienes o cantidades de dinero invertidas por la Sociedad; -----

--- d) Cualquier pérdida o daño derivado de la quiebra, suspensión de pagos, concurso, insolvencia u actos extra contractuales de cualquier persona física o moral con la que la Sociedad depósito o a la que le confió bienes, títulos y/o dinero; -----

--- e) Cualquier pérdida, apropiación ilegítima, mala inversión o destino incorrecto o daño que resulte de cualquier operación con dinero, títulos y otros activos propiedad de la Sociedad; -----

Los Socios y la Sociedad deberán indemnizar: -----

--- a) Al Gerente o un miembro Gerente o Suplente del Consejo de Gerentes, funcionario o apoderado de la Sociedad; -----

--- b) A un antiguo Gerente o un antiguo Gerente o Suplente del Consejo de Gerentes un antiguo funcionario o a un antiguo apoderado de la Sociedad; -----

--- c) A una persona que actúe o haya actuado a solicitud de la Sociedad como Gerente, Administrador Único o miembro del Consejo de Gerentes o del Consejo de Administración, funcionario o apoderado de una persona moral de la cuál la Sociedad es o ha sido accionista, socio o acreedor, y a sus respectivos herederos, administradores y otros representantes legales de y en contra de cualquier responsabilidad y de cualquier pérdida, costo, cargo, daño y gasto incluyendo cualquier cantidad pagada para llegar a un acuerdo en relación con un acción o queja o para cumplir con una resolución judicial con la que se vea relacionada o involucrada dicha persona, respecto de cualquier procedimiento administrativo, civil o penal del que sea parte en virtud de haber sido un Gerente, miembro del Consejo de Gerentes, funcionario o apoderado de la Sociedad o Gerente, Administrador Único, miembro del Consejo de Administración, funcionario o apoderado de dicha persona moral en la que la Sociedad tenga algún interés, si él o ella actuaron honestamente y de buena fe y emplearon el mejor cuidado, siempre tomando en cuenta el mejor interés de la Sociedad; -----

--- d) En caso de una acción o procedimiento administrativo o penal que resulte en una pena monetaria, dicha persona haya tenido razones suficientes para creer que su conducta era lícita. -----

CAPITULO QUINTO

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** - Si la Asamblea General de Socios lo considera conveniente, la vigilancia de las operaciones de la Sociedad estará encomendada a 1 (uno) o más Vigilantes, quienes conformarán el Consejo de Vigilancia. El vigilante o los miembros del Consejo de Vigilancia de la Sociedad no podrán ser Socios de la misma. El Vigilante o los miembros del Consejo de Vigilancia de la Sociedad tendrán las facultades y obligaciones previstas para los Comisarios en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán ser reelectos cuantas veces se estime conveniente y continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores hayan sido designados y hayan tomado posesión de sus cargos. -----

CAPITULO SEXTO

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.** – Los Socios de la Sociedad no tendrán obligación alguna de hacer contribuciones complementarias a la Sociedad o de prestar servicios a la misma, salvo que la Asamblea General de Socios acuerde otra cosa, de conformidad con el Artículo Setenta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----**CAPITULO SÉPTIMO**-----

-----**EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS**-----

-----**UTILIDADES Y PÉRDIDAS**-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.** – Los ejercicios sociales de la Sociedad nunca excederán de 12 (doce) meses y correrán conforme al año calendario o según lo requieran las leyes mexicanas aplicables. -----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.** – Dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de terminación de cada ejercicio social, deberán prepararse los estados financieros y estado de pérdidas y ganancias de la Sociedad. La copia de los estados financieros y del estado de pérdidas y ganancias de la Sociedad deberán estar disponibles o enviarse a casa uno de los Socios con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de la celebración de la correspondiente Asamblea General de Socios que los discutirá y aprobará. -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.** – Las utilidades netas que se arrojen los estados financieros de la Sociedad, una vez que éstos hayan sido aprobados por la Asamblea General de Socios, se aplicarán de la siguiente manera: -----

--- a) Un 5% (cinco por ciento) como mínimo deberá separarse para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho Fondo alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo Veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles; -----

--- b) El remanente de utilidades, menos las cantidades separadas para crear reservas especiales o reinversiones aprobadas, de haberlo, se distribuirá entre los Socios de la Sociedad en proporción a sus respectivas participaciones sociales en el capital social de la Sociedad. -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** – De conformidad con el Artículo Cincuenta y Ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la responsabilidad de los Socios se limitará al monto de las participaciones sociales en el capital social de la Sociedad. En caso de haber pérdidas, éstas serán cubiertas por las reservas de la Sociedad. -----

-----**CAPITULO OCTAVO**-----

-----**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**-----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.** – La Sociedad se disolverá en el caso de que se cumpla cualquiera de los supuestos señalados en el Artículo Doscientos Veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, disolución, liquidación, jubilación, renuncia, expulsión o quiebra de cualquiera de los Socios, según corresponda, a menos que se resuelva otra cosa en contrario por la mayoría de los Socios restantes. La Sociedad deberá en todo momento tener por lo menos dos Socios a efecto de cumplir con la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

La Asamblea General de Socios que se reúna para discutir y resolver sobre la disolución de la Sociedad requerirá del voto favorable de los Socios presentes o representados que represente el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad. -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.** – Una vez disuelta la Sociedad, ésta se pondrá en liquidación. La Asamblea General de Socios deberá determinar las reglas, términos y condiciones conforme a los cuales se deberá llevar a cabo la liquidación de la Sociedad. En el caso de que la Asamblea General de Socios que apruebe la disolución de la Sociedad no determine dichas reglas, términos y condiciones, la liquidación de la Sociedad se llevará a cabo conforme a las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; sin embargo, las deudas de la Sociedad deberán ser pagadas con anterioridad a la distribución de las correspondientes cuotas de liquidación. En todo caso, la Asamblea General de Socios designará a 1 (uno) o más liquidadores especificando

sus poderes y facultades, su remuneración, el periodo para llevar a cabo la liquidación y el establecimiento de bases generales para cumplir con sus obligaciones. -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.** – Durante el periodo de liquidación, las Asambleas Generales de Socios se deberán celebrar conforme a lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y estos Estatutos Sociales. El liquidador o liquidadores deberán asumir las funciones del Gerente o del Consejo de Gerentes, según corresponda, durante la existencia normal de la Sociedad, con los requisitos especiales que impone la liquidación. El Vigilante o el Consejo de Vigilancia de la Sociedad de haberlo, continuará en el desempeño de su cargo y mantendrá con el o los liquidadores una relación idéntica a la que mantendría con el Gerente o el Consejo de Gerentes de la Sociedad, según corresponda. -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.** – Hasta que el nombramiento de el o los liquidadores haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad, el Gerente o el Consejo de Gerentes, según corresponda continuará en funciones, pero en ningún caso iniciará nuevas operaciones de la Sociedad. -----

-----CAPITULO NOVENO-----

-----CONVENIOS ENTRE SOCIOS-----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.** – Los Socios de la Sociedad podrán celebrar entre ellos acuerdos, contratos o convenios por escrito, mediante el cual establezcan derechos y obligaciones adicionales a los señalados en los Estatutos Sociales, en relación a la administración, operación y funcionamiento de la Sociedad, incluyendo sin limitación, acuerdos que limiten o amplíen el voto de los socios de la Sociedad, impongan restricciones, de cualquier naturaleza, a la transmisión de propiedad o de derechos respecto de las partes sociales que integran el capital social de la Sociedad, establezcan causales de exclusión de socios para ejercer derechos de separación, de retiro, o bien, para amortizar partes sociales. -----

Dichos acuerdos, contratos o convenios surtirán plenos efectos entre los Socios y la Sociedad al momento en que sean notificados por escrito a la Sociedad.-----

En caso de que exista alguna controversia entre las disposiciones de los acuerdos, contratos o convenios entre los Socios notificados a la Sociedad y Estatutos Sociales, prevalecerá lo dispuesto en dichos acuerdos, contratos o convenios. -----

-----CAPITULO DÉCIMO-----

-----JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE-----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** – Los tribunales de la Ciudad de México serán los únicos con jurisdicción para interpretar y hacer cumplir los presentes Estatutos Sociales. Los Socios, los Gerentes o los miembros del Consejo de Gerentes, según corresponda, los funcionarios y el Vigilante o los miembros del Consejo de Vigilancia de la Sociedad, en su caso, se someterán a la jurisdicción de dichos tribunales para resolver cualquier controversia que se suscite entre éstos y la Sociedad para lo cual, renuncian a la jurisdicción de los tribunales que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. -----

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.** – En todo lo no previsto expresamente por estos Estatutos Sociales o cualquier otro acuerdo, contrato o convenio por escrito celebrado entre Socios, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

V. Designación del delegado que, de ser necesario se ocupe de formalizar los acuerdos tomados en la presente asamblea.

A continuación, los representantes de los Socios aprobaron que el señor Sergio Rodrigo Navarro Loubet, o las señoritas Verónica Catalina Primero Venegas y/o Vianey Thalía Hernández Miranda, indistintamente, funjan como Delegados Especiales para que en nombre y representación de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., realicen los trámites necesarios para

formalizar la presente Acta y dar plenos efectos a las resoluciones adoptadas, incluyendo comparecer ante Notario Público correspondiente a fin de que se protocolice, solicitar copias certificadas o un extracto de la misma.

VI. Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Finalmente, no habiendo otro asunto que tratar, se concluyó la Asamblea de Socios para efecto de preparar el acta de la misma, la cual una vez redactada y leída fue aprobada por todos los concurrentes en sus términos, acordando instruir al Secretario de la Asamblea proceda a transcribir la misma en el Libro de Actas correspondiente como se señala en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad, firmando para su constancia todos los presentes, con lo que se dio por terminada a las 11:00 horas del día de su celebración.

Se hace constar que, al momento de adoptarse los acuerdos, se contó con la presencia de los representantes de los Socios que integran la totalidad de las partes sociales.



Ing. Alfonso López Alvarado
Presidente de la Asamblea



Mtro. Sergio Rodrigo Navarro Loubet
Secretario

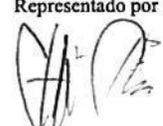


Mtro. Mauricio Humberto Mendoza Sánchez
Vigilante

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Asamblea de Socios de la Sociedad SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R. L. de C. V., de fecha 14 diciembre de 2021.



**Lista de Asistencia de la Asamblea de Socios de
SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicio, S. de R.L. de C.V.
Celebrada el 14 de diciembre de 2021**

Socio	Partes Sociales serie "A"	Importe del Capital Social Fijo	Partes Sociales serie "B"	Importe de Capital Social Variable	Importe de Capital Social
<p>MEX GAS INTERNACIONAL, S.L. RFC: MEL110126IJ7 Representado por</p>  <p>Ing. Jorge Luis Basaldia Ramos</p>	Una	\$2'520,100.00	Una	\$ 580,000,457.00	\$582,520,557.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
<p>MEX GAS SUPPLY, S.L. RFC: MSL930608BL7 Representado por</p>  <p>Lic. José Manuel Chávez de la Parra</p>	Una	\$480,000.00	Una	\$109'287,000.00	\$109,767,000.00 (CIENTO NUEVE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
<p>Total 100%</p>	Dos	\$3'000,100.00	Dos	\$689,287,457.00	\$692,287,557.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)


Verónica Catalina Primero Venegas
Escrutadora





MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Estados financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

(Con el Informe de los Auditores Independientes)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

31 de diciembre de 2020 y 2019

Índice

<u>Contenido</u>	<u>Hoja</u>
Informe de los Auditores Independientes	1 - 3
Estados financieros:	
Estados de situación financiera	4
Estados de resultados integral	5
Estados de cambios en el patrimonio	6
Estados de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8 - 34

(Continúa)



Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y a los Socios
MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

(Dólares americanos)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de MGI Midstream, S. de R. L. de C. V. (la Compañía), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MGI Midstream, S. de R. L. de C. V., al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con negocio en marcha

Como se menciona en la nota 7 a los estados financieros adjuntos, la Compañía efectúa operaciones importantes con sus partes relacionadas y como se describe en la nota 2(c), la dependencia de las operaciones con partes relacionadas y la incertidumbre material de negocio en marcha que presenta su controladora Petróleos Mexicanos Empresa Productiva del Estado (PEMEX), indican la existencia de una incertidumbre material que puede crear una duda significativa sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre las notas 3(k) y 7 a los estados financieros adjuntos, que describen que la Compañía obtuvo el 90% de sus ingresos con su compañía tenedora y partes relacionadas por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

(Continúa)



Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros, en su conjunto, están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.

(Continúa)



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

KPMG CARDENAS DOSAL, S. C.



C.P.C. Alejandra Arias Téllez

Ciudad de México, a 30 de abril de 2021.



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Estados de situación financiera

31 de diciembre de 2020 y 2019

(En miles de dólares americanos)

Activo	Nota	2020	2019	Pasivo y patrimonio	Nota	2020	2019
Activo circulante:				Pasivo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 4,023	5,769	Otras cuentas por pagar		\$ 26	30
Impuestos por recuperar y otras cuentas por cobrar		2,803	2,755	Provisiones		20	31
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	7	249	1,165	Impuestos por pagar		162	165
Cuentas por cobrar terceros		2	-	Cuentas por pagar a partes relacionadas	7	<u>188</u>	<u>2,383</u>
Depósitos en garantía		1	1				
Pagos anticipados		<u>46</u>	<u>49</u>	Total del pasivo circulante		396	2,609
Total del activo circulante		7,124	9,739	Patrimonio:			
Activo no circulante:				Capital social	12	50,679	50,679
Propiedad, mobiliario y equipo, neto	8	39	44	Déficit		(22,482)	(22,072)
Activos intangibles, neto	9	279	336	Otros resultados integrales		<u>(662)</u>	<u>(1,999)</u>
Inversión en instrumentos de patrimonio	10	20,300	18,390	Total del patrimonio		27,535	26,608
Impuestos a la utilidad diferidos	11	<u>189</u>	<u>708</u>	Compromisos y pasivos contingentes	15		
Total del activo		\$ <u><u>27,931</u></u>	<u><u>29,217</u></u>	Total del pasivo y patrimonio		\$ <u><u>27,931</u></u>	<u><u>29,217</u></u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Estados de resultado integral

Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(En miles de dólares americanos)

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos por prestación de servicios	7	\$ 1,135	6,173
Costo por prestación de servicios	13(a)	<u>614</u>	<u>5,409</u>
Utilidad bruta		<u>521</u>	<u>764</u>
Gastos de administración	13(b)	944	5,455
Depreciación y amortización		92	120
Otros (ingresos) gastos, neto	14	<u>(131)</u>	<u>(53)</u>
		<u>905</u>	<u>(5,522)</u>
Pérdida de operación		<u>(384)</u>	<u>(4,758)</u>
Ingreso financiero			
Ingresos por intereses, neto		(24)	(61)
Pérdida (utilidad) cambiaria, neta		<u>104</u>	<u>(18)</u>
Resultado de financiamiento, neto		<u>80</u>	<u>79</u>
Pérdida antes de impuestos		<u>(464)</u>	<u>(4,679)</u>
Impuestos a la utilidad	11	<u>54</u>	<u>1,274</u>
Pérdida, neta		(410)	(3,405)
Otros resultados integrales:			
Partidas que no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo:			
Efecto de valuación de instrumentos de patrimonio, neto de impuestos diferidos	12	<u>1,337</u>	<u>4,144</u>
Resultado integral		<u>\$ 927</u>	<u>739</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Estados de cambios en el patrimonio

Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(En miles de dólares americanos)

	Nota	Capital social	Déficit	Otros resultados integrales	Total de patrimonio
Saldos al 1o de enero de 2019		\$ 52,868	(18,667)	(6,143)	28,058
Disminución de capital	12	(2,189)	-	-	(2,189)
Utilidad integral		<u>-</u>	<u>(3,405)</u>	<u>4,144</u>	<u>739</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2019		50,679	(22,072)	(1,999)	26,608
(Pérdida) utilidad integral		<u>-</u>	<u>(410)</u>	<u>1,337</u>	<u>927</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2020		<u>\$ 50,679</u>	<u>(22,482)</u>	<u>(662)</u>	<u>27,535</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Estados de flujos de efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(En miles de dólares americanos)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Actividades de operación:		
Pérdida neta	\$ (410)	(3,405)
Impuestos a la utilidad	(54)	(1,274)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización	92	120
Intereses a favor	<u>(24)</u>	<u>(61)</u>
Subtotal	(396)	(4,620)
Cambios en:		
Impuestos por recuperar y otras cuentas por cobrar	(48)	2,926
Cuentas por cobrar terceros	(2)	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	916	2,301
Pagos anticipados	3	5
Otras cuentas por pagar	(4)	5
Provisiones	(11)	(91)
Impuestos por pagar	(3)	(1)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>(2,195)</u>	<u>1,754</u>
Flujos netos de efectivo (utilizados en) generados por actividades de operación	<u>(1,740)</u>	<u>2,279</u>
Actividades de inversión:		
Intereses cobrados	24	61
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipo e intangibles	(30)	(90)
Baja de propiedad, mobiliario y equipo e intangibles	<u>-</u>	<u>8</u>
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	<u>(6)</u>	<u>(21)</u>
Actividades de financiamiento; disminución de capital social	<u>-</u>	<u>(2,189)</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(1,746)	69
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>5,769</u>	<u>5,700</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$ <u>4,023</u></u>	<u><u>5,769</u></u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(En miles de dólares americanos)

(1) Entidad que informa y operación sobresaliente-**Entidad**

MGI Midstream, S. de R. L. de C. V. (la Compañía) es una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio fiscal en Lago Zúrich 245, piso 7, Torre Frisco, Colonia Ampliación Granada, en la Ciudad de México. La Compañía es subsidiaria de Mex Gas Internacional, S. L. (MGI) y Mex Gas Supply, S. L., quienes a su vez son subsidiarias en un 100% de Pemex Transformación Industrial ((PTRI) tenedora indirecta)). La Compañía se constituyó el 13 de marzo de 2014 y su actividad principal es la administración de proyectos de construcción de gasoductos.

La Compañía no tiene empleados directos a su servicio, por lo cual no está sujeta a obligaciones de carácter laboral. Durante los ejercicios 2020 y 2019 recibió servicios administrativos de su parte relacionada MGI Asistencia Integral, S. de R. L. de C. V. (MGI AI), con quien tiene celebrado un contrato por tiempo indefinido (nota 7).

(2) Autorización y bases de presentación-**Autorización-**

Con fecha 30 de abril de 2021, fueron autorizados para su emisión estos estados financieros y sus notas al 31 diciembre de 2020, por el Coordinador de Administración Jorge Felipe Roldan Díaz y por el Subdirector de Administración y Finanzas Oscar Amador Caballero Peña.

Los estados financieros y sus notas se someterán a la aprobación de la próxima sesión del Consejo de Gerentes de la Compañía.

Bases de presentación-**(a) Declaración de cumplimiento-**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

(b) Bases de medición

Los estados financieros fueron preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas, que han sido medidas usando una base alternativa a cada fecha de presentación.

Rubro	Base de medición
Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado integral.	Valor razonable

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

(c) Base contable de negocio en marcha-

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base de negocio en marcha, la que supone que la Compañía podrá realizar sus activos y cumplir con sus obligaciones de pago y continuar con sus operaciones habituales.

Hechos y condiciones de incertidumbre

PEMEX tiene una deuda importante (incluyendo un incremento en su deuda a corto plazo), contraída principalmente para financiar los gastos de operación e inversión. Debido a su importante carga fiscal proveniente del pago de derechos de extracción de hidrocarburos, el flujo de efectivo derivado de las operaciones de PEMEX en años recientes no ha sido suficiente para fondar sus gastos de operación e inversión. Como resultado, el endeudamiento de PEMEX ha incrementado significativamente y su capital de trabajo ha disminuido. La reciente caída significativa de los precios del crudo, que empezó a partir de marzo de 2020 y el impacto económico negativo provocado por la pandemia asociada al virus Covid-19 ha tenido impactos desfavorables en el desempeño financiero de PEMEX, disminuyendo sus ventas derivado de la disminución de los precios del crudo y la menor demanda de productos petrolíferos.

Adicionalmente, en marzo y abril de 2020, algunas agencias calificadoras disminuyeron la calificación crediticia de PEMEX. Las disminuciones más recientes han sido, principalmente derivadas de los efectos del Covid-19 y la consecuente contracción de la actividad económica, así como los bajos precios del petróleo crudo y la baja de la calificación crediticia soberana del Gobierno Federal. Estas bajas en las calificaciones crediticias pudieran tener un impacto en el acceso a los mercados financieros, en las tasas de interés de los nuevos contratos o renegociaciones de deuda que, en su caso, realice PEMEX durante 2021 y 2022.

Estas condiciones han resultado en el reconocimiento de pérdidas netas durante 2020, 2019 y 2018. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se tiene un patrimonio negativo, derivado principalmente de las pérdidas netas continuas que se han obtenido, así como un capital de trabajo negativo.

PEMEX cuenta con autonomía presupuestaria, y en términos de desempeño para las finanzas públicas del país, se sujeta a la meta de balance financiero en flujo de efectivo que se aprueba en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Este indicador representa la diferencia entre sus ingresos brutos y su gasto total presupuestado, incluyendo el costo financiero, y es aprobado por la Cámara de Diputados, a propuesta de la SHCP. El Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021 autorizó a PEMEX una meta de balance financiero negativo por \$92,687,000. Este déficit no incluye el pago de principal de la deuda durante 2021. Al 31 de diciembre de 2020, PEMEX tiene vencimientos de deuda de corto plazo por \$391,097,267 (principal e intereses).

El efecto combinado de los eventos arriba mencionados, indican la existencia de duda sustancial sobre la capacidad de PEMEX para continuar como negocio en marcha.

Planes de la gerencia PEMEX

Las estrategias de PEMEX para obtener los recursos necesarios para fondar sus operaciones futuras se mencionan a continuación, mas no se limitan a:

Un crédito fiscal aplicable contra el pago del DUC de hasta \$73,280,000 publicado mediante decreto presidencial del Gobierno Federal de fecha 19 de febrero de 2021. Al 31 de marzo de 2021, PEMEX ha aplicado \$ 6,000,000 de este crédito.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Las aportaciones patrimoniales, programadas durante 2021 por la cantidad de \$96,720,000 por parte del Gobierno Federal a Petróleos Mexicanos, a través de la Secretaría de Energía, de las cuales ya se han recibido \$54,062,000 en el mes de abril de 2021. Los recursos de estas contribuciones serán utilizados por PEMEX para el pago de los compromisos de deuda con vencimiento en el ejercicio 2021, a fin de no afectar el cumplimiento de la meta de balance financiero establecida para dicho ejercicio.

Una reducción de la tasa fiscal del DUC de 58.0% en 2020 al 54.0% para 2021, disminuyendo la carga fiscal para PEMEX.

Para 2021, PEMEX cuenta con líneas de crédito disponibles para proporcionar liquidez de \$74,902,530 (U.S. \$ 1,900,000 y \$ 37,000,000).

Ingresos provenientes de esquemas de financiamiento que no constituyen deuda pública.

Por otra parte, de acuerdo con las condiciones prevalecientes en los mercados, eventualmente se podría considerar la posibilidad de realizar operaciones de refinanciamiento en los mercados de capitales. Adicionalmente, PEMEX cuenta con la capacidad de refinanciar el remanente de deuda a corto plazo a través de créditos bancarios directos y revolventes garantizados por agencias de crédito a la exportación. Asimismo, se logró establecer de manera conjunta con la banca de desarrollo y la banca comercial acuerdos bancarios, en apoyo a sus proveedores y contratistas.

En la Ley de Ingresos de la Federación para 2021, se le autoriza a PEMEX un endeudamiento neto de hasta \$42,100,000 (\$ 22,000,000, y U.S.\$ 1,000,000) el cual es considerado por el Gobierno Federal como deuda pública y que podría utilizar para cubrir parte de su balance financiero negativo. Cabe señalar que, de conformidad con esta Ley, los ingresos excedentes que se obtengan por las ventas de petróleo crudo por un precio promedio anual del barril que exceda de los 42.12 dólares por barril y hasta 44.12 dólares serán destinados a mejorar la meta de balance financiero de PEMEX para 2021, y a partir de los \$ 44.12 dólares podrán ser utilizados para cubrir sus gastos de operación y de inversión.

PEMEX revisa y alinea periódicamente su portafolio de inversión con premisas económicas actuales, priorizando aquellas inversiones que incrementan de forma eficiente la producción al menor costo.

El 23 de marzo de 2021 el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó el nuevo Plan de Negocios 2021-2025, el cual considera los ajustes requeridos ante los cambios y los nuevos retos derivados de la crisis sanitaria y económica, tomando en cuenta las expectativas de recuperación y sus efectos en el mercado doméstico de combustibles.

El Plan de Negocios 2021-2025 reafirma la visión estratégica del plan previo de recuperación de la capacidad financiera y de la productividad de la cadena de valor de PEMEX, asimismo realiza los ajustes necesarios a sus estrategias, replantea sus metas, amplía el alcance de su horizonte, refuerza las medidas de disciplina financiera y de reducción de costos, procurado una configuración de la cartera de inversiones y de mantenimientos que permitan la viabilidad operativa y financiera de PEMEX, considerando los apoyos del Gobierno Federal para reforzar el posicionamiento de PEMEX y recuperar sus resultados operativos y financieros y, con ello, convertirse en palanca del desarrollo económico y social de México.

Los precios del crudo han mostrado una recuperación, así como del gas natural y productos petrolíferos, especialmente en los primeros meses de 2021 y la actividad económica también ha comenzado a incrementar.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Petróleos Mexicanos y sus Entidades Subsidiarias no están sujetas a la Ley de Concursos Mercantiles y ninguno de los contratos de financiamiento existentes incluye alguna cláusula que pudiera dar lugar a la exigibilidad del pago inmediato de la deuda respectiva por tener un patrimonio neto negativo o un incumplimiento con razones financieras.

Como resultado, estos hechos y condiciones indican que existe una incertidumbre material que puede originar una duda significativa acerca de la capacidad de MGI Midstream, S. de R. L. de C. V. de continuar como un negocio en marcha. Estos estados financieros no contienen los ajustes requeridos en caso de no haber sido preparados sobre la base de negocio en marcha.

(d) Moneda funcional y de presentación-

Los estados financieros de la Compañía se presentan en miles de dólares americanos, que es la moneda funcional y de presentación principalmente por lo siguiente:

- Los precios de venta se denominan y se liquidan en dólares americanos.
- Los flujos de efectivo para liquidar los pasivos son principalmente en dólares americanos a excepción de los impuestos y derechos, que son realizados en pesos mexicanos.
- Los gastos de los materiales y de otros costos de suministrar servicios se denominan y liquidan en dólares americanos.

(e) Definición de términos-

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o "\$", se trata de miles de dólares estadounidenses; cuando se hace referencia a pesos o "mxn", se trata de miles de pesos mexicanos y cuando se hace referencia a euros o "€", se trata de miles de euros. Los tipos de cambio, productos y precios son presentados en unidades.

(f) Uso de juicios y estimaciones-

Al preparar estos estados financieros, la gerencia ha realizado juicios y estimaciones que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisadas regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

A. Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el siguiente año se incluye en las siguientes notas:

- Nota 3 (e) - valor en libros de propiedad, mobiliario y equipo: determinación de vidas útiles estimadas;
- Nota 3 (c) - Instrumentos financieros - determinación del valor razonable.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

- Nota 3 (c) (v) - deterioro en el valor de los activos no financieros – estimación de flujos de efectivo y determinación de tasa de descuento; y deterioro de los instrumentos financieros- determinación de las pérdidas crediticias esperadas;
- Nota 3 (i) - reconocimiento de activos por impuestos diferidos: disponibilidad de futuras utilidades imponibles contra las que pueden utilizarse las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas compensadas obtenidas en períodos anteriores; y
- Nota 3 (m) - contingencias - evaluación de la probabilidad de una contingencia.

Medición de los valores razonable -

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Compañía requieren la medición de los valores razonables de activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Compañía cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valuación que tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3.

La Administración revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valuación. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, la Administración evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valuaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo el nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valuaciones.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada usados en las técnicas de valoración, como se indica a continuación:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos de entrada diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, provenientes de los precios).
- Nivel 3: datos o insumos para medir el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Si los datos de entrada usados para medir el valor razonable de un activo o pasivo se clasifican en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de más baja observabilidad que sea significativa para la medición total.

La Compañía reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el cual ocurrió el cambio.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

(3) Políticas contables significativas-

La Compañía ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

(a) Moneda extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Compañía en las fechas de las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de presentación son reconvertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios que son valorizados al valor razonable en una moneda extranjera son reconvertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción. Las diferencias en conversión de moneda extranjera generalmente se reconocen en resultados y se presentan dentro de los costos financieros.

Se reconocen en otros resultados integrales las diferencias en moneda extranjera surgidas de la conversión de una inversión en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, excepto en caso de deterioro cuando las diferencias de moneda extranjera que se hayan reconocido en otros resultados integrales se reclasifican a resultados.

(b) Efectivo y equivalentes de efectivo-

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias, monedas extranjeras y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado de financiamiento.

(c) Instrumentos financieros-*i. Reconocimiento y medición inicial-*

Los activos y pasivos financieros – incluyendo cuentas por cobrar y pagar – se reconocen inicialmente cuando estos activos se originan o se adquieren, o cuando estos pasivos se emiten o asumen, ambos contractualmente.

Los activos y los pasivos financieros (a menos que sea una cuenta por cobrar o por pagar sin un componente de financiamiento significativo) se miden y reconocen inicialmente a su valor razonable más, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, cuando en lo subsecuente se midan a su costo amortizado. Una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

*ii. Clasificación y medición posterior-***Activos financieros-**

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado; a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCOR) – inversión de patrimonio; o a valor razonable con cambios en resultados (VRCR).

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Compañía cambia su modelo de negocio por uno para gestionar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados son reclasificados en el primer día del primer período sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

Activo financiero a:	Medición:
Costo amortizado	Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está medido a VRCR: <ul style="list-style-type: none"> • el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales; y • las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
Inversión de patrimonio	En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no es mantenida para negociación, la Compañía puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se hace individualmente para cada inversión.
Valor razonable con cambio en resultados	Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al VRCORI como se describe anteriormente, son medidos al valor razonable con cambios en resultados. Esto incluye todos los activos financieros derivados. En el reconocimiento inicial, la Compañía puede designar irrevocablemente un activo financiero que de alguna otra manera cumple con el requerimiento de estar medido al costo amortizado o al VRCORI como al VRCR si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento que surgiría en otro caso.

Activos financieros: Evaluación del modelo de negocio-

La Compañía realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel de portafolio, ya que esto es el que mejor refleja la manera en que se administra el negocio y se entrega la información a la Administración. La información considerada se incluye:

- las políticas y los objetivos señalados para el portafolio y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Administración se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- cómo se evalúa el rendimiento del portafolio y cómo este se informa a la Administración de la Compañía;
- los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;
- cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y
- la frecuencia, el volumen y la oportunidad de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de forma consistente con el reconocimiento continuo de los activos por parte de la Compañía.

Los activos financieros que son mantenidos para negociación y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable son medidos al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros: Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal y los intereses (SPPI)

Para propósitos de esta evaluación, el monto del "principal" se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El "interés" se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero en el tiempo y por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente, durante un período de tiempo concreto y por otros riesgos y costos básicos de los préstamos (por ejemplo, el riesgo de liquidez y los costos administrativos), así como un margen de utilidad.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son SPPI, la Compañía considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si un activo financiero contiene una condición contractual que pudiera cambiar la oportunidad o importe de los flujos de efectivo contractuales de manera que no cumpliría esta condición.

Al hacer esta evaluación, la Compañía toma en cuenta:

- Eventos contingentes que cambiarían el importe o la oportunidad de los flujos de efectivo;
- términos que podrían ajustar el contractual, incluyendo las características de tasa variable;
- características de pago anticipado y prórroga; y
- términos que limitan el derecho de la Compañía a los flujos de efectivo procedentes de activos específicos (por ejemplo, características de sin "sin recursos").

Una característica de pago anticipado es consistente con el criterio de únicamente pago del principal e intereses si el importe del pago anticipado representa sustancialmente los importes no pagados del principal e intereses sobre el importe principal, que puede incluir compensaciones adicionales razonables para el término anticipado del contrato. Adicionalmente, en el caso de un activo financiero adquirido con un descuento o prima significativo de su importe nominal contractual, una característica que permite o requiere el pago anticipado de un importe que representa sustancialmente el importe nominal contractual más los intereses contractuales devengados (pero no pagados) (que también pueden incluir una compensación adicional razonable por término anticipado) se trata como consistente con este criterio si el valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante en el reconocimiento inicial.

Activos financieros: Medición posterior y ganancias y pérdidas-

Activos financieros al VRCR.	Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier ingreso por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.
------------------------------	--

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Activos financieros al costo amortizado.	Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado usando el método del interés efectivo. El costo amortizado se reduce por las pérdidas por deterioro. El ingreso por intereses, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas se reconoce en resultados.
Inversiones de patrimonio a VRCORI	Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo claramente represente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otro resultado integral y nunca se reclasifican en resultados.

Pasivos financieros: Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas-

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

iii. Baja en cuentas**Activos financieros-**

La Compañía da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

Cuando la Compañía participa en transacciones en las que transfiere los activos reconocidos en su estado de situación financiera, pero retiene todos o sustancialmente todos los riesgos y ventajas de los activos financieros transferidos, en estos casos, los activos financieros transferidos no son dados de baja.

Pasivos financieros-

La Compañía da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. La Compañía también da de baja un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las nuevas condiciones al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluyendo los activos distintos de efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

iv. Compensación–

Un activo y pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presente en el estado de situación financiera su importe neto, cuando y solo cuando la Compañía tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

v. Deterioro del valor–

Instrumentos financieros

La Compañía reconoce mediciones de pérdidas crediticias esperadas (PCE) por:

— los activos financieros medidos al costo amortizado;

La Compañía reconoce las mediciones de valor por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

Las mediciones de valor por deudores comerciales siempre se miden por un importe igual al de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, la Compañía considera la información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costos o esfuerzos indebidos. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basada en la experiencia histórica de la Compañía y una evaluación crediticia informada que incluye aquella referida al futuro.

La Compañía asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 30 días.

La Compañía considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- no es probable que el deudor pague sus obligaciones crediticias por completo a la Compañía, sin recurso por parte de la Compañía a acciones como la ejecución de la garantía (si existe alguna); o
- el activo financiero tiene una mora de 90 días o más.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las pérdidas crediticias que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero, sobre eventos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras.

Las pérdidas crediticias esperadas de doce meses son la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación (o un período inferior si el instrumento tiene una vida de menos de doce meses).

El período máximo considerado al estimar las PCE es el período contractual máximo durante el que la Compañía está expuesta al riesgo de crédito.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Medición de las PCE-

Las pérdidas crediticias esperadas son el promedio ponderado por la probabilidad de las pérdidas crediticias y se miden como el valor presente de las insuficiencias de efectivo (es decir, la diferencia entre el flujo de efectivo adeudado la Compañía de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que espera recibir).

La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:

- dificultades financieras significativas del emisor o del prestatario;
- una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora de más de 90 días;
- la reestructuración de un préstamo o adelantos por parte de la Compañía en términos que este no consideraría de otra manera;
- es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para PCE en el estado de situación financiera.

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos.

Cancelaciones-

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando la Compañía no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una porción de este. En el caso de los clientes individuales, la política de la Compañía es castigar el importe en libros bruto cuando el activo financiero tiene una mora de 365 días con base en la experiencia histórica de recuperación de activos similares. En el caso de los clientes corporativos, la Compañía hace una evaluación individual de la oportunidad y el alcance del castigo con base en si existe o no una expectativa razonable de recuperación. No obstante, los activos financieros que son castigados podrían estar sujetos a acciones legales a fin de cumplir con los procedimientos de la Compañía para la recuperación de los importes adeudados.

(d) Pagos anticipados-

Incluyen principalmente anticipos para la compra de servicios que se reciben con posterioridad a la fecha de los estados financieros y durante el transcurso normal de las operaciones, y se presentan en el corto o largo plazo en atención a la clasificación de la partida de destino.

(e) Propiedad, mobiliario y equipo-*i. Reconocimiento y medición-*

Los elementos de propiedad, mobiliario y equipo son medidos al costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Si partes significativas de un elemento de propiedad, mobiliario y equipo tienen una vida útil distinta, se contabilizan como elementos separados (componentes significativos) de propiedad, mobiliario y equipo.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Cualquier ganancia o pérdida procedente de la disposición de un elemento de propiedades y otros equipos se reconoce en resultados.

Los anticipos otorgados para la adquisición de propiedad, mobiliario y equipo son presentados como parte de este rubro, cuando los riesgos y los beneficios de la propiedad han sido transferidos a la Compañía.

ii. Depreciación-

La depreciación se calcula para deducir el costo de los elementos de propiedad, mobiliario y equipo menos sus valores residuales estimados usando el método lineal durante sus vidas útiles estimadas, y por lo general se reconoce en resultados.

Las vidas útiles estimadas de propiedad, mobiliario y equipo para el período actual y los comparativos son como se muestra en la siguiente hoja:

	<u>Años</u>	<u>Tasas de depreciación</u>
Equipo de transporte	4 años	25.00
Equipo de cómputo	3.3 años	30.00
Mobiliario y equipo de oficina	10 años	10.00

Los métodos de depreciación, las vidas útiles y los valores residuales se revisarán a cada fecha de presentación y se ajustarán si es necesario.

(f) Activos intangibles-

Los activos intangibles, incluyen principalmente licencias de software.

Los activos intangibles adquiridos por separado se miden en el momento del reconocimiento inicial a su costo de adquisición. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se valúan a su costo de adquisición menos la amortización acumulada bajo el método de línea recta durante su vida útil estimada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Las vidas útiles estimadas de elementos de activos intangibles para el período actual y comparativo se muestran a continuación:

	<u>%</u>	<u>Años</u>
Software y licencias	30%	3.3

Las vidas útiles y los valores residuales se revisan a cada fecha de presentación y se ajustan si es necesario.

(g) Deterioro en el valor de los activos no financieros-

La Compañía evalúa en cada fecha de presentación de información financiera si existen indicios de deterioro de los activos no financieros, excluyendo el impuesto diferido.

Si existen indicios, se estima el importe recuperable del activo. Cuando el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede a su importe recuperable, la Compañía registra una pérdida por deterioro en el estado del resultado integral.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Una unidad generadora de efectivo es el grupo de activos identificable más pequeño que genera flujos de efectivo en forma sustancialmente independiente de otros activos o grupos de activos.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso. Para determinar el valor en uso, se descuentan a su valor presente, los flujos de efectivo futuros netos que se espera sean generados por los activos y su valor de disposición al final de su vida útil, usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las condiciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener el activo. El valor razonable se mide utilizando flujos de efectivo descontados con los supuestos que los participantes del mercado utilizarían para fijar el precio del activo o unidad generadora de efectivo, suponiendo que los participantes del mercado actúan en su mejor interés económico.

Las pérdidas por deterioro y su reversión se reconocen en los resultados del año, en los renglones de costos y gastos en los que se reconoce su depreciación o amortización. En ningún caso se permite presentar las pérdidas por deterioro como parte de los costos y gastos que han sido capitalizados en el valor de algún activo. Las pérdidas por deterioro asociadas a los inventarios se registran como parte del costo de ventas. Las pérdidas por deterioro de inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes se reconocen en el rubro denominado participación en los resultados de compañías asociadas.

Las pérdidas por deterioro podrán ser revertidas únicamente si la reversión está relacionada con un cambio en las estimaciones utilizadas después que la pérdida por deterioro fue reconocida; estas reversiones no excederán el valor en libros de los activos netos de depreciación o amortización que habría sido determinado si el deterioro nunca se hubiese reconocido. Dependiendo de su importancia relativa, las pérdidas por deterioro o su reversión se presentarán por separado en el estado del resultado integral.

(h) Provisiones-

Una provisión se reconoce, si como resultado de un evento pasado, la Compañía ha incurrido en una obligación presente legal o asumida que se pueda estimar de manera confiable y sea probable que se requiera un desembolso futuro para pagar la obligación. En los casos aplicables se registran a su valor presente.

Litigios y demandas	Por la naturaleza de sus operaciones, la Compañía está sujeta a transacciones o eventos contingentes sobre los cuales utiliza juicio profesional en el desarrollo de estimaciones de probabilidad de ocurrencia, los factores que se consideran en estas estimaciones son la situación legal actual a la fecha de la estimación y, la opinión de los asesores legales. Se reconoce una provisión cuando existe una demanda entablada por un tercero donde existe la probabilidad de que la condena sea desfavorable.
----------------------------	--

(i) Impuesto a la utilidad-

El gasto por impuesto a la utilidad incluye el impuesto corriente y el diferido. Se reconoce en resultados excepto en la medida en que se relacione con partidas reconocidas directamente en el capital contable u otros resultados integrales.

i. Impuesto corriente

El impuesto corriente incluye el impuesto esperado por pagar o por cobrar sobre el ingreso o la pérdida gravable del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. El importe del impuesto corriente por pagar o por cobrar corresponde a la mejor estimación del importe fiscal que se espera pagar o recibir y que refleja la incertidumbre relacionada con los impuestos a las ganancias, si existe alguna. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de presentación. El impuesto corriente también incluye cualquier impuesto surgido de dividendos.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Los activos y pasivos por el impuesto causado a la utilidad se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

ii. Impuesto diferido

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporales existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos fiscales. Los impuestos diferidos no son reconocidos de acuerdo a lo que se menciona a continuación.

- las diferencias temporales del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios, y que no afectó ni a la ganancia o pérdida contable o gravable;
- las diferencias temporales relacionadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos en la medida que la Compañía pueda controlar el momento de la reversión de las diferencias temporales y probablemente no serán revertidas en el futuro; y
- las diferencias temporales gravables que surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Se reconocen activos por impuestos diferidos por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales y las diferencias temporales deducibles, en la medida en que sea probable que existan ganancias fiscales futuras disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Las ganancias fiscales futuras se determinan con base en los planes de negocio de Compañía y la reversión de las diferencias temporales. Si el importe de las diferencias temporales gravables es insuficiente para reconocer un activo por impuestos diferidos, entonces se consideran las ganancias fiscales futuras ajustadas por las reversiones de las diferencias temporales gravables, con base en los planes de negocio de la Compañía. Los activos por impuestos diferidos se revisan en cada fecha de presentación y se reducen en la medida que deja de ser probable que se realice el beneficio fiscal correspondiente; esas reducciones se reversan cuando la probabilidad de ganancias fiscales futuras mejora.

Al final de cada período sobre el que se informa, una compañía evaluará nuevamente los activos por impuestos diferidos no reconocidos y registrará un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación de activo por impuestos diferidos.

El impuesto diferido debe determinarse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporales en el período en el que se reviertan usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha de presentación.

La medición de los impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

(j) Ingresos de contratos con clientes-

Los ingresos se miden en función de la obligación a cumplir especificada en un contrato con un cliente. La Compañía reconoce los ingresos por servicios cuando se prestan al cliente.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

La siguiente tabla provee información sobre la naturaleza y la oportunidad de la satisfacción de las obligaciones a cumplir en contratos con clientes, incluyendo los términos significativos de pago y las correspondientes políticas de reconocimiento de ingresos:

Tipo de producto/ servicio	Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones a cumplir, incluyendo los términos significativos de pago	Política de reconocimiento de ingresos
Contratos de servicios por administración de proyectos	Las facturas de servicios por administración de proyectos se emiten mensualmente y son pagaderos usualmente en un plazo de 30 días.	Los ingresos por servicios se reconocen a través del tiempo, conforme se prestan y cuando los clientes aceptan que han recibido el servicio.

(k) Concentración de negocio y crédito-

Los ingresos obtenidos por parte de sus partes relacionadas representan el 90% y 100% de los ingresos por servicios de la Compañía durante los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente.

(l) Presentación del estado de resultados-

Los ingresos, costos y gastos mostrados en estos estados de resultados se presentan basados en su función, lo que permite una mejor comprensión de los componentes del resultado de operación de la Compañía. Esta clasificación permite una comparación de la industria a la que pertenece.

i. Resultado de operación

El resultado de operación es el resultado generado por las actividades continuas principales que producen ingresos a la Compañía, así como también por otros ingresos y gastos relacionados con las actividades operacionales.

El resultado de operación excluye los ingresos y costos financieros, y los impuestos a las utilidades.

ii. Ingreso financiero y costo financiero

Los ingresos financieros y costos financieros incluyen lo siguiente:

- ingreso por intereses;
- gasto por intereses;
- ganancia o pérdida en moneda extranjera por activos y pasivos financieros;

El ingreso o gasto por intereses reconocido usando el método del interés efectivo.

La 'tasa de interés efectiva' es la tasa que descuenta exactamente los pagos o cobros de efectivo futuros estimados durante la vida esperada del instrumento financiero a:

- el importe en libros bruto de un activo financiero; o
- el costo amortizado de un pasivo financiero.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Al calcular el ingreso y el gasto por intereses, se aplica la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto del activo (cuando el activo no tiene deterioro crediticio) o al costo amortizado del pasivo. No obstante, para los activos financieros con deterioro crediticio posterior al reconocimiento inicial, el ingreso por intereses se calcula aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si el activo deja de tener deterioro, el cálculo del ingreso por intereses vuelve a la base bruta.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de celebración o liquidación. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

(m) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(4) Cambios contables-

Las siguientes normas e interpretaciones enmendadas, vigentes a partir del 1o. de enero de 2020, no tuvieron un efecto material en los estados financieros de la Compañía.

- Modificaciones a las referencias al marco conceptual en las Normas NIIF.
- Definición de Negocio (Modificaciones a la NIIF 3).
- Definición de Material (Modificaciones a NIC 1 Presentación de Estados Financieros y NIC 8 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores).

Normas emitidas aun no vigentes-

Una serie de nuevas normas son aplicables a los periodos anuales que comienzan después del 1o de enero de 2021 y su aplicación anticipada es permitida: sin embargo, no han sido aplicadas anticipadamente por la Compañía en la preparación de los estados financieros. Así mismo no se espera que las siguientes normas e interpretaciones modificadas tengan un impacto significativo sobre los estados financieros de la Compañía.

- Reducciones del alquiler relacionados con el COVID-19 (Modificaciones a la NIIF 16)
- Propiedad planta y equipo: importes obtenidos con anterioridad al uso previsto (Modificaciones a la NIC 16)
- Referencia al marco conceptual (Modificaciones a la NIF 3)
- Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (Modificaciones a la NIC 1)

(5) Instrumentos financieros-**(a) Clasificación contable y de valor razonable-**

Las tablas siguientes muestran los importes en libros y los valores razonables de los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable y con base en los modelos de negocio determinados por la Compañía. Las tablas no incluyen información para los activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Saldos al 31 de diciembre de 2020	Valor en libros			Jerarquía de valor razonable				
	VRCORI Instrumentos de patrimonio	Activos financieros costo amortizado	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros medidos a valor razonable								
Instrumentos de patrimonio	\$ 20,300	-	-	20,300	-	-	20,300	20,300
Activos financieros no medidos a valor razonable								
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ -	4,023	-	4,023	4,023	-	-	-
Cuentas por cobrar con terceros y partes relacionadas	-	251	-	251	-	-	-	-
Pasivos financieros no medidos a valor razonable								
Cuentas por pagar con partes relacionadas	\$ -	-	188	188	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	-	-	46	46	-	-	-	-

Saldos al 31 de diciembre de 2019	Valor en libros			Jerarquía de valor razonable				
	VRCORI Instrumentos de patrimonio	Activos financieros costo amortizado	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros medidos a valor razonable								
Instrumentos de patrimonio	\$ 18,390	-	-	18,390	-	-	18,390	18,390
Activos financieros no medidos a valor razonable								
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ -	5,769	-	5,769	5,769	-	-	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-	1,166	-	1,166	-	-	-	-
Pasivos financieros no medidos a valor razonable								
Cuentas por pagar con partes relacionadas	\$ -	-	2,383	2,383	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	-	-	61	61	-	-	-	-

(b) Medición de los valores razonables

I. Técnicas de valuación y datos de entrada no observables significativos

La siguiente tabla muestra la técnica de valuación usada para medir el valor razonable Nivel 3 para los instrumentos financieros medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, así como también los datos de entrada no observables significativos usados. Los procesos de valuación correspondientes se describen en la nota 3 (c).

Instrumentos financieros medidos a valor razonable

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Tipo	Técnica de valuación	Datos de entrada no observables significativos	Interrelación entre los datos de entrada no observables claves y la medición del valor razonable
Instrumentos de patrimonio	Flujos de Caja Descontados ("FCD"). Los flujos netos de efectivo futuros de la Compañía, son descontados a una tasa denominada costo de capital promedio ponderado ("CCPP" o "WACC").	Supuestos macroeconómicos para la proyección del ingreso y gastos de operación. - Inflación anual de México ("INPC"); - Inflación anual de Estados Unidos ("CPI"); - Tipo de Cambio USD/MXN Periodo de proyección 2021-2041 (21 años a partir del inicio de operación). Premisas para el cálculo del costo de capital accionario para la tasa de descuento ("CCPP" o "WACC"); - Tasa Libre de Riesgo (México); - Prima de Riesgo País (México); - Prima de Riesgo de Capital (México) Beta (Industria Petróleo y Gas).	El valor razonable estimado aumentaría (disminuiría) si: - la tasa de descuento "CCPP" o "WACC" fuera (menor) o mayor. - los flujos de efectivos esperados fueran mayores (menores); o - Costo de la deuda aumenta o (disminuye).

II. Valor razonable Nivel 3

La información relativa al rubro de inversiones en patrimonio se detalla en la Nota 10.

(c) Gestión de riesgo financiero

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- riesgo de crédito;
- riesgo de liquidez; y
- riesgo de mercado.

Políticas de administración de riesgos financieros

El director de la Compañía es responsable por establecer y supervisar la estructura de gestión de riesgo de la Compañía.

Las políticas de gestión de riesgo de la Compañía son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Compañía, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de gestión de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la Compañía. La Compañía, a través de sus normas y procedimientos de gestión, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes y los instrumentos de inversión de la Compañía.

Los importes en libros de los activos financieros y activos del contrato representan la máxima exposición al riesgo de crédito.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Las pérdidas por deterioro del valor en activos financieros reconocidas en resultados fueron como sigue:

	2020	2019
Incremento en estimación por pérdida por deterioro en cuentas por cobrar \$	(3)	(500)

Cuentas por cobrar con terceros y partes relacionadas.

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. No obstante, la gerencia también considera los factores que pueden afectar el riesgo de crédito de su base de clientes, incluyendo el riesgo de impago de la industria y el país en los que opera el cliente.

La Compañía limita su exposición al riesgo de crédito relacionado con los deudores comerciales y partes relacionadas estableciendo un período de pago máximo de un mes promedio para todos sus clientes.

Al monitorear el riesgo de crédito de los clientes y partes relacionadas, estos se agrupan según sus características de crédito, incluyendo si corresponden a un individuo o a una entidad legal, si son mayoristas, minoristas o usuarios finales, su ubicación geográfica, historia comercial con la Compañía y existencia de dificultades financieras previas.

Los importes en libros de los activos representan la máxima exposición del riesgo de crédito.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la exposición de la Compañía al riesgo de crédito de los deudores comerciales se menciona a continuación:

	2020		2019	
	Sin deterioro crediticio	Con deterioro crediticio	Sin deterioro crediticio	Con deterioro crediticio
Parte relacionada				
Mex Gas Supply, S. L.	251	-	1,136	-
Pro-Agroindustria, S. A. de C. V.	-	476	-	476
Tag Pipelines Norte, S. de R. L. de C. V.	-	-	29	-
MGI Asistencia Integral, S. de R. L. de C. V.	-	27	-	24
Total importe en libros bruto	251	503	1,165	500
Estimación para pérdida por incobrabilidad	-	(503)	-	(500)
	251	-	1,165	-

Evaluación de pérdidas crediticias esperadas para clientes individuales.

Las probabilidades de incumplimiento y severidad de la pérdida se basan en la experiencia de pérdida crediticia real de los últimos años. Éstas son multiplicadas por factores de escala para reflejar las diferencias entre las condiciones económicas durante el período en el que se han reunido los datos históricos, las condiciones actuales y la visión de la Compañía de las condiciones económicas durante la vida esperada de las cuentas por cobrar.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

Efectivo y equivalentes al efectivo

La Compañía mantenía efectivo y equivalentes al efectivo por \$4,023 y \$5,769, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente. El efectivo y equivalentes al efectivo son mantenidos con bancos e instituciones financieras, de buena calificación.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Compañía utiliza el método de costo basado en actividades para costear sus productos y servicios, lo que ayuda a monitorear los requerimientos de flujo de efectivo y optimizar su retorno de efectivo en las inversiones. La Compañía apunta a mantener el nivel de su efectivo y equivalentes al efectivo y otras inversiones de deuda altamente negociables en un monto que exceda las salidas de efectivo esperadas por los pasivos financieros (distintos de los deudores comerciales) durante un período de 60 días.

Exposición al riesgo de liquidez

Los vencimientos contractuales de los pasivos financieros a la fecha de los estados financieros son dentro de los dos meses siguientes.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la gestión del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La Compañía está expuesta al riesgo de moneda extranjera en sus transacciones en la medida en que exista una asimetría entre las monedas en las que están denominadas las ventas, las compras, las cuentas por cobrar y los préstamos y las respectivas monedas funcionales de las compañías de la Compañía, principalmente el dólar y el peso. Las monedas en las que estas transacciones se denominan principalmente son el dólar estadounidense (USD) y el peso (MXN).

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, es el peso mexicano la moneda extranjera en la que se encuentran valuadas algunos activos y pasivos monetarios, así como ingresos y gastos, no presenta riesgo de moneda significativo.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

(6) Efectivo y equivalentes de efectivo-

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
Efectivo	\$ 5	54
Equivalentes de efectivo	4,018	5,715
Total de efectivo y equivalentes	\$ 4,023	5,769

(7) Operaciones y saldos con partes relacionadas-

a) Las operaciones realizadas con partes relacionadas, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como se muestra a continuación:

	2020	2019
<u>Ingresos:</u>		
Ingresos por mantenimiento a calderas ⁽¹⁾	\$ 1,041	5,915
Ingresos por servicios de soporte ⁽⁵⁾	94	151
Ingresos por servicios ⁽²⁾	-	107
	\$ 1,135	6,173

Egresos:

Servicios administrativos ⁽³⁾	797	1,793
	\$ 797	1,793

b) Los saldos por cobrar y por pagar a partes relacionadas, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se mencionan a continuación:

	2020	2019
<u>Cuentas por cobrar a:</u>		
Controladora - Mex Gas Supply, S. L. ⁽¹⁾	\$ 249	1,136
Afiliada - Pro-Agroindustria, S. A. de C. V. ⁽⁴⁾	476	476
Afiliada - MGI Asistencia Integral, S. de R. L. de C. V. ⁽²⁾	27	53
Reserva de cuentas incobrables	(503)	(500)
Total cuentas por cobrar a partes relacionadas	\$ 249	1,165

Cuentas por pagar a:

Afiliada - MGI Asistencia Integral, S. de R. L. de C. V. ⁽²⁾	\$ 188	194
Controladora - Mex Gas Internacional, S. L. ⁽³⁾	-	2,189
Total cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 188	2,383

- (1) La Compañía tiene firmados contratos con Mex Gas Supply, S. L., por concepto de servicios especializados en mantenimiento de calderas.
- (2) La Compañía tiene celebrado un contrato de prestación de servicios administrativos con MGI Asistencia Integral, S. A. de C. V.
- (3) En diciembre de 2019 se registra una disminución en el capital de acuerdo con el acta firmada el 19 de junio 2019, en donde los socios acuerdan reembolsar a Mex Gas Internacional, S. L. la cantidad de \$2,189 (Nota 12).
- (4) La compañía tiene celebrado un contrato con Pro-Agroindustria, S. A. de C. V., por el concepto de ingeniería, procura y construcción.

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

(8) Propiedad, mobiliario y equipo-

Las propiedades mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como se muestra en la siguiente hoja.

Concepto	Terrenos	Equipo de transporte	Equipo de cómputo	Mobiliario y equipo de oficina	Mejoras a locales arrendados	Total
<u>Inversión:</u>						
Saldo al 1 de enero de 2019	\$ 30	54	133	33	201	451
Adiciones	3	-	3	-	-	6
Retiros o bajas	-	(54)	(31)	(12)	(201)	(298)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	\$ 33	-	105	21	-	159
Adiciones	-	-	-	-	-	-
Retiros o bajas	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	\$ 33	-	105	21	-	159
<u>Depreciación acumulada:</u>						
Saldo al 1 de enero de 2019	\$ -	(40)	(151)	(11)	(200)	(402)
Depreciación	-	-	(2)	(1)	-	(3)
Retiros o bajas	-	40	50	-	200	290
Saldos al 31 de diciembre de 2019	-	-	(103)	(12)	-	(115)
Depreciación	-	-	(1)	(4)	-	(5)
Retiros o bajas	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	-	-	(104)	(16)	-	(120)
Total, Propiedad, mobiliario y equipo 2019	33	-	2	9	-	44
Total, Propiedad, mobiliario y equipo 2020	\$ 33	-	1	5	-	39

(Continúa)



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

(9) Activos intangibles-

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, el saldo de los activos intangibles, se integran como se indica a continuación:

	2019	Bajas	Adiciones	2020
Software y licencias	\$ 653	-	30	683
Amortización	(317)	-	(87)	(404)
	\$ 336	-	(57)	279

	2018	Bajas	Adiciones	2019
Software y licencias	\$ 569	-	84	653
Amortización	(191)	(9)	(117)	(317)
	\$ 378	(9)	(33)	336

(10) Inversión en instrumento de patrimonio

La Compañía designo la inversión que se muestra a continuación como instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado integral porque estos instrumentos de patrimonio representan inversiones que la Compañía tiene la intención de mantener en el largo plazo para propósitos estratégicos.

La siguiente tabla muestra una conciliación entre los saldos iniciales y los saldos finales al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	Instrumentos de patrimonio
Saldo al 1o. de enero de 2019	\$ 12,470
Ganancia incluida en otro resultado integral	
Cambio neto en el valor razonable (no realizado)	5,920
Saldo al 31 de diciembre de 2019	18,390
Ganancia incluida en otro resultado integral	
Cambio neto en el valor razonable (no realizado)	1,910
Saldo al 31 de diciembre de 2020	20,300

La Compañía mantiene una inversión del 5% en acciones de Tag Sur, S. de R. L. de C. V. con un valor razonable de \$20,300 al 31 de diciembre de 2020 (\$18,390 en 2019). La Compañía reconoció en 2020 y 2019 el cambio en el valor razonable de \$1,337 y \$4,144 respectivamente, en otro resultado integral neto de impuestos a la utilidad diferidos.

(11) Impuestos a la utilidad-

La Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR") vigente establece una tasa del 30% para el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y años posteriores.



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

El impuesto a la utilidad en los resultados del período se integra como sigue:

		2020	2019
ISR diferido	\$	(54)	(1,274)

El beneficio (gasto) de impuestos atribuible a la pérdida (utilidad) por operaciones continuas antes de impuestos a la utilidad al 31 de diciembre de 2020 y 2019, fue diferente del que resultaría de aplicar la tasa del 30% de ISR a la pérdida (utilidad) antes de impuestos a la utilidad, como resultado de las partidas que se mencionan a continuación:

		2020		2019
Perdida antes de impuestos a la utilidad	\$	(464)		(4,679)
Impuesto a las ganancias aplicando la tasa impositiva local de la Sociedad	30%	(139)	30%	(1,404)
Efecto fiscal de:				
Efecto fiscal de la inflación	16%	(73)	8%	(394)
Efecto gastos no deducibles	0%	1	(5%)	211
Otros, neto	(4%)	18	1%	25
Pérdidas fiscales	(22%)	-	24%	(1,116)
		20%	\$	(54)
			58%	(1,274)

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos diferidos, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detallan en la hoja siguiente.

	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Reconocido en resultados	Otras partidas de utilidad integral	Saldo al 31 de diciembre de 2020
ISR diferido activo:				
Pérdidas fiscales por amortizar	\$ 6,072	18	-	6,090
Pérdidas crediticias esperadas	165	1	-	166
Provisiones	64	(20)	-	44
ISR diferido activo	6,301	(1)	-	6,300
Pagos anticipados	(66)	37	-	(29)
Activo fijo	(10)	18	-	8
Valuación de acciones	(5,517)		(573)	(6,090)
ISR diferido activo	(5,593)	55	(573)	(6,111)
ISR diferido activo (pasivo)	\$ 708	54	(573)	189



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Reconocido en resultados	Otras partidas de utilidad integral	Saldo al 31 de diciembre de 2019
ISR diferido activo:				
Pérdidas fiscales por amortizar	\$ 4,956	1,116	-	6,072
Pérdidas crediticias esperadas	-	165	-	165
Provisiones	36	28	-	64
ISR diferido activo	4,992	1,309	-	6,301
Pagos anticipados	(41)	(25)	-	(66)
Activo fijo	-	(10)	-	(10)
Valuación de acciones	(3,740)	-	(1,777)	(5,517)
ISR diferido activo	(3,780)	(35)	(1,777)	(5,593)
ISR diferido activo (pasivo)	\$ 1,211	(1,274)	(1,777)	708

Las pérdidas fiscales expiran como sigue:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizadas
2025	\$ 7,574
2026	9,081
2029	2,793
2030	434
	\$ 19,882

La realización final de los activos por impuestos a la utilidad diferidos depende de la generación de utilidades gravables en los períodos en que serán deducibles las diferencias temporales. Al llevar a cabo esta evaluación, la Administración considera la reversión esperada de los pasivos por impuestos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

(12) Patrimonio-

A continuación, se describen las principales características de las cuentas que integran el patrimonio:

(a) Estructura del capital social-

El capital social al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

	Capital fijo		Capital variable		Capital social	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Mex Gas Internacional, S. L.	185	185	42,435	42,435	42,620	42,620
Mex Gas Supply, S. L.	35	35	8,024	8,024	8,059	8,059
Total	220	220	50,459	50,459	50,679	50,679



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

El 19 de junio de 2019, se aprobó en asamblea general de socios, una reducción al capital social en su parte variable, en donde los socios acuerdan reembolsar a Mex Gas Internacional, S. L., la cantidad \$2,189.

(b) Otros resultados integrales-

	2020	2019
Valuación de instrumentos de patrimonio, cambio neto en el valor razonable	\$ 1,337	4,144

(c) Restricciones al patrimonio-

De conformidad con la LGSM, la utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. Al 31 de diciembre de 2020, la reserva legal no ha sido constituida.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al patrimonio.

Las utilidades sobre las que no se ha cubierto el ISR, y las otras cuentas del patrimonio, originarán un pago de ISR a cargo de la Compañía, en caso de distribución, a la tasa de 30%, por lo que los accionistas solamente podrán disponer del 70% de los importes mencionados.

La distribución del patrimonio, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

La Compañía podrá distribuir dividendos hasta en tanto no se restituya el déficit.

Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre 2020 y 2019, son:

	2020	2019
Cuenta de capital de aportación (CUCA)	\$ 53,193	51,655

(13) Principales gastos-

A continuación, se muestran las principales partidas que integran los rubros de los principales costos y gastos al 31 de diciembre del 2020 y 2019:

(a) Costos por prestación de servicios-

	2020	2019
Consultoría	\$ 614	5,409



MGI Midstream, S. de R. L. de C. V.

Notas a los estados financieros

(En miles de dólares americanos)

(b) Gastos de administración-

	2020	2019
Servicios administrativos	\$ 797	1,793
Otros gastos	63	2,894
Honorarios	18	137
Consultoría	19	79
Arrendamiento de equipo de computo	41	50
Estimación de cuentas de cobro dudoso	3	500
Comisiones bancarias	3	2
Total	\$ 944	5,455

(14) Otros ingresos, gastos, neto-

A continuación, se muestran las principales partidas que integran los rubros de los principales gastos al 31 de diciembre del 2020 y 2019:

	2020	2019
Depuración de cuentas	\$ -	(8)
Reserva de IVA	(131)	-
Otros gastos (ingresos)	-	(45)
Total	\$ (131)	(53)

(15) Compromisos y pasivos contingentes-— *Compromisos*

A partir de septiembre de 2018, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios administrativos con MGI Asistencia Integral, S. de R. L. de C.V., en el cual ésta se compromete a prestar los servicios de mano de obra y administrativos necesarios para su operación. Este contrato es por tiempo indefinido. El gasto total por estos conceptos fue de \$797 en 2020 y \$1,793 en 2019, y se incluyen los gastos de administración en los estados de resultado integral.

— *Pasivos contingentes*

De acuerdo con la Ley del ISR, cuando se efectúen operaciones con partes relacionadas, éstas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equivalentes a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta de 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.



**SNR INFRAESTRUCTURA
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE GERENTES**

11 de octubre de 2021

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 11 de octubre de 2021, se reunieron vía remota por videoconferencia, esto como medida preventiva para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la contingencia sanitaria por la enfermedad SARS CoV2 (Covid-19), para celebrar la Sesión Extraordinaria del Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (antes MGI Midstream, S. de R.L. de C.V.), en lo sucesivo la "Sociedad", previa convocatoria efectuada de conformidad con los Estatutos Sociales, en términos de su Artículo Vigésimo, los siguientes integrantes del Consejo:

Lista de Asistentes.

- ❖ Ing. Alfonso López Alvarado. Presidente.
- ❖ Ing. José Apolos Vásquez Hernández. Vocal

Asimismo, asistieron vía remota a la sesión el Mtro. Sergio Rodrigo Navarro Loubet, en su carácter de Secretario no miembro del Consejo de la Sociedad, el Mtro. Mauricio Humberto Mendoza Sánchez en su calidad de Vigilante de la Sociedad, el Ing. Óscar Manuel León Meza en su calidad de Director General de la Sociedad y el Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz, en su calidad de "Coordinador Administrativo saliente" de la Sociedad.

Asisten igualmente las siguientes personas como invitados: el C.P. César Contreras Ledezma, Director General de MGI Asistencia Integral, S. de R.L. de C.V. (en adelante MGI AI), prestadora de servicios de la Sociedad, el C.P. Óscar Amador Caballero Peña, Subdirector de Administración y Finanzas de MGI AI; el Lic. Francisco Arturo García Agraz Sánchez, Gerente de Compliance de Grupo Mex Gas, y la Lic. Verónica Catalina Primero Venegas, del equipo legal de la Sociedad, para los efectos que abajo se indican.

De igual forma, asisten en calidad de invitados la Lic. Ana Laura Gómez, de la Unidad de Enlace para Consejos de Administración de Petróleos Mexicanos, la Lic. Raquel Morón Becerril y el Lic. Andrés Javier Martín Escobar, de la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales (GPSEF) de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño de Petróleos Mexicanos.

El Ing. Alfonso López Alvarado presidió la presente sesión de Consejo y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, declaró la Sesión legalmente instalada en virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes del Consejo; en consecuencia, se cuenta con *quórum* suficiente para la celebración de ésta.

En tal sentido, se solicitó al Secretario diera lectura al Orden del Día propuesto para esta Sesión, mismo que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

I. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS TOMADOS EN SESIONES PRECEDENTES.

II. TEMAS QUE SE PRESENTAN PARA APROBACIÓN DE CONSEJO DE GERENTES.

- II.1. Discusión y, en su caso, aprobación de la transmisión de la participación de MGI Midstream, S. de R.L. de C.V. (ahora SNR Infraestructura, mantenimiento y servicios, S. de R.L. de C.V. en el capital Social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5% a favor de Mex Gas Internacional, S.L.
- II.2. Discusión y, en su caso aprobación de la recomendación a la Asamblea de Socios respecto de la absorción de pérdidas.
- II.3. Discusión y, en su caso aprobación de la recomendación a la Asamblea de Socios para realizar una reducción de capital.
- II.4. Discusión y, en su caso, aprobación de la recomendación a los Socios de modificar los Artículos Tercero, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales.
- II.5. Discusión y, en su caso, aprobación de la cesión de los derechos de cobro de los adeudos en beneficio de la Sociedad a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

III. TEMAS QUE SE PRESENTAN PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE GERENTES.

- II.1. Informe al cierre del 31 de agosto de 2021 de la Sociedad y aspectos relevantes a la fecha.
 - II.1.1. Análisis y evaluación de resultados financieros, presupuestales y operativos, comparados contra el presupuesto y contra cifras del ejercicio anterior, que incluyan una explicación de las principales variaciones, conforme al plan de negocios.
 - II.1.2. Avance de los principales proyectos.
 - II.1.3. Informe de administración de riesgos, legales y financieros, entre otros, que incluya las acciones realizadas para mitigarlos.
 - II.1.4. Informe de la situación legal de la Empresa Filial.
 - II.1.5. Asuntos prioritarios para la Empresa Filial, tales como propuestas o procesos de fusión, escisión, disolución, liquidación, venta, quiebra, concurso de acreedores, o cualquier otro procedimiento de naturaleza similar, que involucre activos de la Empresa Filial.

- II.2. Informe sobre el estado que guardan las Auditorías practicadas a la Sociedad.

IV. CIERRE DE LA SESIÓN.

Acto seguido, los integrantes del Consejo de Gerentes aprobaron el Orden del Día propuesto y procedieron a desahogarlo de la siguiente manera:

I. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS TOMADOS EN SESIONES PRECEDENTES.

Con relación al primer punto del Orden del Día, se presentó a los integrantes del Consejo el estatus de los acuerdos pendientes adoptados en sesiones anteriores y el estado que guardan a la fecha de esta sesión, según se indica a continuación:

Sesión del Consejo de Gerentes de TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V. de fecha 19 de julio de 2017	
Acuerdos	Seguimiento
<p>Histórico de seguimiento de acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sexto, de la sesión de fecha 19 de julio de 2017. • Segundo, de la sesión de fecha 6 de marzo de 2018. • Segundo, de la sesión de fecha 11 de mayo de 2018. • Segundo, de la sesión de fecha 11 de julio de 2018. • Segundo, de la sesión de fecha 21 de noviembre de 2018. • Segundo, de la sesión de fecha 11 de julio de 2019. • Segundo, de la sesión de fecha 23 de octubre de 2019. <p>Con fecha 21 de noviembre de 2019, se presentó a través de la Dirección General de Mex Gas Internacional, S.L. (MGI) al Consejo de MGI, su intervención para determinar las acciones seguir con relación a este cobro.</p> <p>Al respecto, el Consejo de Administración de MGI instruyó al Director General de MGI a negociar el pago de manera que se pueda obtener el menor perjuicio para la sociedad, o en su caso determinar la imposibilidad de cobro de dicho adeudo para considerarlo como una pérdida para la sociedad.</p> <p>Sesión de consejo de fecha 25 de marzo de 2020.</p> <p>Segundo. Con relación al adeudo de PMI y el cobro de éste, el Consejo de Gerentes de la Sociedad instruye a la administración a investigar cual sería el área específica de PMI a la que se debe recurrir para seguir insistiendo con el cobro correspondiente y a seguir manteniendo informado al Consejo al respecto.</p> <p>Sesión de 13 de noviembre de 2020.</p> <p>Con relación al seguimiento de los adeudos de PMI el consejero Presidente el Ing. Alfonso López Alvarado señaló que es necesario redoblar esfuerzos para hacerle llegar a la administración de PMI los entregables, información o actas entrega con los que cuenta para evitar dilaciones en el cobro a dicha sociedad.</p> <p>Al respecto, el Coordinador Administrativo, el Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz señaló que se trabajará en ello y que, en adición a la información presentada, se cuenta con la respuesta por escrito de la administración de PMI en la que indican que no cuentan con elementos para realizar el pago.</p>	<p>El 30 de abril de 2020 se realizó un nuevo intento de cobro formal a PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V. (En adelante PMI)</p> <p>En seguimiento a los intentos de cobro, el 17 de julio de 2020 se emitió el oficio MGM-OA-OF-027-2020, mismo que fue acompañado de una Nota Informativa con los pormenores del proyecto con la finalidad de dar un mayor contexto al personal de PMI (Lic. José Luis Cárdenas Domínguez / Lic. Manuel Flores Camacho) y permitir su evaluación.</p> <p>El 28 de agosto de 2020 se sostuvo reunión con personal de PMI para la revisión y discusión de la información compartida.</p> <p>Durante el primer trimestre de 2021, PMI envió una Nota Informativa (27 de enero 2021) en la que estableció:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El no haber encontrado un documento formalizando los requerimientos. ii) La antigüedad del adeudo; y iii) La fusión que tuvo PMI Transoceánico Gas LP con PMI Norteamérica en la que no se contempló ninguna cuenta por pagar y el no haber encontrado elementos en la información entregada, así como, en los respaldos de información del personal de PMI que en su momento atendió el proyecto. <p>Es por esto por lo que el 3 de febrero 2021 se llevó a cabo reunión entre ambas partes, en la que Midstream expuso los trabajos realizados en favor de PMI y en la que PMI informó que dada la fusión de empresas de su grupo no cuentan con registro de estos requerimientos.</p> <p>Por lo anterior, se procedió a la elaboración de un oficio MGM-OA-OF-002-2021 en el que se establecieron las actividades realizadas en favor de PMI.</p> <p>Mediante oficio PMI-DJU-017-2021 del 22 de febrero de 2021, PMI dio contestación a los diversos oficios que MGI Midstream dirigió, en el cual concluyen que el requerimiento de pago de MGI Midstream resulta, desde su análisis, jurídicamente improcedente. Lo anterior, al considerar PMI que (i) MGI Midstream no ha comprobado la existencia de algún contrato de gastos reembolsables que contemple la obligación de pago de PMI; (ii) MGI Midstream no ha acreditado la existencia de un contrato de prestación de servicios firmado por PMI en el cual documente el consentimiento de para recibir los servicios, y (iii) una de las empresas que adeudan se fusionó y no reportó acreedores.</p> <p>Con base en la respuesta de PMI, MGI Midstream solicitó a la Subdirección Jurídica del Grupo Mex Gas un análisis jurídico sobre el tema. En ese sentido, la Subdirección Jurídica analizó y estudió los requerimientos de pago de MGI Midstream, así como la documentación que se acompañó a PMI; esto, con la intención de explorar las alternativas con las que cuenta para solicitar el pago y demostrar dicho adeudo de PMI.</p>

	<p>Como resultado, la Subdirección Jurídica generó un memorándum en el cual determinó, de forma preliminar, que MGI Midstream debe acreditar que los servicios fueron solicitados por PMI, que el precio fue acordado y que los entregables, resultado de dichos servicios, fueron recibidos; esto, a efecto de evidenciar que faltó la suscripción física de los contratos correspondientes, pero ello no implica que no haya existido acuerdo por lo que hace a los servicios y a la contraprestación.</p> <p>Asimismo, la Subdirección Jurídica ha tenido interacción con MGI Midstream con el objeto de analizar e integrar la totalidad de la documentación relacionada con el asunto y explorar los elementos que puedan servir como evidencia y que apoyen a definir la siguiente estrategia de cobro.</p> <p>Es por ello por lo que, a mediados del mes de junio de 2021, MGI Midstream compartió, mediante repositorio en nube a la Subdirección Jurídica, diversa información, tal como bases de usuario, <i>Value Improving Practices</i> del proyecto, presentaciones de avance, casos de negocio, comunicaciones con PMI, reportes de avance, entregables, minutas de proyecto y notas informativas entregadas a personal de PMI. De igual forma, la Subdirección Jurídica está analizando e identificando diversos subcontratos de prestación de servicios con terceros y actas de sesión de consejo de MGI Midstream que señalen el avance de dichos contratos, entre otros.</p> <p>Finalmente, y derivado de los múltiples acercamientos para gestionar el cobro ante PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V. (PMI), no ha existido una respuesta favorable; por lo que actualmente la Subdirección Jurídica trabaja en la definición de una nueva estrategia para replantear a PMI en su caso, la solicitud en comento, con la finalidad de llevar a cabo el cobro considerando los trabajos realizados en favor de PMI por parte de MGI Midstream y que señalen el avance de dichos contratos, entre otros.</p> <p>Con la información que se ha integrado, la Subdirección Jurídica de Mex Gas se encuentra elaborando la solicitud de consulta y asesoría jurídica a la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos, a efecto de que indique a MGI Midstream la procedencia del cobro de los adeudos de PMI.</p> <p>Asimismo, la propuesta es ceder el derecho de cobro que tenga MGI Midstream sobre PMI a Mex Gas Internacional, tal como se señala en el punto II.5. "Discusión y, en su caso, aprobación de la cesión de los derechos de cobro de los adeudos en favor de la Sociedad" del orden del día.</p>
Sesión del Consejo de Gerentes de MGI Midstream, S. de R.L. de C.V. de fecha 06 de agosto de 2019	
Acuerdos	Seguimiento
<p>Sexto. El Consejo de Gerentes instruye a la administración a replantear la viabilidad, enfoque y visión de la empresa filial, considerando si es conveniente seguir con una sociedad para el desarrollo de proyectos o bien, si de acuerdo con el estatus actual de la misma es conveniente optar por un perfil únicamente de supervisión de proyectos. Asimismo, con el replanteamiento de la Sociedad, solicitar a la Holding del Grupo, es decir a, Mex Gas Internacional, S.L., reevaluar el destino y viabilidad de esta.</p>	<p>A la fecha prevalece la posibilidad de cambiar la visión de la empresa para que tome un perfil de PMO; sin embargo, se continúa a la espera del planteamiento de la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos (en adelante GPSEF) sobre la definición de los lineamientos y la nueva estrategia para la filial.</p> <p>Mediante acuerdo CA-081/2021 de fecha 14 de julio de 2021, emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó i) Que los Socios de MGI Midstream transmitan su capital social a PTRI (quedando 99% PTRI y 1% MGI); ii) modificar el objeto social para que la sociedad pueda llevar a cabo las acciones y procedimientos para la rehabilitación y mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación; iii) Modificar la denominación social a SNR Infraestructura Mantenimiento y Servicios. S. de R.L. de C. V.; iv) Transmitir el 5% de su participación en el capital social de TAGP Sur a favor de Mex Gas Internacional, S.L.</p>

Por lo anterior, al cambiar la línea de negocio de la Sociedad, mediante oficio DGTRI-SPP-1162-2021 la Dirección General de Pemex Transformación Industrial informó la designación de una nueva integración del Consejo de Gerentes para la Sociedad y de un nuevo Director General.

En este sentido con fundamento en lo dispuesto en el numeral IV.2.8, incisos a) y b) de las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, la nueva administración tendrá que establecer un nuevo Plan Estratégico, indicadores de gestión, misión y visión; que se alineen al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, para someterlo a consideración del Consejo de Gerentes, quienes por tal disposición dentro de sus obligaciones tienen la de aprobar estos instrumentos de la administración diaria de la Sociedad.

Una vez concluida la exposición y tras el intercambio de impresiones señaladas, los integrantes del Consejo de Gerentes aprobaron el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo de Gerentes **toma conocimiento** del seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones precedentes y, dadas las acciones tomadas en los mismos, indica que se pueden dar por concluidos.

II. TEMAS QUE SE SOMETEN A APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GERENTES.

II.1. Discusión y, en su caso, aprobación de la transmisión de la participación de MGI Midstream, S. de R.L. de C.V. (ahora SNR Infraestructura, mantenimiento y servicios, S. de R.L. de C.V.) en el capital Social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5% a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

En desahogo del siguiente punto del Orden del Día, el Secretario de la Sociedad cedió el uso de la palabra al señor C.P. César Conteras Ledezma, quien, con apoyo del C.P. Óscar Amador Caballero Peña, explicó los siguientes subtemas:

A) Instrucción del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

El 14 de julio de 2021, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) en su Sesión 976 Extraordinaria y su Acuerdo CA-081/2021 aprobó, entre otras cosas, que con motivo de la reestructura corporativa de la Sociedad y la modificación de su objeto social, MGI Midstream, S. de R.L. de C.V., transmita el 5% de su participación en el capital social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V. (TAGP Sur) a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

B) Valuación.

MGI Asistencia Integral, S. de R.L. de C.V., en su calidad de prestadora de servicios de la Sociedad, realizó la valuación de la participación social que se tiene en TAGP Sur al 31 de diciembre de 2020, dando como resultado \$20,300,000.00 USD (veinte millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América), valor que fue sometido a procesos de revisión por parte del auditor de la compañía (KPMG) y que actualmente se encuentra reconocido en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2020, dándole validez al efecto financiero reconocido en las cifras contables.

C) Análisis Fiscal

De acuerdo con lo anterior, se realizó el análisis fiscal de la valuación del 5% del capital invertido en TAGP Sur, dando como resultado las siguientes conclusiones:

- De acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF) en su artículo 14, se entiende por enajenación de bienes toda transmisión de propiedad. Al realizar la transmisión de las partes sociales que representan el 5% de la inversión en capital que tiene MGI Midstream, S. de R.L. de C.V. (ahora SNR Infraestructura Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.) en TAGP Sur, ésta debe considerarse como enajenación de bienes y, en consecuencia, se deberá considerar como ingreso acumulable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) la ganancia en enajenación de partes sociales de acuerdo con la fracción IV del artículo 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).
- Para la determinación de la ganancia en enajenación de partes sociales, se deberá disminuir el precio por parte social, el costo promedio por acción, que en términos generales corresponde al Costo Comprobado de Adquisición de las partes sociales actualizado a la fecha de transmisión; incluyendo los efectos fiscales de atributos como son la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), Pérdidas Fiscales, entre otros, por el periodo de tenencia.
- Para efectos de la transmisión de partes sociales entre MGI Midstream y Mex Gas Internacional, S.L., se obtuvo como resultado que no será sujeta del pago del ISR, toda vez que el costo promedio es mayor al precio por parte social (\$20.3 MM USD o \$384.6 MM MXN); por lo tanto, no se obtuvo base gravable del impuesto.
- De acuerdo con la fracción VII del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no se pagará el IVA en la enajenación de partes sociales.

Debido a que la metodología de valuación utilizada es para determinar un valor razonable de mercado, la transacción de llevarse a cabo con los valores reconocidos en los estados financieros cumpliría con los lineamientos de transacciones entre partes relacionadas de acuerdo con la LISR.

Solicitud.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el CAPEMEX y con fundamento en lo dispuesto en el numeral IV.2.8 inciso j) de las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias (en adelante "Políticas"), se solicita al Consejo de Gerentes su autorización para recomendar a la Asamblea de Socios aprobar la transmisión de la participación social de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5% del capital Social en TAGP Sur, en un monto de \$20,300,000.00 USD (veinte millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América) a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

Para poder llevar a cabo lo anterior, no obstante que con fecha 22 de septiembre de 2021 el Coordinador Administrativo fue removido, no le fueron revocados sus poderes para poder realizar las actividades de cierre y entrega a la nueva administración, por lo que cuenta con las facultades necesarias para poder firmar el contrato de transmisión de partes sociales.

En cuanto a este tema, el Secretario del Consejo destacó que, como alcance a la convocatoria, el Consejero Presidente solicitó la información en la que se basó la valuación para contar con más elementos para tomar una decisión, misma que se les hizo llegar a los señores consejeros.

En seguida, en uso el Mtro. Mauricio Humberto Mendoza Sánchez, Vigilante de la Sociedad, recordó que existe un acuerdo del CAPEMEX previo a éste, en el que se aprueba la desinversión de TAGP Sur, por lo que consultó qué es lo procedente con este acuerdo; asimismo, consultó si se ha revisado el mecanismo de notificación previsto en el contrato de Socios de TAGP Sur.

Respecto al acuerdo del CAPEMEX, en uso de la voz, el Lic. Andrés Javier Martín Escobar de la GPSEF, señaló que lo procedente es que el avance de la atención al acuerdo del CAPEMEX en relación con la transmisión a favor de Mex Gas Internacional, S.L., sea informado en la siguiente sesión de consejo del CAPEMEX a tener verificativo en el mes de noviembre.

En cuanto a los mecanismos previstos en el contrato de socios, el Secretario de Consejo señaló que, en efecto, se verificó el mecanismo y que el equipo de Mex Gas ya se encuentra realizando pláticas de sensibilización con los otros socios a través del Secretario de TAGP Sur para poder formalizar con agilidad la transmisión en caso de que sea aprobada.

Por último, tanto los consejeros como el vigilante de la sociedad solicitaron que la valuación y documentos soporte del valor de la transmisión sean agregados a la presente acta como anexos, por lo que se adjuntan a la presente:

- **Anexo I.** Estados Financieros al cierre del ejercicio 2020, en los cuales a foja 32, Nota (10) inversión en instrumento de patrimonio, se establece que la Sociedad mantiene una inversión del 5% en acciones de TAG Sur, S. de R.L. de C.V., con un valor razonable de \$20,300,000.00 USD al 31 de diciembre de 2020 y \$18,390,000.00 USD en 2019.

Una vez terminada la exposición, los integrantes del Consejo de Gerentes adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

Segundo. Con fundamento en las "Políticas", disposición IV.2.8, inciso j) el Consejo de Gerentes de la Sociedad **aprueba recomendar a la Asamblea de Socios** realizar la transmisión de la participación que la Sociedad tiene en el Capital Social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5% a favor de Mex Gas Internacional, S.L., así como a que se informe en sesiones subsecuentes el resultado de dicha transmisión.

Tercero. Toda vez que el Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz aún cuenta con las facultades que le fueron otorgadas, se **aprueba recomendar a la Asamblea de Socios** que sea él quien formalice los documentos necesarios a fin de concretar la transmisión de la participación que la Sociedad tiene en el capital de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., correspondiente al 5%, a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

II.2. Discusión y, en su caso aprobación de la recomendación a la Asamblea de Socios respecto de la absorción de pérdidas.

Para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, el Secretario de la Sociedad nuevamente cedió el uso de la voz el C.P. César Contreras Ledezma y, con apoyo del C.P. Óscar Amador Caballero Peña, informó que, derivado del análisis para la transmisión de las participaciones sociales de Mex Gas Internacional, S.L. (MGI) y Mex Gas Supply, S.L. (MGS), hacia Pemex Transformación Industrial (PTRI), en cumplimiento de lo ordenado por el CAPEMEX, contablemente se identificó que se cuenta con un monto susceptible de ser reconocido y absorbido por los socios como pérdidas.

Es decir, SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (antes MGI Midstream, S. de R.L. de C.V.), podrá absorber las pérdidas contables a través de las cuentas acreedoras de Capital Social de acuerdo con lo siguiente:

Absorción Pérdidas Contables	Monto Pesos Mexicanos
Cuentas Acreedoras Capital	\$ 692,287,195
- Pérdidas Contables	\$ 340,758,633
= Capital Contable a Reducir	\$ 351,528,561

Como nota se destaca que el concepto de "Pérdidas Contables", no coincide con las cifras del reporte "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Balance Comparativo al 31 de agosto de 2021 y al 31 de diciembre del 2020, esto es debido a que el reporte mencionado se realiza en dólares americanos y las pérdidas contables se registraron en pesos mexicanos

A mayor abundamiento, se precisa que la Sociedad lleva a cabo sus principales transacciones en dólares americanos, la cual es su moneda funcional, y las cifras señaladas en este apartado se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y diferente a su moneda funcional la cual corresponde a dólares americanos. El tipo de cambio utilizado en los diferentes procesos de conversión en relación con la moneda de informe al 31 de agosto del 2021 es de 20.2293.

Solicitud

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el CAPEMEX y con fundamento en lo dispuesto en el numeral IV.2.8 inciso j) de las Políticas, se solicita al Consejo de Gerentes recomendar a la Asamblea de Socios se apruebe la absorción de las pérdidas contables, consistente en \$340,758,633.00 (Trescientos cuarenta millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) de tal forma que el importe resultante a reducir de capital variable contable sea por un monto de \$351,528,561.00 (trescientos cincuenta y un millones quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Al respecto el Vigilante de la Sociedad consultó cuál es la razón de proponer esta absorción de pérdidas en este momento, a lo que el C.P. César Contreras Ledezma señaló que, previo a realizar la transmisión de las participaciones sociales de MGI y MGS a favor de PTRI, es necesario dejar el capital social de la sociedad de tal forma que no afecte sus nuevas operaciones y línea de negocio. Asimismo, esto permitirá una claridad del monto real que debe de considerarse para la transmisión y que en su momento deberá cubrir PTRI.

Por último, el Consejero Presidente solicitó que se agregara un documento que explique a detalle los conceptos de "Cuentas acreedoras" y el origen de las "Pérdidas contables", al respecto el C.P. Óscar Amador Caballero Peña, explicó que las pérdidas se generaron en 2018 y años anteriores con motivo de la fusión entre TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V. y TAG Transístmico, S. de R.L. de C.V., y en años subsecuentes las pérdidas se generaron debido al cierre de proyectos y la búsqueda de nuevos trabajos en los que la sociedad incurrió en pérdidas operativas ya que los ingresos generados no fueron suficientes para cubrir los gastos de esta. Esto se ve reflejado en la Balanza de Comprobación de Estados Financieros, que se adjunta a la presente Acta como Anexo 2, asimismo se agrega una nota informativa que contiene la evolución corporativa de la Sociedad y el análisis financiero relativo a las pérdidas contables como Anexo 3.

Una vez terminada la exposición, los integrantes del Consejo de Gerentes adoptaron el siguiente:

ACUERDO

Cuarto. Con fundamento en la disposición IV.2.8 inciso j) de las Políticas el Consejo de Gerentes **aprueba recomendar a la Asamblea de Socios** llevar a cabo una **absorción de pérdidas**, de acuerdo con la explicación e información contenida en los Anexos 2 y 3 de esta acta de tal forma que esto se verá reflejado en una **reducción de capital social en su parte variable** por un monto de \$351,528,561.00 (trescientos cincuenta y un millones quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) cuyo monto se prorrateará entre los dos socios de la Sociedad

II.3. Discusión y, en su caso, aprobación de la recomendación a la Asamblea de Socios para realizar una reducción de capital.

Con relación al siguiente punto del Orden del Día, en uso de la voz, el C.P. César Contreras Ledezma, con el apoyo del C.P. Óscar Amador Caballero Peña, señaló que con motivo del cambio en la línea de negocios de la Sociedad, es necesario que Mex Gas Internacional, S.L. (MGI) como Socio mayoritario de la Sociedad, reciba un reembolso del capital que ha invertido en la Sociedad; lo anterior, para que MGI pueda continuar con el desarrollo de los negocios de Grupo Mex Gas considerando lo siguiente:

Se realizó un análisis fiscal atendiendo a lo establecido en el artículo 78 de la LISR, que indica que las personas morales que reduzcan su capital deberán de determinar la utilidad distribuida de acuerdo con la fracción I de dicho artículo, que en términos generales consiste en restar del monto del reembolso por parte social, el monto de la Cuenta de Capital (CUCA) por parte social a la fecha del reembolso; y de acuerdo a la fracción II se deberá de disminuir del Capital Contable según el Estado de Posición Financiera, el monto de la CUCA y en su caso disminuir la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) a la fecha del reembolso.

Derivado de lo anterior, y atendiendo a la reducción de capital efectuada por SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., no se determinó utilidad distribuida gravada para efectos del pago del ISR, dado que la Cuenta de Capital de Aportación resulta ser mayor que el monto del reembolso por parte social y que el monto del Capital Contable de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

Como segundo paso, se realizó un análisis financiero para determinar un presupuesto para las obligaciones para sostener sus obligaciones en un plazo de 12 meses a efectos de que cuente con el capital mínimo indispensable para que pueda plantear sus nuevos objetivos y planteamientos estratégicos como se muestra a continuación:

Concepto	Monto en USD
Ingreso por enajenación de TAGP Sur	20,300,000
Efectivo en bancos (30/sept/2021)	3,473,836
Efectivo disponible	23,773,836
Presupuesto de gastos 12 meses	700,000
Capital a reducir	23,073,836

Solicitud

Se solicita al Consejo de Gerentes recomendar a la Asamblea de Socios se apruebe la reducción de capital, de tal forma que esto se vería reflejado en una reducción del capital variable por un monto de

\$23,073,836 USD (veintitrés millones setenta y tres mil ochocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

El Vigilante de la Sociedad consultó por qué debe realizarse esta reducción de capital y si ese monto a reducir no servirá para los nuevos proyectos.

Al respecto, en uso de la voz, el C.P. César Contreras Ledezma señaló que es necesario reducir el capital, dado que es capital que se invirtió en su momento para proyectos asignados a Grupo Mex Gas a través de esta Filial; no obstante, dado que dicha filial ya no va a desarrollar proyectos de Grupo Mex Gas y que el grupo necesita recursos para desarrollar los proyectos que actualmente le han sido asignados es necesario hacer este movimiento de capital, considerando que en adelante SNR recibirá los recursos que se estimen convenientes para el desarrollo de la nueva línea de negocios de PTRI.

Asimismo, se precisó que la reducción está pensada para que la sociedad pueda enfrentar sus obligaciones actuales y con ello no se vea comprometido el capital que pueda recibir en adelante para el desarrollo de su nueva línea de negocios, tal como se observa en el Anexo 4. Detalle del Presupuesto de la Sociedad.

Por último, el Vigilante solicitó al Secretario del Consejo se verificará el mecanismo de reducción de capital previsto en los Estatutos Sociales para cumplir con todos los formalismos necesarios al respecto.

Una vez terminada la exposición, los integrantes del Consejo de Gerentes adoptaron el siguiente:

ACUERDO

Quinto. Con fundamento en la disposición IV.2.8 inciso j) de las Políticas el Consejo de Gerentes **aprueba recomendar a la Asamblea de Socios** llevar a cabo una **reducción de capital social en su parte variable** por un monto de \$23,073,836 USD (veintitrés millones setenta y tres mil ochocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100), mediante reembolso a su socio mayoritario Mex Gas Internacional, S.L. 

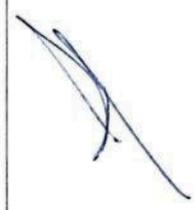
II.4. Discusión y, en su caso, aprobación de la recomendación a los Socios de modificar los Artículos Tercero, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales.

En seguimiento en el desahogo del Orden del Día, el Secretario de la Sociedad comentó que, en cumplimiento a lo ordenado por el CAPEMEX, **la nueva administración de la Sociedad** realizó un análisis de las acciones y procedimientos que tendrá que llevar a cabo SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (SNR) para la rehabilitación y mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación, en los términos expuestos al CAPEMEX. 

En este sentido, se determinó que SNR debe tener por objeto la negociación, celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y operaciones, ya sean mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza jurídica, permitidas por las leyes aplicables, y que coadyuven o atiendan a la realización de los fines de la sociedad.

Consecuentemente, se somete a la consideración del Consejo de Gerentes la aprobación a la propuesta de modificación del Objeto Social siguiente para que, a su vez, dicha modificación sea sometida a la consideración de la Asamblea de Socios: 

Texto Actual	Propuesta de Modificación
<p>ARTICULO TERCERO. El objeto de la sociedad será el siguiente, previo los tramites, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que al efecto concedan las autoridades correspondientes:</p>	<p>ARTICULO TERCERO. El objeto de la sociedad será el siguiente:</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. La prestación de servicios de recepción, entrega, almacenamiento, distribución, compraventa, comercialización, importación, exportación, suministro, conducción, transporte, refinación, procesamiento y cualquier otro tipo de actividad, respecto de cualquier tipo de hidrocarburos y productos químicos permitidos a los particulares de conformidad con lo previsto por la legislación mexicana que resulte aplicable, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, gas natural, gas licuado de petróleo, propano, butano, isobutano, amoniaco, azufre, y/o cualquier otro tipo de hidrocarburo en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, así como operar y detentar la propiedad de activos o infraestructura y desarrollar operaciones de actividades empresariales que por las disposiciones legales aplicables requieran de la celebración de un contrato o el otorgamiento de un permiso, licencia, autorización y/ concesión federal. 2. Todas las actividades relacionadas con el desarrollo, la prestación y la comercialización de bienes y servicios, que puedan llevarse de conformidad con la legislación vigente y sujeto a los permisos que resulten aplicables. 3. La construcción, operación y propiedad de toda clase de bienes muebles o inmuebles relacionados con las actividades y la prestación de los servicios que forman parte del objeto social. 4. Participar directa o indirectamente en cualquier porcentaje como accionista, socio y/o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles, civiles o de cualquier naturaleza, mexicana y/o extranjeras, así como comprar, vender, suscribir, gravar, disponer, permutar o rematar bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales, intereses y participaciones de toda clase de personas morales, según sea necesario o conveniente para el desarrollo y cumplimiento del objeto social. Asimismo, promover, organizar, y/o administrar todo tipo de sociedades mercantiles, civiles o de cualquier naturaleza, mexicanas y/o extranjeras. 5. Comprar, vender, suministrar, importar, exportar, comercializar, almacenar, manufacturar, producir, elaborar, manejar, permutar, distribuir y, en general, disponer de todo tipo de bienes y productos en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, de conformidad con la Ley de Inversión Extranjera y las demás disposiciones aplicables al caso. 6. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, comisión, gestión, agencia, mediación, representación, en el entendido de que dichos servicios pueden comprender aspectos técnicos, de ingeniería, administrativos, legales, económicos y financieros, entre otros, y en general de cualquier clase de servicios relacionados. 7. La planeación, elaboración, colaboración o asistencia técnica en el desarrollo de infraestructuras, instalaciones y desarrollos industriales o de cualquier tipo. 8. El diseño, ingeniería, construcción, mantenimiento y operación de infraestructuras, plantas, instalaciones y demás desarrollos industriales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las estrategias, acciones y procedimientos de contratación para los proyectos de rehabilitación y mantenimiento de refinerías e instalaciones industriales, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) La contratación de proyectos para rehabilitar a toda clase de instalaciones que formen parte de las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación, así como las obras de infraestructura para edificaciones, bodegas, talleres, almacenamiento, generación de servicios auxiliares; incluyendo, entre otras, ingeniería, fabricación, construcción, montaje, precomisionamiento, comisionamiento, pruebas, arranque, entre otros. b) Obtener y otorgar licencias, derechos y concesiones, usar y explotar toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, derechos y autorizaciones respecto a tecnología, asistencia técnica, patentes, dibujos, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios e ingenierías, secretos industriales, obras susceptibles de ser objeto de derecho de autor, y cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual. 2. La apertura, manejo y cierre de cuentas bancarias y de inversión y cualesquiera otras cuentas de la Sociedad. 3. La importación y exportación de toda clase de bienes, así como prestación, recepción y contratación de todo tipo de servicios relacionados con el comercio exterior, sea en la República Mexicana o en el extranjero, en términos de la legislación aplicable, que coadyuven o atiendan a la realización de los fines de la sociedad. 4. La expedición y suscripción, así como el endoso, aceptación, aval, operación, negociación, adquisición o enajenación en cualquier forma legal, de toda clase títulos, cartas de crédito, y valores en general, así como la realización de todo tipo de depósitos e inversiones a plazo, a la vista, de renta fija o variable. 5. El otorgamiento de toda clase de garantías reales a personas, para responder de obligaciones o adeudos propios o de terceros, con o sin contraprestación; 6. La celebración de los contratos laborales y de cualquier tipo con terceros que resulten necesarios o convenientes en la realización del objeto social. 7. Contratar programas de capacitación, investigación o de desarrollo, cualquiera que sea su naturaleza, considerados necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

Texto Actual	Propuesta de Modificación
<p>9. Llevar a cabo, por su propia cuenta o por terceros, el mantenimiento, operación y administración de bienes inmuebles y desarrollos, infraestructuras, plantas e instalaciones industriales.</p> <p>10. Llevar a cabo, por su propia cuenta o por terceros, programas de capacitación, investigación o de desarrollo, cualquiera que sea su naturaleza, considerados necesarios o convenientes para la realización del objeto social.</p> <p>11. Obtener y otorgar licencias, autorizaciones, derechos y concesiones, usar y explotar toda clase de concesiones, franquicias, permisos, derechos y autorizaciones respecto a tecnología, asistencia técnica, patentes, dibujos, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios e ingenierías, secretos industriales, obras susceptibles de ser objeto de derecho de autor, y cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual.</p> <p>12. La celebración de los contratos laborales y de los contratos de prestación de servicios con terceros que resulten necesarios o convenientes en la relación del objeto social.</p> <p>13. Operar como comisionista, mediador y aceptar el desempeño de representaciones de negocio de toda especie.</p> <p>14. El desempeño en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, de toda clase de mediaciones, intermediaciones y comisiones mercantiles, obrando en nombre propio o de terceros, así como fungir como representante legal de todo tipo de organismos públicos descentralizados, empresas y personas.</p> <p>15. La expedición, suscripción, así como el endoso, aceptación, otorgamiento de aval, la operación, negocios, adquisición o enajenación, en cualquier forma legal, de toda clase de títulos y cartas de crédito, títulos y valores en general, así como realizar todo tipo de depósitos e inversiones a plazo, a la vista, de renta fija o variable.</p> <p>16. La obtención o aceptación de financiamientos y la celebración de contratos de crédito necesarios para realizar las actividades sociales o que se relacionen con la mismas, así como para cumplir con las obligaciones que se tengan con los socios, accionistas y terceros. De igual manera otorgar créditos a sociedades o asaciones en la que la sociedad sea accionista, socio, asociado o tenga algún interés o participación.</p> <p>17. El otorgamiento de toda clase de garantías reales o personales a personas físicas y morales, para responder de obligaciones o adeudos propios o de terceros, con o sin contraprestación, y</p> <p>18. En general, la celebración o ejecución de toda clase de actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes, tendientes a ejecutar los fines antes mencionados, en cuanto favorezcan a su realización o que se relacionen con ellos de forma directa o indirecta, pudiendo llevar a cabo todos los enumerados anteriormente.</p>	 

Con relación a esta modificación, el Consejero Presidente consultó si dicho cambio atiende a lo dispuesto en las Políticas y lineamientos de Petróleos Mexicanos aplicables.

En este sentido, el Secretario manifestó que esta es una Sociedad de derecho privado, por lo que atendiendo a su naturaleza, para hacer un cambio de objeto social, éste debe ser aprobado por la



Asamblea; en tal sentido, el objeto puede ser cualquiera siempre y cuando las actividades sean lícitas. Por ello, el objeto original estaba pensado para el desarrollo de otras actividades y negocios encomendados a la Sociedad; no obstante, la propuesta de objeto esta acotada a lo que la Sociedad realizará en adelante.

Por otro lado, se precisó que esta propuesta de objeto social fue desarrollada por los propios consejeros y que cuenta con el visto bueno de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño de Petróleos Mexicanos, por lo que en este acto solamente se formaliza la propuesta para someterla a la consideración de la Asamblea de Socios.

Por otro lado, dado que dicha modificación implicara la "reforma" de los Estatutos Sociales, se ha identificado la necesidad de **modificar los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, en atención a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.**

En ese sentido, se somete a la consideración del Consejo de Gerentes la aprobación a la propuesta de modificación de los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales siguiente, para que, a su vez, dicha modificación se someta a la consideración de la Asamblea de Socios.

Texto actual	Propuesta de Modificación
<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO. a). - Se deberán celebrar sesiones del Consejo de Gerentes, que podrán ser convocadas por cualquiera de los miembros que lo integren o por el Secretario de la Sociedad.</p> <p>b). - Las Sesiones de Consejo serán convocadas por medio de un aviso escrito, con al menos cinco días naturales de anticipación, que deba ser firmado por quien emita la convocatoria y deberá especificar el lugar, día y hora de la Sesión del Consejo de Gerentes que corresponda, así como el Orden del Día. Las convocatorias deberán ser enviadas por correo con acuse de recibo, mensajería o correo electrónico.</p> <p>e). - No será necesaria convocatoria alguna cuando la totalidad de los miembros del Consejo de encuentren presentes, siempre y cuando convengan en el Orden del Día de la correspondiente sesión de Consejo, o bien, cuando los miembros del Consejo de Gerentes adopten resoluciones fuera de sesión de Consejo, las cuales serán igualmente válidas a aquellas adoptadas en una Sesión del Consejo de Gerentes y los documentos que contengan dichas resoluciones serán transcritos en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Gerentes de la Sociedad y el Secretario de la Sociedad deberá certificar que la transcripción es copia fiel de su original.</p>	<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO. De las sesiones del Consejo de Gerentes.</p> <p>a) En caso de que existan dos o más gerentes, estos celebrarán sus sesiones en el domicilio que se defina en la convocatoria, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, o bien a través de conferencia o video conferencia, o cualquier otro medio de comunicación de tiempo real, en el supuesto de que todos los consejeros estén identificados y puedan tomar parte de las discusiones e intervenir en la decisión de los puntos fijados en el orden del día en tiempo real y que por tanto quede asegurada la unidad del acto.</p> <p>b) El Consejo de Gerentes podrá determinar, en la última sesión, las fechas para la celebración de las sesiones que hayan de verificarse durante el ejercicio social de que se trate; en el entendido, sin embargo, que dichas fechas no impedirán la posibilidad de convocar a sesiones extraordinarias para tratar temas de carácter urgente del Consejo de Gerentes.</p> <p>c) Las sesiones de los gerentes podrán ser convocadas por cualquiera de los miembros que lo integren o por el Secretario de la Sociedad de haberlo.</p> <p>d) Las sesiones del Consejo de Gerentes serán convocadas por medio de un aviso por escrito, que deberá entregarse a todos los miembros del Consejo de Gerentes por lo menos cinco días naturales antes de la fecha fijada para la sesión, ya sea por correo con acuse de recibo, mensajería o correo electrónico, siempre y cuando su recepción sea confirmada.</p> <p>e) Tratándose de sesiones para revisar algún tema urgente, la sesión se deberá convocar con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación; asimismo, la información a analizar deberá entregarse con cuarenta y ocho horas de anticipación.</p> <p>f) No será necesaria convocatoria alguna cuando la totalidad de los miembros del Consejo se encuentren</p>

Texto actual	Propuesta de Modificación
	<p>presentes, siempre y cuando convaliden en el Orden del Día de la correspondiente sesión de Consejo.</p> <p>g) Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.</p>
<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las Sesiones del Consejo de Gerentes, de haberlo, serán presididas por su Presidente y, en su ausencia, por la persona designada por el Consejo de Gerentes. El Secretario de la Sociedad, de haberlo, deberá actuar como Secretario y, en su ausencia, actuará como Secretario la persona designada por el Consejo de Gerentes.--- El Gerente o el Presidente del Consejo de Gerentes, según sea el caso, o la persona designada para ello, deberá ejecutar las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gerentes.</p>	<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las Sesiones del Consejo de Gerentes, de haberlo, serán presididas por su Presidente y, en su ausencia, por la persona designada por el Consejo de Gerentes. El Secretario de la Sociedad, de haberlo, deberá actuar como Secretario y, en su ausencia, actuará como Secretario la persona designada por el Consejo de Gerentes.</p> <p>Las sesiones del Consejo de Gerentes se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o posteriores convocatorias, si se encuentran presentes la mayoría de los miembros y sus resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría simple de los presentes.</p> <p>El Gerente o el Presidente del Consejo de Gerentes, según sea el caso, o la persona designada para ello, deberá ejecutar las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gerentes.</p>
<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Se deberán preparar Actas de todas las Sesiones del Consejo de Gerentes que se celebren, incluso de aquellas que no lleguen a celebrarse por falta de quorum, las cuales deberán transcribirse en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Gerentes que se abra para tal efecto. Las Actas de las Sesiones del Consejo de Gerentes deberán ser firmadas por las personas que comparezcan a las mismas.</p>	<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. De cada sesión se levantará un acta que será firmada por el presidente y el secretario del consejo de gerentes y será asentada en el libro que al efecto se lleve.</p> <p>El Gerente, el Presidente del Consejo o bien el Secretario de la Sociedad, de haberlo tienen la facultad de autorizar copias certificadas o extractos de las actas de las Sesiones del Consejo de Gerentes, Asambleas de Socios y de los demás documentos de la Sociedad, expidiendo los certificados que sean necesarios.</p>

En atención a lo anterior, el Vigilante de la Sociedad mencionó que sería oportuno realizar una compulsión de los Estatutos; esto, con la finalidad de que los nuevos consejeros cuenten con herramientas que les permitan observar el funcionamiento de la Sociedad.

Una vez terminada la exposición, los integrantes del Consejo de Gerentes adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

Sexto. El Consejo de gerentes **aprueba recomendar a la Asamblea de Socios modificar** los Artículos Tercero, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, en los términos expuestos.

Séptimo. De ser aprobado por la Asamblea de Socios la modificación a los estatutos señalada en el acuerdo que antecede, **se instruye al Secretario** de la sociedad a solicitar una compulsión de los estatutos.

II.5. Discusión y, en su caso, aprobación de la cesión de los derechos de cobro de los adeudos en beneficio de la Sociedad a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

A continuación, el Secretario de la Sociedad cedió el uso de la voz al C.P. Óscar Amador Caballero Peña, con la finalidad de desahogar en siguiente punto del Orden del día, quien, como antecedente,

informó al Consejo de Gerentes que actualmente la Sociedad cuenta con adeudos a su favor con motivo del desarrollo de proyectos para los que originalmente fue creada, según se detalla a continuación:

Empresa	Adeudo (USD)
Pro-Agroindustrias (facturado)	\$410,252.34
Pro-Agroindustrias (OC)	\$464,366.00
PMI Comercio Internacional	\$4,334,558.12
Total	\$5,209,176.46

En este sentido, considerando que, en su caso, la recuperación de dichos adeudos serviría para el desarrollo de los proyectos de Grupo Mex Gas, así como que la persecución de los mismos entorpecería la operación de la Sociedad en cuanto a sus nuevas funciones, se solicita la aprobación del Consejo de Gerentes para que se realice la cesión de derechos de cobro a favor del Socio mayoritario de la Sociedad, a saber, a Mex Gas Internacional, S.L. (MGI)

Por otro lado, atendiendo a la solicitud del Consejero Presidente, se enviaron como alcance a la convocatoria las notas relacionadas con estos adeudos mismas que se adjuntan a la presente acta como **Anexo 5.**

Con relación a este tema, el Vigilante consultó cuál es el valor contable de este adeudo y, si el cobro de los mismos se realiza por parte de MGI, indicar si esto ya no representa ninguna carga fiscal para SNR.

Al respecto el C.P. César Contreras Ledezma señaló que, contablemente, para SNR estos adeudos están considerados en "cero" pesos pues hasta el momento están estimados como incobrables; no obstante, en caso de aprobar la cesión de los derechos de cobro de esta deuda a favor de MGI y se logre su recuperación la carga fiscal ya correría a cargo de MGI.

A su vez, el Consejero Presidente consultó que, en todo caso, de ceder la deuda quiénes estarían encargados de su prosecución. En cuanto a esto último, el Secretario del Consejo señaló que el equipo de la Subdirección Jurídica del Grupo Mex Gas, en conjunto con el equipo administrativo y contable de MGI AI, estarían uniendo esfuerzos para lograr el cobro de estos adeudos, cuya tarea no es compatible con las actividades que en adelante desarrollará SNR.

Una vez terminada la exposición, los integrantes del Consejo de Gerentes adoptaron el siguiente:

ACUERDO

Octavo. El Consejo de Gerentes **aprueba** ceder los derechos de cobro de adeudos que Pro-Agroindustrias S.A. de C.V., y PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V., tienen con la Sociedad a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

III. TEMAS QUE SE PRESENTAN PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE GERENTES.

III.1. Informe al cierre del 31 de agosto de 2021 de la Sociedad y aspectos relevantes a la fecha.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, con fundamento en el inciso b) de la disposición IV.2.9. de las Políticas, el Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz señaló que con motivo de su remoción como Coordinador Administrativo de MGI Midstream, S. de R.L. de C.V., ahora SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., acordado por la Asamblea de Socios el 22 de septiembre de 2021, presenta los siguientes temas como informe conclusivo de las actividades de administración ordinaria en su calidad Coordinador Administrativo "saliente", por lo que con apoyo del C.P. César Contreras Ledezma expuso el punto 1) Análisis y evaluación de resultados financieros, presupuestales y operativos, comparados contra el presupuesto y contra cifras del ejercicio anterior, que incluyan una explicación de las principales variaciones, conforme al plan de negocios.

Al respecto se destacó que los indicadores operativos en este informe están planteados con las actividades que venía desarrollando la sociedad, por lo que en adelante será necesario que la nueva administración planteé y reporté nuevos indicadores.

Posteriormente, expuso el punto 2) Avance de los principales proyectos; en este punto en particular, el Consejero Presidente consultó si SNR se quedará con la administración de estos proyectos ya que, dada la naturaleza de las nuevas actividades, estos no serían compatibles y no sería oportuno que la sociedad los continúe, por lo que sería conveniente trasladarlos a otra filial.

Al respecto, el Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz destacó que todos los proyectos están en su etapa conclusiva, por lo que estima que la nueva administración no tendrá que dar seguimiento a los mismos.

En seguida, con apoyo del Mtro. Sergio Rodrigo Navarro Loubet y del C.P. César Contreras Ledezma, se expusieron los puntos 3) Informe de administración de riesgos, legales y financieros, entre otros, que incluya las acciones realizadas para mitigarlos; 4) Informe de la situación legal de la Empresa Filial y finalmente, y 5) Asuntos prioritarios para la Empresa Filial, tales como propuestas o procesos de fusión, escisión, disolución, liquidación, venta, quiebra, concurso de acreedores, o cualquier otro procedimiento de naturaleza similar, que involucre activos de la Empresa Filial.

Por lo que se refiere a estas actividades contables y financieras, así como del seguimiento de litigios y denuncias el Consejero Presidente consultó cómo se dará seguimiento a las mismas considerando la nueva línea de negocios de la Sociedad.

Al respecto, el C.P. César Conteras Ledezma, en conjunto con el Mtro. Sergio Rodrigo Navarro Loubet, explicaron que, actualmente, la sociedad cuenta con un contrato de prestación de servicios con MGI AI, mismo que es necesario replantear a la luz de las nuevas actividades de la sociedad, así como para puntualizar las actividades de seguimiento previas a esta modificación de objeto y línea de negocios.

Con relación al último apartado, se destacó la necesidad de plantear una fecha para realizar la entrega-recepción por parte del Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz al Ing. Óscar Manuel León Meza como nuevo Director General de la Sociedad, quien fue nombrado por la Asamblea General de Socios el pasado 22 de septiembre de 2021, así como que todas las actividades tendientes a la puesta en marcha de la nueva línea de negocios de la sociedad estarán comandadas por el nuevo Director General.

Una vez concluida la exposición y tras el intercambio de comentarios, los integrantes del Consejo de Gerentes adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

Noveno. El Consejo de Gerentes de la Sociedad **toma conocimiento** del informe del estado que guarda la Sociedad al cierre del 31 de agosto de 2021, presentado por el Coordinador Administrativo "saliente" de la Sociedad, el cual se adjunta a la presente Acta como **Anexo 6**.

Décimo. El Consejo de Gerentes de la Sociedad **toma conocimiento** de la necesidad de replantear los alcances del contrato de prestación de servicios con MGI AI, por lo que solicita a la Subdirección Jurídica de Grupo Mex Gas para que, en conjunto con MGI AI, presenten una propuesta de modificación de que se adecue a las nuevas necesidades de la Sociedad, tales como servicios administrativos y de seguimiento a asuntos legales y las demás que deberán ser planteadas por la Dirección General de la Sociedad.

III.2. Informe sobre el estado que guardan las Auditorías practicadas a la Sociedad.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, a solicitud el Coordinador Administrativo, tomó el uso de la palabra el Lic. Francisco Arturo García Agraz Sánchez, Gerente de Compliance de Grupo Mex Gas, quien señaló que, por lo que se refiere a la auditoría **AU 23/2019**, denominada "Auditoría a la administración de remuneraciones del personal de las empresas filiales", a la fecha se cuenta con una (1) acción correctiva en proceso de atención, siendo importante mencionar que se proporcionó información y documentación a la Gerencia de Auditoría para su revisión, quedando en espera de los resultados de su evaluación.

Respecto de la revisión **RE-009/2021**, "Revisión del grado de instrumentación del Sistema de Control Interno en Empresas Filiales correspondiente al ejercicio 2020", se trabajó en la atención de 20 hallazgos y se remitió la información correspondiente para el análisis a cargo de la Gerencia de Auditoría Interna, por lo que nos encontramos en espera de que la referida instancia se pronuncie sobre la solventación de los hallazgos que nos ocupan.

En otro orden de ideas, actualmente se encuentra en proceso de ejecución la revisión **AU-054/2021** "Auditoría al Proyecto Los Ramones", por lo que estamos en espera de recibir nuevos requerimientos de información por parte de los auditores.

En cuanto a la verificación **VE-024/2021** denominada "Verificación a la confiabilidad del registro de los adeudos y posibles obligaciones generados con motivo de la operación de las empresas filiales, contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de información, servicios jurídicos y de representación en procesos judiciales, arbitrales o administrativos, servicios de fedatarios públicos y peritos, así como derivado de litigios", se informa al Consejo de Gerentes que dicha verificación concluyó sin que se determinaran hallazgos.

Por último, se informa que la Auditoría Superior de la Federación está llevando a cabo la Auditoría de Revisión de la Cuenta Pública 2020, identificada con el número **434-DE**, denominada "Gestión Financiera de Mex Gas Internacional", la cual se encuentra en proceso de ejecución y cuya atención está siendo coordinada por la Subdirección Jurídica de Mex Gas Internacional, S.L., por conducto de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna y la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, ambas de Petróleos Mexicanos.

Al respecto, se informa que las auditorías abiertas, en caso de que así lo determine la nueva administración podrán seguir siendo atendidas por la empresa prestadora de servicios de la Sociedad, a saber, MGI Asistencia Integral, S. de R.L. de C.V., siempre y cuando se delimiten las actividades de atención en el contrato de prestación de servicios que para tal efecto celebre SNR y servicios con MGI AI, precisando que las auditorías que se realicen con relación a la nueva línea de negocios de la Sociedad deberán ser atendidas por la nueva administración de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, los integrantes del Consejo de Gerentes asumieron los siguientes:

ACUERDOS

Décimo Primero. El Consejo de Gerentes **toma conocimiento** del informe sobre el estado en que se encuentran las auditorías y revisiones de la Sociedad.

Décimo Segundo. El Consejo de Gerentes toma conocimiento de que las auditorías que se realicen con motivo de las anteriores actividades de la Sociedad podrán ser contempladas para ser atendidas, dentro del contrato de prestación de servicios que la Sociedad celebre con MGIAI; no obstante, las auditorías que se inicien con motivo de la nueva línea de negocios serán atendidas por el personal de SNR.

Una vez desahogados los puntos del Orden del Día, el Secretario consultó si no había otro tema por tratar que quisieran agregar los Consejeros, a lo que el Consejero Presidente consultó si hay un calendario de sesiones previsto para lo que resta del año y para el ejercicio 2022.

En cuanto a esto último, el Secretario del Consejo informó que únicamente se cuenta con una sesión adicional para reportar el tercer trimestre de la sociedad, misma que se encuentra programada para tener verificativo el 16 de noviembre de 2021; no obstante, se sugiere que para que se puedan poner en marcha las nuevas actividades de la sociedad, se programen sesiones extraordinarias para ir cubriendo los temas pendientes.

En cuanto a esto último, en uso de la voz, la Lic. Raquel Morón Becerril de la GPSEF señaló que es importante trabajar en los siguientes pasos para poder poner en marcha las nuevas actividades de la Sociedad, en particular:

- La estructura organizacional.
- El presupuesto y el calendario correspondiente.
- La aprobación de normatividad aplicable a la Sociedad en función de sus nuevas actividades.
- El nuevo secretariado de la Sociedad para reducir gastos.

IV. CIERRE DE LA SESIÓN.

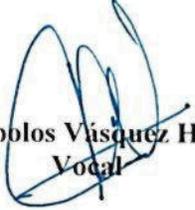
Se nombran Delegados Especiales a Sergio Rodrigo Navarro Loubet, Verónica Catalina Primero Venegas y/o Vianey Thalia Hernández Miranda para que, de manera conjunta o separada, acudan al Notario Público de su elección para que protocolicen la presente acta o, en su caso, expidan las certificaciones necesarias o convenientes en las que consten las resoluciones adoptadas en esta Sesión de Consejo.

Finalmente, no habiendo otro asunto que tratar, se concluyó la Sesión Extraordinaria de Consejo de Gerentes para efecto de preparar el acta de ésta, la cual una vez redactada y leída fue aprobada por todos los concurrentes en sus términos, acordando instruir al Secretario de la Sociedad proceda a

transcribir la misma en el Libro de Actas respectivo, con lo que se dio por terminada a las 12:30 horas del día de su celebración.



Ing. Alfonso López Alvarado
Presidente

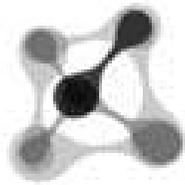


Ing. José Apolos Vázquez Hernández.
Vocal



Mtro. Sergio Rodrigo Navarro Loubet
Secretario

[La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión del Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. de fecha 11 de octubre de 2021].



mgi
midstream

Betterenergy

MGI MIDSTREAM S. DE R.L. DE C.V.

[FUSIONADO]

MONEDA DE
REGISTRO

MONEDA
FUNCIONAL

MONEDA DE
REPORTE

2021

2021

2021

8

8

8

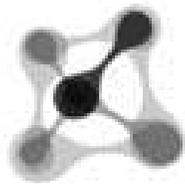
Estado de Posición Financiera [Balance]

TCC
20.2293

TCC
20.2293

ACTIVO

01102101 CAJA CHICA DF	-25	-1	-25
01102102 CAJA CHICA NORTE MONTERREY	5,630	278	5,630
01102104 CAJA CHICA NORTE SLP	9,286	459	9,286
01102199 FONDO FIJO MN	53,207	2,630	53,207
01102300 SANTANDER 4745 MXN	10,683	528	10,683
01102302 SANTANDER 4745 SALIDAS MXN	0	0	0
01102310 SANTANDER 2993 MXN	0	0	0
01102320 SANTANDER 8095 MXN	0	0	0
01102330 BANCOMER 9782 MXN	0	0	0
01102340 BANCOMER 4448 MXN	0	0	0
01102350 SANTANDER USD	25,623	1,267	25,623
01102510 MONEX INVERSION - 3153756	3,165,297	156,471	3,165,297
01102520 MONEX INVERSION - 3153756 USD	63,567	3,142	63,567
01105001 COMPRA Y VENTA DE DIVISAS	0	0	0
01102352 SANTANDER 2 SALIDAS	0	0	0
01102199 FONDO FIJO MN	0	0	0
01102420 SANTANDER 0223 MXN (PAGOS DE IVA)	0	0	0
01102499 REVALORIZACIÓN DE BANCOS ME	0	0	0
01102610 SANTANDER 1860 MXN	0	0	0
01102650 SANTANDER 2525 USD	0	0	0
01103180 JP MORGAN 398099363 USD	67,733,161	3,348,270	67,733,161
	0	0	0
Efectivo, Bancos e Inversiones	71,066,428	3,513,044	71,066,428
01800000 SEGUROS Y FIANZAS	0	0	0
01803000 RESERVA ANT INCOBRAR	-699,475	-34,577	-699,475
01803100 ANTICIPO PROVEEDORES	20,000	989	20,000
01803200 ANTICIPO COMBUSTIBLE	3,915	194	3,915
01803300 ANTICIPO SEGURO DE AUTOS	0	0	0
01803400 OTROS ANTICIPOS	917,187	45,340	917,187
01803500 ANTICIPO PARA TRAMITES	0	0	0
Anticipos	241,627	11,944	241,627
01204100 DEUDORES DIVERSOS	0	0	0
01260100 CXC PARTES RELACIONADAS MN	0	0	0
01260200 CXC PARTES RELACIONADAS ME	0	0	0
01260999 REVALUACION CXC PARTES RELACIONADAS ME	0	0	0
01260200 CXC PARTES RELACIONADAS ME	0	0	0
01280100 DEPOSITOS EN GARANTIA	26,224	1,296	26,224
01280200 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5,077	251	5,077
Deudores Diversos	31,301	1,547	31,301
01202200 CLIENTES ME	8,964,588	443,149	8,964,588
01202300 CLIENTES INTERCOMPAÑIAS	0	0	0
01700000 RESERVA INCOBRABLES	-9,626,976	-475,893	-9,626,976
01202999 REVALORIZACION DE CLIENTES ME	800,446	39,569	800,446
Cientes	138,058	6,825	138,058
01280201 IVA PENDIENTE POR ACREDITAR 16%	257,993	12,753	257,993
01280202 IVA PENDIENTE DE ACREDITAR 0%	0	0	0
01280203 IVA ACREDITABLE 16 %	45,419,139	2,245,216	45,419,139
01280204 IVA ACREDITABLE 0%	0	0	0
01280205 IVA ACREDITABLE IMPORTACION	0	0	0
01280206 IVA ACREDITABLE 3.84% DHL	0	0	0

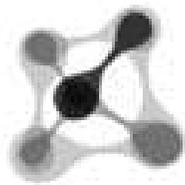


mgi
midstream
Betterenergy

MGI MIDSTREAM S. DE R.L. DE C.V.

[FUSIONADO]

MONEDA DE REGISTRO	MONEDA FUNCIONAL	MONEDA DE REPORTE
	2021	2021
8	8	8
01280207 IVA ACREDITABLE 3.842%	0	0
01280208 IVA ACREDITABLE 16 % TT	6,225,747	307,759
01280300 RESERVA IVA	-51,690,862	-2,555,247
01280301 IVA A FAVOR	23,406,693	1,157,069
01280304 IVA A FAVOR TT	35,346,173	1,747,276
01280201 IVA PENDIENTE POR ACREDITAR 16%	0	0
01280203 IVA ACREDITABLE 16 %	0	0
01280301 IVA A FAVOR	0	0
01280302 ISR BANCARIO	29,678	1,467
01280303 ISR PROVISIONAL A PAGAR	0	0
Impuestos acreditables y Pagos Provisionales	58,994,561	2,916,293
01203100 TAG SUR INV PER	0	0
01203101 TAG NORTE INV PER	0	0
01203102 TAG TRAN INV PER	0	0
01203103 TAG NORTE HOLDNG INV PER	0	0
Inversiones mantenidas para la Venta	0	0
01203104 Inv. Capl Soc - PTI Infraestructura de Desarrollo	100	5
01820000 TAG SUR INV ASOC	384,665,245	20,300,000
Inversiones en acciones de asociadas	384,665,345	20,300,005
01410000 TERRENOS	605,289	32,875
01411000 DERECHOS DE VÍA	0	0
01418000 MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	284,120	21,265
01419000 MEJORAS AL LOCARL ARRENDADO	0	0
01420000 EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN	0	0
01421000 EQUIPO DE COMPUTO	1,549,633	105,277
01422000 EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0
01439000 OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	0	0
01611000 DEP DERECHOS DE VÍA	0	0
01612000 ESTRUCT COMPRESORES, EQUIPOS DE REGULACIÓN, M	0	0
01613000 OTRAS ESTRUCTURAS Y MEJORAS	0	0
01614000 DEPRECIACIÓN DUCTOS	0	0
01615000 DEP EQUIPO PARA COMPRESIÓN	0	0
01616000 DEP EQUIPO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN	0	0
01617000 DEP ESTRUCTURAS Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN	0	0
01618000 DEP MOBILIARIO Y EQUIPO	-233,028	-17,469
01619000 MEJORAS AL LOCAL ARRENDADO	0	0
01620000 EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN	0	0
01621000 DEP EQUIPO DE COMPUTO	-1,527,320	-104,722
01622000 DEP EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0
01622001 AJUSTES A DEPRECIACION	0	0
01410000 TERRENOS	0	0
01421000 EQUIPO DE COMPUTO	0	0
01621000 DEP EQUIPO DE COMPUTO	0	0
Activos Fijo	678,693	37,226
01810000 LICENCIAS Y SOFTWARE	11,821,367	711,344
01811000 LICENCIAS Y SOFTWARE	-7,262,104	-462,758
01811001 LICENCIAS Y SOFTWARE AJ	0	0
Activos Intangibles	4,559,263	248,586
01900100 IMPUESTO DIFERIDO	-89,609,188	-5,038,998
01900200 IMPUESTO DIFERIDO TT	98,323,537	5,217,431
Impuestos Diferidos	8,714,350	178,434
ACTIVO TOTAL	529,089,625	27,213,904
		524,528,679



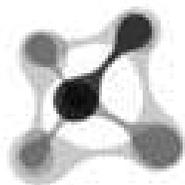
mgi
midstream

Betterenergy

MGI MIDSTREAM S. DE R.L. DE C.V.

[FUSIONADO]

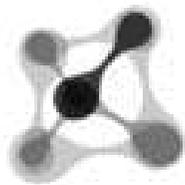
	MONEDA DE REGISTRO	MONEDA FUNCIONAL	MONEDA DE REPORTE
	2021	2021	2021
	8	8	8
PASIVO			
02210000 PROVEEDORES MN	2,246,362	111,045	2,246,362
02210001 CXP INTERCO	0	0	0
02210199 PROVEEDORES DIVERSOS	0	0	0
02210200 ARRENDAMIENTO PERSONAS FISICAS	0	0	0
02211000 PROVEEDORES ME	0	0	0
02211199 REVAL PROVEEDORES ME	38,606	1,908	38,606
02212000 PROVISIONES	662,500	32,750	662,500
02210000 PROVEEDORES MN	0	0	0
02211199 REVAL PROVEEDORES ME	0	0	0
02211300 EM/RF	0	0	0
02211300 EM/RF	0	0	0
Proveedores	2,947,468	145,703	2,947,468
02250100 RETENCION IMPUESTO SOBRE NOMINA	0	0	0
02250101 RETENCION 10% ISR HONORARIOS	0	0	0
02250102 RETENCION 10% ISR ARRENDAMIENTOS	0	0	0
02250103 RETENCION ISR PROPIETARIO	0	0	0
02250104 RETENCION PAGOS AL EXTRANJERO	0	0	0
02250201 RETENCION 10.66% IVA HONORARIOS	0	0	0
02250202 RETENCION 10.66% IVA ARRENDAMIENTOS	0	0	0
02250203 RETENCION 4% FLETES	0	0	0
02250204 RETENCION IVA PROPIETARIOS	0	0	0
02250206 RET IVA 6% OUTSOURCING	37,935	1,875	37,935
02250101 RETENCION 10% ISR HONORARIOS	0	0	0
02250104 RETENCION PAGOS AL EXTRANJERO	0	0	0
02250201 RETENCION 10.66% IVA HONORARIOS	0	0	0
02250301 IVA 16% X TRASLADAR	1,309,553	64,735	1,309,553
02250302 IVA 0% X TRASLADAR	0	0	0
02250303 IVA 16% Traladado	-51,802	-2,561	-51,802
02250304 IVA 0% TRASLADO	0	0	0
02250305 ISR POR PAGAR	3,077,276	152,120	3,077,276
02250306 PAGO PROVISIONAL POR PAGAR	0	0	0
02250307 IVA POR PAGAR	57,118	2,824	57,118
Impuestos por Pagar	4,430,079	218,993	4,430,079
02300000 INTERCO POR PAGAR	0	0	0
02300199 REVAL INTERCOMPAÑIA ME	0	0	0
02301000 INTERCO POR PAGAR ME	0	0	0
02301010 INTERESES POR PAGAR ME	0	0	0
02300000 INTERCO POR PAGAR	0	0	0
02301000 INTERCO POR PAGAR ME	0	0	0
02300199 REVAL INTERCOMPAÑIA ME	0	0	0
02600100 RESERVAS	0	0	0
Acreedores Diversos	0	0	0
02700100 IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0
Impuesto Diferido	0	0	0
PASIVO TOTAL	7,377,547	364,696	7,377,547
CAPITAL	REGISTRO		REPORTE
03100100 CAPITAL SOCIAL FIJO	3,000,000	220,252	3,000,000
03100200 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	689,287,195	50,458,817	689,287,195
03300100 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-40,912,521	- 22,482,016	- 326,941,223
03000000 RESULTADO DEL EJERCICIO	-158,717,790		
03500100 OCI - METODO DE PARTICIPACIÓN	41,799,307	- 661,839	163,652,382



mgi
midstream
Betterenergy

MGI MIDSTREAM S. DE R.L. DE C.V.
[FUSIONADO]

	MONEDA DE REGISTRO	MONEDA FUNCIONAL	MONEDA DE REPORTE
	2021 8	2021 8	2021 8
Resultado del Ejercicio	-12,744,111	- 686,006	-13,817,410
Resultado del Ejercicio	0	-	0
CAPITAL CONTABLE	521,712,078	26,849,208	517,151,132
PASIVO MÁS CAPITAL	529,089,625	27,213,904	524,528,679
[A + P + C = 0] [USD -Translation]	0.00	0.00	0



mgi
midstream

Betterenergy

MGI MIDSTREAM S. DE R.L. DE C.V.

[FUSIONADO]

**MONEDA DE
REGISTRO**

**MONEDA
FUNCIONAL**

**MONEDA DE
REPORTE**

2021

2021

2021

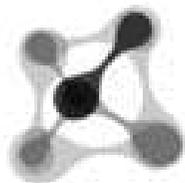
8

8

8

Estado de Resultados [P&L Acumulado]

		TCP 20.1418	TCP 20.1418
04240000 INGRESOS POR OTROS SERVICIOS	-1,028,797	-51,078	-1,028,797
04240010 INGRESOS POR SERVICIOS ASA	0	0	0
04240030 INGRESOS POR VENTA EQ. COMPUTO	0	0	0
04240040 INGRESOS POR VENTA MOBILIARIO Y EQ	0	0	0
04240050 INGRESOS INTERCO VENTA PERMISOS	0	0	0
04240060 INGRESOS INTERCO VENTA TERRENOS Y CAMINOS DE	0	0	0
04240070 INGRESOS INTERCO VENTA DDV	0	0	0
04240080 INGRESOS INTERCO ASESORIAS	0	0	0
04240090 INGRESOS INTERCO INTERESES	0	0	0
04240100 INGRESOS POR GASTOS ASOCIADOS A ADQUISIC DE A	0	0	0
04250000 INGRESOS INTERCOMPAÑIAS	0	0	0
04250000 INGRESOS INTERCOMPAÑIAS	0	0	0
Ingresos	-1,028,797	-51,078	-1,028,797
05061000 COSTO POR OTROS SERVICIOS	0	0	0
05061010 COSTO VENTA EQ. TRANSPORTE	0	0	0
05061020 COSTO VENTA EQ. COMPUTO	0	0	0
05061030 COSTO VENTA MOBILIARIO Y EQ.	0	0	0
05061040 COSTO INTERCO VENTA PERMISOS	0	0	0
05061050 COSTO INTERCO INGENIERIA	0	0	0
05061060 COSTO INTERCO VENTA TERRENOS Y CAMINOS DE	0	0	0
05061070 COSTO INTERCO VENTA DDV	0	0	0
05061080 COSTO SERVICIOS (INHERENTES DDV)	0	0	0
05511040 CONSULTORIA EXTERNA	2,688,339	133,471	2,688,339
06003000 UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJOS	0	0	0
Costo de Venta	2,688,339	133,471	2,688,339
Margen de Contribución	1,659,542	82,393	1,659,542
Contribución Marginal	1,659,542	82,393	1,659,542
05502000 PRESTACION DE SERVICIOS (ADMN)	8,131,974	403,736	8,131,974
05503000 ARRENDAMIENTO INMUEBLES	0	0	0
05504000 ARRENDAMIENTO OFICINAS	0	0	0
05504100 ARRENDAMINETO DE EQUIPO DE COMPUTO	591,296	29,357	591,296
05504200 ARRENDAMINETO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0
05505000 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	0	0	0
05506000 MANTENIMIENTO DE OFICINAS	0	0	0
05507000 EQUIPO DE SEGURIDAD	0	0	0
05508000 TELEFONIA	0	0	0
05508100 MANTENIMIENTO DE UPS	0	0	0
05509000 PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	0	0	0
05510000 SUSCRIPCIONES Y MEMBRESIAS	0	0	0
05511010 AUDITORIA	305,000	15,143	305,000
05511020 ASESORIA FINANCIERA	0	0	0
05511050 ASESORIA EN SEGURIDAD	0	0	0
05512000 HONORARIOS	0	0	0
05513000 TRAMITES VEHICULARES	0	0	0
05514000 MTTTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0
05515000 COMBUSTIBLES	0	0	0
05516000 MENSAJERIA Y PAQUETERIA	0	0	0
05517000 SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0	0	0
05518000 UNIFORMES	0	0	0



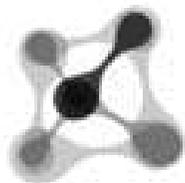
mgi
midstream

Betterenergy

MGI MIDSTREAM S. DE R.L. DE C.V.

[FUSIONADO]

MONEDA DE REGISTRO	MONEDA FUNCIONAL	MONEDA DE REPORTE	
			2021
8	8	8	
05519000 LIMPIEZA OFICINAS	0	0	0
05520000 COMISIONES BANCARIAS	36,037	1,789	36,037
05521000 ENSERES MENORES	0	0	0
05522000 DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS	0	0	0
05523000 GASTOS LEGALES	325,000	16,136	325,000
05524000 TECNOLOGIA	940,452	46,692	940,452
05525000 ESTACIONAMIENTO	0	0	0
05526000 MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	0	0	0
05527000 FERRETERIA Y TLAPALERIA	0	0	0
05528000 CURSOS Y CAPACITACION	0	0	0
05529000 DIVERSOS	0	0	0
05530000 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0	0	0
05530100 MATERIAL INAH	0	0	0
05531000 SEGUROS AUTOS	0	0	0
05531100 SEGUROS Y FIANZAS	0	0	0
05532000 CUOTAS Y PEAJE	0	0	0
05533000 ENERGIA ELECTRICA	0	0	0
05534000 GASTOS DE VIAJE FACTURADOS	0	0	0
05590000 EVENTOS SOCIALES	0	0	0
05590010 EVENTOS DEPORTIVOS	0	0	0
05590030 GASTOS COMUNICACION INTERNA	0	0	0
05590050 DESARROLLO PERSONAL	0	0	0
05590060 SEGURIDAD DE PERSONAL	0	0	0
05596000 RESERVA INCOBRABLES	0	0	0
05596010 RESERVA IVA	0	0	0
05597000 OTROS GASTOS	800	40	800
05598000 IVA NO ACREDITABLE	0	0	0
5599000 NO DEDUCIBLES	175,780	8,727	175,780
05501060 SEGUROS DEVENGADOS	0	0	0
05511010 AUDITORIA	0	0	0
05511040 CONSULTORIA EXTERNA	0	0	0
05520000 COMISIONES BANCARIAS	0	0	0
05522000 DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS	0	0	0
05597000 OTROS GASTOS	0	0	0
05599000 NO DEDUCIBLES	0	0	0
Gastos de Operación	10,506,338	521,618	10,506,338
06001000 PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0	0
06001010 INTERESES GANADOS	-48,228	-2,394	-48,228
06002010 INTERESES PAGADOS	0	0	0
06002010 INTERESES PAGADOS	0	0	0
Productos y Gastos Financieros	-48,228	-2,394	-48,228
07003100 OTROS INGRESOS	-631,777	-31,366	-631,777
07003100 OTROS INGRESOS	0	0	0
07003200 OTROS INGRESOS ACTUALIZACION IMPUESTOS	0	0	0
07003300 OTROS INGR METODO DE PARTICIPACION	0	0	0
07003400 INGRESOS POR VENTA INVERSIONES EN ACCIONES	0	0	0
04240020 INGRESOS POR VENTA EQ. TRANSPORTE	0	0	0
06003100 PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJOS	0	0	0
07003500 COSTO POR VENTA INVERSIONES EN ACCIONES	0	0	0
09900000 CARGA INICIAL	0	0	0
09900000 CARGA INICIAL	0	0	0
09900060 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL	0	0	0
06002070 DIFERENCIAS DE REDONDEO	0	0	0



mgi
midstream
Betterenergy

MGI MIDSTREAM S. DE R.L. DE C.V.

[FUSIONADO]

	MONEDA DE REGISTRO	MONEDA FUNCIONAL	MONEDA DE REPORTE
	2021	2021	2021
	8	8	8
Otros Ingresos y Gastos	-631,777	-31,366	-631,777
05501010 DEPRECIACIONES MOBILIARIO Y EQUIPO	18,941	1,419	28,588
05501020 DEPRECIACION DE ADAPTACIONES Y MEJORAS	0	0	0
05501030 DEPRECIACION EQUIPO TELECOMUNICACION	0	0	0
05501040 DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	7,262	370	7,452
05501040 DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0	0	0
05501050 DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0
05501070 AMORTIZACION LICENCIAS Y SOFTWARE	1,065,884	60,337	1,215,301
Depreciacion de activo fijo	1,092,088	62,127	1,251,342
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
Resultado en Subsidiarias	0	0	0
06001020 UTILIDAD CAMBIARIA REALIZADA	-39,550	-1,964	-39,550
06001021 UTILIDAD CAMBIARIA NO REALIZADA	-6,463,963	-320,923	-6,463,963
06001020 UTILIDAD CAMBIARIA REALIZADA	0	0	0
06001021 UTILIDAD CAMBIARIA NO REALIZADA	0	0	0
06002020 PERDIDA CAMBIARIA	134,439	6,675	134,439
06002021 PERDIDA CAMBIARIA NO REALIZADA	5,399,383	358,909	7,229,079
06002020 PERDIDA CAMBIARIA	0	0	0
06002021 PERDIDA CAMBIARIA NO REALIZADA	0	0	0
Utilidad o Perdida Cambiaria	-969,691	42,698	860,005
[Utilidad] Perdida antes de Impuestos	11,608,272	675,074	13,597,223
08001000 PROVISION ISR DEL EJERCICIO	0	0	0
08001010 PROVISION ISR DIFERIDO	1,135,839	10,932	220,187
08001010 PROVISION ISR DIFERIDO	0	0	0
Provision del Impuesto	1,135,839	10,932	220,187
[Utilidad]Perdida Neta	12,744,111	686,006	13,817,410

Nota informativa

Absorción de pérdidas contables

SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

Para dar contexto a la situación actual de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., se expondrán los siguientes:

A) Antecedentes corporativos.

Es necesario precisar que SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (antes MGI Midstream, S. de R.L. de C.V.) es el resultado de la fusión de dos Sociedades; por ello, nos referiremos a los antecedentes de las dos sociedades que dieron origen a la misma.

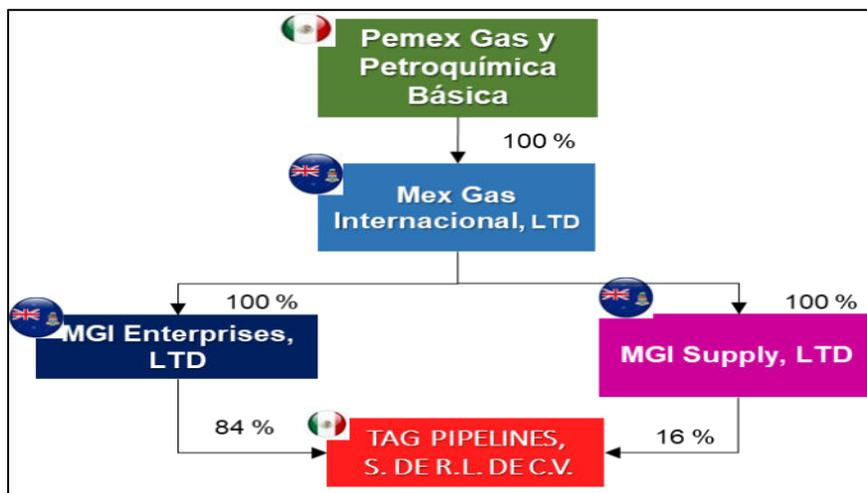
TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V. (TAGP)

MGI Enterprises, LTD (**MGE**), Empresa Filial de Pemex Gas y Petroquímica Básica y MGI Supply, LTD (**MGS**), Empresa Filial de Mex Gas Internacional, LTD, aprobaron la constitución de una Filial con un objeto social lo suficientemente amplio para que se le permitiera realizar los actos necesarios para ser la propietaria de un sistema de transporte de gas natural por gasoductos en México, cuyo primer proyecto es el desarrollo del Gasoducto Frontera-Aguascalientes (Los Ramones).

En este sentido, mediante Escritura Pública número 101,675 de fecha **02 de marzo de 2012**, otorgada ante la fe del Lic. Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, Notario Público número 58 del entonces Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 23 de julio de 2012 bajo el folio mercantil electrónico número 476955-1, se constituyó TAGP, cuya estructura de capital social quedó como sigue:

Socio	Porcentaje
MGE	84%
MGS	16%
TOTAL	100%

En este sentido, la estructura corporativa de TAGP quedó integrada de la siguiente manera:



Posteriormente, durante el año **2013**, **TAGP** constituyó dos empresas Filiales para desarrollar “Los Ramones Fase II Norte y Sur”:

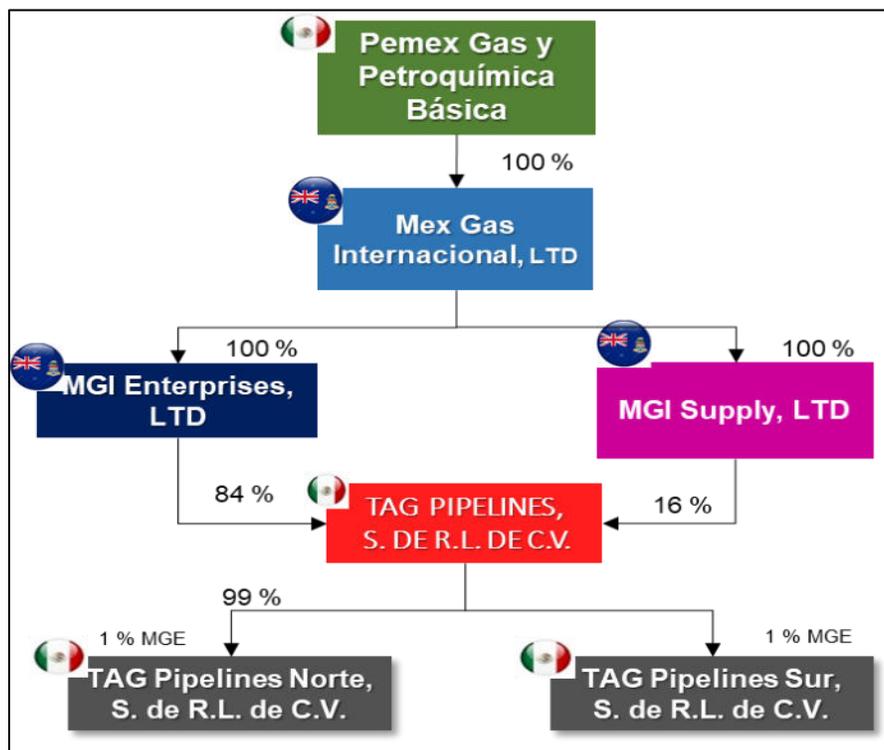
1. TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V., se constituyó mediante la Escritura Pública número 58,147 de fecha **04 de diciembre de 2013**, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público número 85 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en fecha 20 de febrero de 2014 bajo el folio mercantil electrónico número 509662-1.

Socio	Porcentaje
MGE	1%
TAGP	99%
TOTAL	100%

2. TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., se constituyó mediante la Escritura Pública número 58,090 de fecha **27 de noviembre de 2013**, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público número 85 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en fecha 19 de febrero de 2014 bajo el folio mercantil electrónico número 509574-1.

Socio	Porcentaje
MGE	1%
TAGP	99%
TOTAL	100%

Como se puede advertir, TAGP fungió como *Holding* de estas dos nuevas sociedades (naciendo el grupo de sociedades **TAGS**) por lo que la estructura se expandió para quedar como sigue:



Asimismo, con la finalidad de contar con una empresa que ayudara en el desarrollo del proyecto "Transístmico", en **2014** TAGP constituyó la siguiente Sociedad:

1. TAG Transístmico, S. de R.L. de C.V., se constituyó mediante la Escritura Pública número 58,912 de fecha **13 de marzo de 2014**, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público número 85 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en fecha 04 de junio de 2014 bajo el folio mercantil electrónico número 515630-1.

Socio	Porcentaje
MGE	1%
TAGP	99%
TOTAL	100%

Posteriormente, en **mayo de 2014**, las Sociedades de Grupo Mex Gas constituidas en las Islas Caimán trasladaron su domicilio social a España y, consecuentemente, cambiaron sus estatutos y denominación para quedar como sigue:

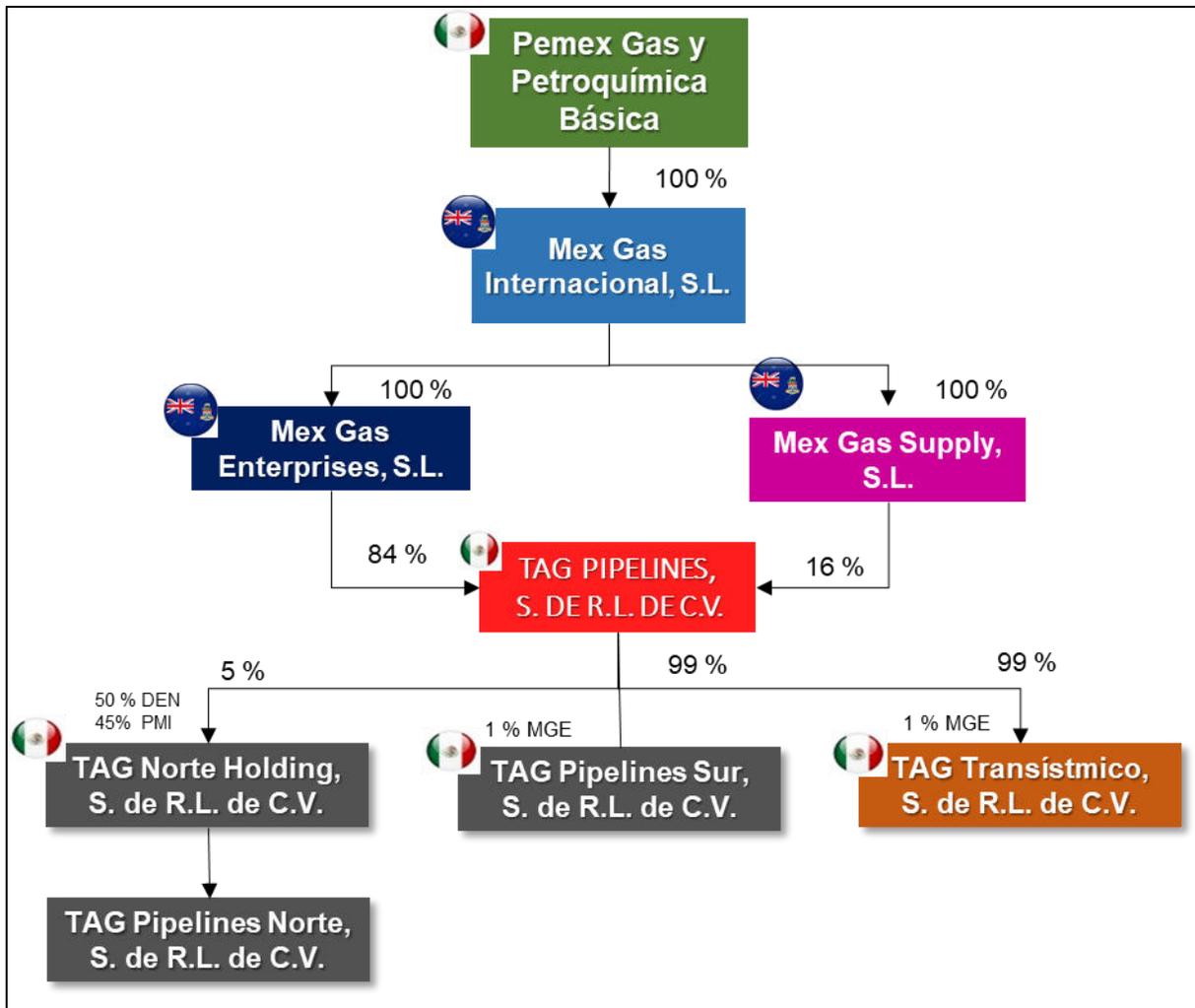
Sociedad	Nueva denominación
Mex Gas Internacional, LTD	Mex Gas Internacional, S.L.
MGI Enterprises, LTD	Mex Gas Enterprises, S.L.
MGI Supply, LTD	Mex Gas Supply, S.L.

Por otro lado, dados los acuerdos alcanzados con la Sociedad Ductos y Energéticos del Norte, S. de R.L. de C.V., y PMI Holdings, B.V., y con las autorizaciones internas de Petróleos Mexicanos, se acordó la constitución de una sociedad para controlar y administrar TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V., por lo cual se procedió a la constitución de:

1. TAG Norte Holding, S. de R.L. de C.V., se constituyó mediante la Escritura Pública número 40,470 de fecha **06 de junio de 2014**, otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público número 200 del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en fecha 23 de junio de 2014 bajo el folio mercantil electrónico número 517072-1.

Socio	Porcentaje
TAGP	5%
P.M.I. HOLDINGS, B.V.	45%
DUCTOS Y ENERGETICOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	50%
TOTAL	100%

En este sentido, la estructura corporativa de las empresas filiales "TAGS" quedo integrada de la siguiente forma:



Por otro lado, el **18 de noviembre de 2014**, mediante Acuerdo CA-128/2014, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó la primera reorganización corporativa de dicha empresa, comprendiendo lo relativo a la creación de sus empresas productivas subsidiarias.

En el Acuerdo antes mencionado, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, aprobó la reorganización de los organismos subsidiarios Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, en la empresa productiva subsidiaria denominada **Pemex Transformación Industrial**.

El 28 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos,

En **2015** se realizó **una reorganización del capital de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.**, admitiendo como nuevos Socios a Mexico Power Gas Ventures B.V, TETL JV México Sur, S. de R.L. de C.V., Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía número F/1835, por lo que la estructura del capital social de **TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.**, quedó integrada de la siguiente manera:

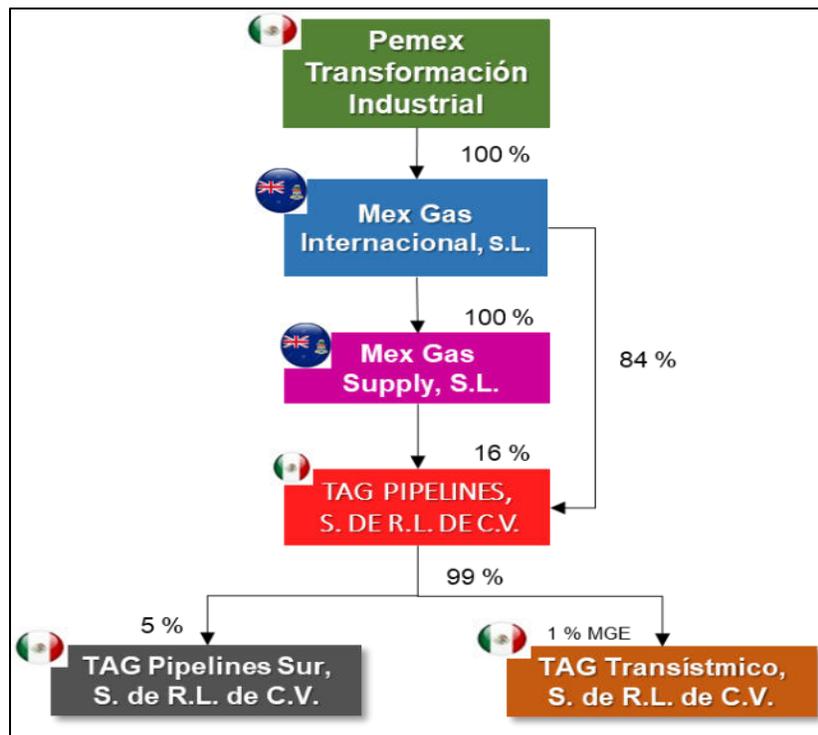
Socio	Porcentaje
TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V.	5%
Mexico Power Gas Ventures B.V	50%
TETL JV México Sur, S. de R.L. de C.V.	45%
Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía número F/1835.	En virtud de los porcentajes anteriores TAGP/ MPG V y TETL tienen participación social mediante este fideicomiso)

Posteriormente, **el 5 de octubre de 2017** mediante acuerdo CA097/2017 emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, se aprobó la siguiente etapa del Plan de Trabajo de Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales autorizó la desinversión de la participación de Pemex Transformación Industrial en el proyecto Ramones II Norte.

En noviembre de 2017, Mex Gas Enterprises, S.L., y Mex Gas Internacional, S.L., se fusionaron por absorción de la última por parte de la primera, modificándose la denominación social de la Sociedad absorbente Mex Gas Enterprises, S.L., que en lo sucesivo adoptó la denominación social de la sociedad absorbida Mex Gas Internacional, S.L.

El 31 de agosto de 2018, una vez que se concluyeron las gestiones correspondientes ante las instituciones bancarias acreedoras, se cerró la operación de venta y cesión del 5% de TAGP en el capital de TAG Norte Holding, S. de R.L. de C.V., y TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V. El monto fue cubierto por el comprador (BlackRock) y fue en cantidad de 42.8 MMUSD.

En este sentido, la estructura corporativa de las empresas filiales "TAGS" quedó integrada de la siguiente forma:



Posteriormente, mediante el acuerdo CA-080/2017 correspondiente a la sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) de fecha **14 de julio de 2017**, se indicó la fusión entre las empresas TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V. (TAGP), TAG Transístico, S. de R.L. de C.V. (TAGT) y MGI Asistencia Integral, S. de R.L. de C.V.

El **25 de octubre de 2018**, fue notificado a la entonces Subdirección de Análisis regulatorio de Negocios y Empresas Filiales de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios que, derivado del análisis interno y de consultor fiscal, se determinó la conveniencia de únicamente fusionar TAGP y TAGT.

El **6 de noviembre de 2018** fue aprobado por el Consejo de Administración de Mex Gas Internacional, S.L., como *Holding* de dichas sociedades, la propuesta para fusionar únicamente TAGP y TAGT, subsistiendo esta última.

El **15 de noviembre de 2018**, los Órganos de Administración de TAG Pipelines y TAG Transístico manifestaron su acuerdo con el proyecto de fusión de las Sociedades y aprobaron realizar la recomendación a la Asamblea de Socios para autorizar la multicitada fusión.

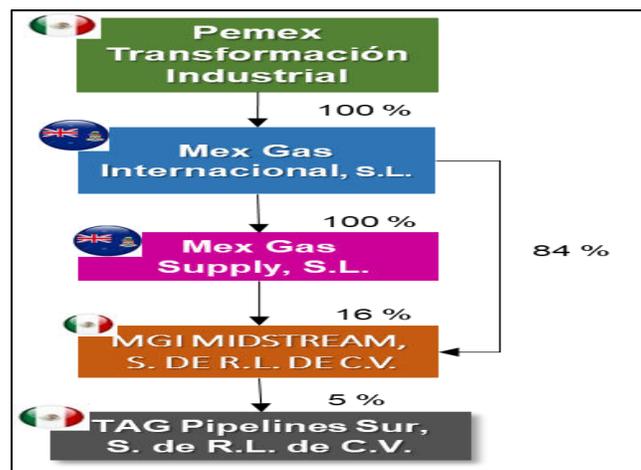
Con fecha **16 de noviembre de 2018**, la fusión fue aprobada por las Asambleas de Socios de las empresas que intervienen y, asimismo, en dicha fecha fue suscrito el respectivo Convenio de Fusión.

Los acuerdos de la fusión fueron debidamente protocolizados ante Notario Público, quedando formalizados bajo la escritura número 78,896, de fecha 11 de diciembre de 2018 otorgada por el Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109 de la Ciudad de México.

Con fecha **28 de marzo de 2019** quedó inscrita la escritura de la fusión, así como el cambio de denominación de la sociedad Subsistente, es decir, de TAG Transístico, S. de R.L. de C.V., para quedar como **MGI Midstream, S. de R.L. de C.V.**

Al no haber oposición de terceros a la fusión entre TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V., y TAG Transístico, S. de R.L. de C.V., ésta surtió plenos efectos el **1° de julio de 2019**.

En este sentido la estructura corporativa de las empresas filiales “TAGS” quedó integrada de la siguiente forma:

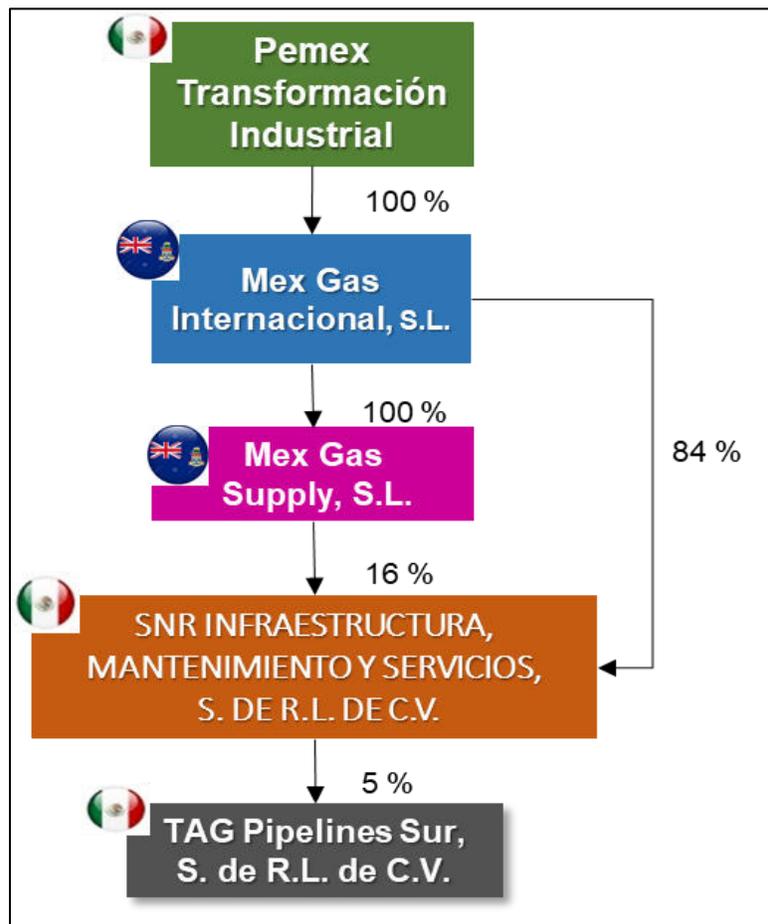


Por otro lado, el **14 de julio de 2021**, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) en su Sesión 976 Extraordinaria y su Acuerdo CA-081/2021 aprobó:

- i) Que los Socios de MGI Midstream, S. de R.L. de C.V., transmitan su capital social a Pemex Transformación Industrial de tal forma que el 99% del capital social corresponda a esta última y el 1% restante a Mex Gas Internacional, S.L.
- ii) Realizar la modificación de su objeto social para que la sociedad pueda llevar a cabo las acciones y procedimientos para la rehabilitación y mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación.
- iii) Modificar la denominación social de MGI Midstream, S. de R.L. de C.V., a SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (SNR)
- iv) Transmitir el 5% de su participación en el capital social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V. (TAGP Sur) a favor de Mex Gas Internacional, S.L.

De acuerdo con lo anterior, mediante Asamblea General de Socios de MGI Midstream de fecha **22 de septiembre de 2021** se aprobó el **cambio de denominación social** de MGI Midstream a **SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (SNR)** por lo que la estructura corporativa actual de este grupo de empresas es el siguiente:

ESTRUCTURA VIGENTE



Es decir, la estructura actual consiste en:

- **Las dueñas de SNR son:**
Mex Gas Internacional, S.L., y Mex Gas Supply, S.L.

- **Actualmente, SNR** sólo tiene participación en una empresa, es decir, **es dueña del 5% del Capital Social de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.**

B) Análisis financieros

Al formar parte del Grupo Mex Gas, por normatividad contable y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) SNR debe consolidarse en los estados financieros de su tenedora, en este caso Mex Gas Internacional, S.L., quien, a su vez, debe reportar a PTRI para que sus resultados se consoliden también en los estados financieros de esta última.

El sistema de reporte e integración de resultados financieros de SNR a PTRI tiene una periodicidad trimestral y anual, misma que se ejemplifica con el siguiente esquema:



A la fecha, se ha cumplido con el reporte de los resultados por parte de SNR para su integración en MGI y, a su vez, a PTRI, por lo que los resultados históricos han sido consolidados a través de cifras validadas por auditoría externa, así como aprobadas por los integrantes del consejo a lo largo de la operación de esta filial.

C) Integración de resultados históricos

El desglose de las pérdidas acumuladas en el histórico de SNR se muestra a continuación:

	<u>Agosto 2021</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Ingresos del periodo	1,028,797	24,399,000	118,915,121	127,683,517	100,212,706	827,036,233	424,890,246	455,230,639
Costo por prestación de servicios	<u>2,688,339</u>	<u>13,200,648</u>	<u>104,405,662</u>	<u>45,493,599</u>	<u>37,743,524</u>	<u>928,093,335</u>	<u>44,937,061</u>	<u>337,202,954</u>
Utilidad (pérdida) bruta	<u>(1,659,542)</u>	<u>11,198,351</u>	<u>14,509,459</u>	<u>82,189,918</u>	<u>62,469,182</u>	<u>(101,057,102)</u>	<u>379,953,185</u>	<u>118,027,685</u>
PRESTACION DE SERVICIOS (ADMON)	8,131,974	17,126,430	34,525,984	57,410,991	67,490,829	225,677,668	179,581,277	101,771,928
HONORARIOS	-	385,141	2,704,061	1,240,545	641,430	6,122,744	67,937,040	745,764
CONSULTORIA EXTERNA	-	-	-	16,911,084	-	17,041,987	320,656,360	8,244,877
TECNOLOGIA (arrendamiento de licencias , asesorias y icloud)	940,452	1,415,153	-	2,290,335	624,867	560,580	40,067,708	1,335,185
RESERVA IVA	-	-	54,924,569	-	-	-	-	-
Otros partidas de gastos	<u>1,433,912</u>	<u>1,362,634</u>	<u>12,992,370</u>	<u>18,657,231</u>	<u>27,170,689</u>	<u>46,737,767</u>	<u>82,291,356</u>	<u>41,778,529</u>
Gastos de administración	10,506,338	20,289,358	105,146,984	96,510,187	95,927,815	296,140,746	690,533,740	153,876,283
Depreciación y amortización	1,251,342	1,927,713	2,246,435	1,040,516	1,632,301	4,810,613	7,355,536	6,491,323
Otros (ingresos) gastos, neto	<u>(631,777)</u>	<u>(2,762,326)</u>	<u>(1,224,314)</u>	<u>(110,631,457)</u>	<u>(18,685,674)</u>	<u>(400,714)</u>	<u>(231,063)</u>	<u>6,358,304</u>
	<u>11,125,903</u>	<u>19,454,745</u>	<u>106,169,105</u>	<u>(13,080,754)</u>	<u>78,874,442</u>	<u>300,550,645</u>	<u>697,658,213</u>	<u>166,725,910</u>
Pérdida de operación	(12,785,445)	(8,256,393)	(91,659,646)	95,270,672	(16,405,260)	(401,607,747)	(317,705,028)	(48,698,225)
Resultado de financiamiento, neto	<u>811,777</u>	<u>1,703,563</u>	<u>(1,527,654)</u>	<u>(119,428,269)</u>	<u>(32,701,649)</u>	<u>132,133,595</u>	<u>51,940,930</u>	<u>80,226,122</u>
Utilidad por venta de acciones	-	-	-	38,956,041	-	-	-	-
Participación en resultados de asociada	-	-	-	-	(921,751,968)	1,772,716,010	55,831,078	(18,356,611)
(Pérdida) utilidad antes de impuestos	(13,597,223)	(9,959,956)	(90,131,992)	14,798,444	(970,858,877)	1,238,974,668	(313,814,880)	(147,280,958)
Impuestos a la utilidad	<u>220,187</u>	<u>(1,149,173)</u>	<u>(24,497,424)</u>	<u>(59,931,797)</u>	<u>(293,967,150)</u>	<u>526,024,389</u>	<u>(117,098,917)</u>	<u>19,287,743</u>
(Pérdida) utilidad, neta	(13,817,410)	(8,810,783)	(65,634,569)	74,730,241	(676,891,727)	712,950,279	(196,715,963)	(166,568,701)
Pérdidas acumuladas acumuladas	(340,758,633)							
De acuerdo a Informe financiero 21	340,758,633							

D) Absorción de pérdidas

Para cumplir con el inciso i) anterior y a efecto de que SNR presente cifras depuradas de cualquier operación previa, se propone para aprobación del consejo como primer paso, que los socios MGI y MGS absorban las pérdidas en el porcentaje accionario de cada uno es decir mediante un esquema de prorrateo, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	Monto total	Distribucion	
		MGI 84.14%	MGS 15.86%
Pérdidas	- 340,758,633	- 286,731,125	- 54,027,508

Es necesario señalar que empresa TAG Pipelines Sur al no ser accionista no esta en obligación de reconocer ningún tipo de efecto financiero por esta operación.

Considerando que los resultados anteriores ya han sido reconocidos en los estados financieros consolidados de PTRI conforme a lo indicado en la presente nota.

A nivel sociedad, para la transmisión de capital social a PTRI, el realizar esta absorción se permitirá la determinación de los efectos fiscales, contables y de valuación de la venta de acciones.

Con la transmisión de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., planteada para esta aprobación, la estructura quedaría integrada de la siguiente manera:

